

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Lic. Chrystian Colombo

INFORME Nº 49

30 DE NOVIEMBRE DE 2000

HONORABLE CÁMARA DE

SENADORES DE LA NACIÓN



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACION
Doctor Fernando de la RUA

VICEPRESIDENTE DE LA NACION

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Licenciado Chrystian COLOMBO

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Federico Manuel STORANI

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI

MINISTRO DE DEFENSA
Licenciado Ricardo LOPEZ MURPHY

MINISTRO DE ECONOMIA
Doctor José Luis MACHINEA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Jorge de la RUA

MINISTRO DE EDUCACION
Doctor Hugo Oscar JURI

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
Señora Patricia BULLRICH

MINISTRO DE SALUD
Doctor Héctor LOMBARDO

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Doctor Horacio JAUNARENA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Doctor Virgilio Jacinto LOIACONO

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Doctor Carlos BECERRA

SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACION
Señor Darío LOPERFIDO

SECRETARIO PARA LA TECNOLOGIA, LA CIENCIA
Y LA INNOVACION PRODUCTIVA
Licenciado Dante CAPUTO

SECRETARIO DE TURISMO
Ingeniero Hernán LOMBARDI

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA
DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR)
Doctor Lorenzo CORTESE

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE SENADO DE LA NACION

PRESIDENTE

PRESIDENTE PROVISIONAL
Señor Mario LOSADA

VICEPRESIDENTE
Doctor Antonio CAFIERO

VICEPRESIDENTE 1°
Doctor Luis Agustín LEON

VICEPRESIDENTE 2°
Señor Ruggero PRETO

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan OYARZUN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Doctor José Domingo CANATA

SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
Señor Miguel Julio MAMY

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan José CANALS

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Señor Miguel FERNANDEZ ALIAS

PROSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

PROSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA
Señor Rodolfo BERNARDINI

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE (*)

SENADOR NACIONAL Daniel VARIZAT (P.J. - SANTA CRUZ)

1 a 5

1. PACTO FEDERAL EDUCATIVO. Propuesta provincial.
2. PACTO FEDERAL EDUCATIVO. Cancelación de deuda a las provincias.
3. MINISTERIO DE EDUCACION. Inversión comprometida.
4. LEY DE REFORMA LABORAL. Evolución del índice de desempleo.
5. LEY DE REFORMA LABORAL. Impacto sobre la generación de empleo.

SENADOR NACIONAL José A. ROMERO FERIS (BLOQUE AUTONOMISTA DE CORRIENTES) 6 a 12

6. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Distribución de renta federal.
7. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Anteproyectos.
8. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Propuesta Comisión Federal de Impuestos.
9. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Propuesta Comisión Federal de Impuestos.
10. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Déficit del sistema previsional.
11. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Sistema previsional.
12. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Compensación.

SENADORA NACIONAL Silvia SAPAG (M.P.N. – NEUQUEN)

13 a 20

13. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa.
14. CONVENIO REPSOL-YPF. Inversiones / Reservas / Producción.
15. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa.
16. CONVENIO REPSOL-YPF. Inversiones.
17. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa.
18. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa.
19. CONCESIONES. Prórrogas.
20. SECTOR HIDROCARBURÍFERO. Impuesto al Valor Agregado diferencial.

SENADOR NACIONAL Julio SAN MILLAN (P.J. – SALTA)

21 a 24

21. COMPROMISO FEDERAL. Cumplimiento.
22. COMPROMISO FEDERAL. Monto de excedentes recaudados.
23. COMPROMISO FEDERAL. Monto de recursos a distribuir.
24. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Reducción de partidas a universidades nacionales.

SENADOR NACIONAL Osvaldo SALA (P.J. – CHUBUT)

25 a 27

25. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa.
26. LEY DE HIDROCARBUROS. Modificación.
27. CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS. Prórrogas.

SENADORA NACIONAL Beatriz RAIJER (P.J. – CORDOBA)

28 a 35

28. INUNDACIONES. Medidas.
29. INUNDACIONES. Medidas.
30. PROGRAMA PROMEBBA. Estado de desarrollo.
31. CORTES DE RUTAS. Políticas activas.
32. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA. Seguridad en Aeroparque.
33. RUTA NACIONAL N° 9. Construcción de autopista.
34. RUTA NACIONAL N° 158. Reparación.
35. PRODUCCION DE VACUNAS. Medidas y recursos.

SENADOR NACIONAL Carlos SERGNESE (P.J. – SAN LUIS)

36 a 65

36. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Destino.
37. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Destino.
38. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Remanentes.
39. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Destino de remanentes.
40. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Distribución año 1999.
41. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Distribución de partidas.
42. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Fondos.
43. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Destino.
44. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Ejecución en el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
45. PLAN TRABAJAR. Criterios de asignación.
46. CREACION DE EMPLEO. Políticas.
47. CORTES DE RUTAS. Medidas de contención.
48. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Reducción de subsidios.
49. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Transferencia de la Policía Federal y de la justicia ordinaria.
50. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA. Modificaciones – Responsables.

51. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA. Excepciones.
52. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA. Modificaciones.
53. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Plan de obras.
54. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Integración.
55. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Plazos y montos.
56. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Detalles.
57. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Cronogramas primera etapa.
58. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Descentralización.
59. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Garantías.
60. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Bienes afectados.
61. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Afectación de fondos.
62. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Detalles.
63. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Plazos.
64. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Consejo de Administración.
65. FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA. Segunda etapa.

SENADOR NACIONAL Enrique MARTINEZ ALMUDEVAR (P.J. – LA PAMPA)

66 a 70

66. INMUEBLES DEL ESTADO. Pago de tasas.
67. CREDITO BID 1118 OC-AR. Inundaciones.
68. ACUERDO FISCAL. Cumplimiento.
69. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000. Ejecución en el Ministerio de Educación.
70. PROGRAMA DE PATOLOGIAS PREVALENTES. Envío de fondos.

SENADOR NACIONAL Alberto R. MAGLIETTI (UCR – FORMOSA)

71 a 86

71. SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS. Renegociaciones.
72. SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS. Renegociaciones.
73. SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS. Renegociaciones.
74. SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS. Tarifas.
75. RESIDUOS RADIOACTIVOS. Prohibición de ingreso.
76. PROVISION DE VACUNAS. Plazos.
77. DEMANDAS PROVINCIALES. Criterios de evaluación.
78. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Contratación con la empresa SIEMENS.
79. DEUDA EXTERNA. Acreedores.
80. DEUDAS PROVINCIALES. Montos.
81. PROVINCIA DE FORMOSA. Deudas.
82. DEUDA EXTERNA. Intereses.
83. DEUDA EXTERNA. Pagos.
84. DEUDA EXTERNA. Vencimientos.
85. REPSOL-YPF. Estaciones de servicio.

86. REPSOL-YPF. Posición dominante.

SENADOR NACIONAL Raúl GALVAN (UCR – LA RIOJA)

87 a 96

- 87. RELACIONES EXTERIORES. Crisis en Perú.
- 88. OPINIONES DEL PAPA JUAN PABLO II . Postura del Gobierno Nacional.
- 89. PROGRAMA AYUDA A PERSONAS. Presupuesto.
- 90. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Asignaciones.
- 91. JUBILEO DE LOS POLÍTICOS. Comitiva oficial.
- 92. PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Prioridades.
- 93. CENTRO DE REHABILITACIÓN COMPUTACIONAL. Informes.
- 94. PACTO EDUCATIVO II. Balance.
- 95. LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. Incumplimiento.
- 96. SECRETARIA DE TURISMO. Programa Social.

SENADOR NACIONAL Roberto ULLOA (P. RENOVADOR DE SALTA)

97 a 103

- 97. COPARTICIPACION FEDERAL. Medidas.
- 98. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Recortes de subsidios.
- 99. COPARTICIPACION FEDERAL. Proyecto.
- 100. COPARTICIPACION FEDERAL. Acuerdos.
- 101. PRESUPUESTO NACIONAL. Desfinanciamiento.
- 102. BLANQUEO IMPOSITIVO. Proyecto.
- 103. MORATORIA IMPOSITIVA. Posición del Poder Ejecutivo.

SENADOR NACIONAL José Luis GIOJA (P.J. – SAN JUAN)

104 a 119

- 104. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Proyecto.
- 105. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Negociaciones.
- 106. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Déficit del sistema previsional.
- 107. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Déficit del sistema previsional.
- 108. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Fondo anticíclico.
- 109. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Distribución secundaria.
- 110. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Organo Fiscal Federal.
- 111. COMPROMISO FEDERAL. Distribución de recursos a Provincias.
- 112. COMPROMISO FEDERAL. Recaudación.
- 113. FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. Distribución de recursos año 2000.
- 114. COPARTICIPACION FEDERAL. Información en tiempo real.
- 115. ACUERDOS BILATERALES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y PROVINCIAS. Objetivos.
- 116. SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Políticas del sector.

- 117. SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Carrera de Investigadores.
- 118. SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Relación con las Universidades.
- 119. CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS. Informes sobre su titular.

SENADOR NACIONAL Arturo DI PIETRO (P. J. Santa Fe)

120 a 126

- 120. HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ. Consultorías.
- 121. HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ. Organo de control.
- 122. HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ. Dragados.
- 123. HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ. Informes sobre el proyecto.
- 124. LEY 24.557 - RIESGO DE TRABAJO. Federalización de recursos.
- 125. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Distribución ejercicio año 2000.
- 126. COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. Financiamiento de déficit previsionales provinciales.

SENADOR NACIONAL Hugo SAGER (P.J. – CHACO)

127 a 128

- 127. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Caída de ingresos tributarios.
- 128. PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001. Fondo especial del Tabaco.

SENADOR José F. CARBONELL (P.J TUCUMAN)

129 a 133

- 129. DECRETO N° 433/00 - ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES. Informes varios.
- 130. AGUAS ARGENTINAS S.A. Planes de inversión.
- 131. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. Plan canje.
- 132. GASTOS RESERVADOS. Auditoría.
- 133. CONVENIO REPSOL-YPF. Prórroga de concesión Loma de la Lata – Sierra Barrosa.

SENADOR NACIONAL Manuel RODRIGUEZ (P.J. – FORMOSA)

134 a 142

- 134. PROGRAMAS SOCIALES. Programa Unidos – Formosa.
- 135. PROGRAMAS SOCIALES. Programa Proame II.
- 136. PROGRAMAS SOCIALES. Discapacitados.
- 137. PROGRAMAS SOCIALES. Programa Vuelta a Casa.
- 138. INCENTIVO DOCENTE. Pagos a la provincia de Formosa.
- 139. CENSO NACIONAL. Financiamiento.
- 140. PROVINCIA DE FORMOSA. Transferencia de inmuebles.
- 141. PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNICA. Regionalización.
- 142. PROVINCIA DE FORMOSA. Reequipamiento de la fuerza policial provincial.
- 143. REEMBOLSOS ADICIONALES. Exportaciones puertos patagónicos.

**144. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA
BÁSICA.(PROMEBA). Crédito Presupuesto Nacional año 2001.**

() Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara.*

1.- PACTO FEDERAL EDUCATIVO

Propuesta provincial.

Dada la propuesta elaborada oportunamente por las provincias gobernadas por el Partido Justicialista, la que significa una alternativa a la versión que elaborara el Ministerio de Educación de la Nación y que tiene como objetivo garantizar los acuerdos del Pacto Federal Educativo, solicitamos se responda que destino ha tenido dicha propuesta y como evalúa el Poder Ejecutivo Nacional su contenido.

Respuesta: Ministerio de Educación

El Poder Ejecutivo Nacional evalúa y valora las propuestas que los distintos sectores de la actividad nacional le acercan sobre los temas que preocupan al país, particularmente en materia educativa. Asimismo entiende que la elaboración del nuevo Pacto Federal Educativo debe hacerse evaluando todas las propuestas y consensuando posiciones para arribar a la firma de un pacto que represente los intereses de la comunidad educativa y del país en su conjunto.

2.- PACTO FEDERAL EDUCATIVO

Cancelación de deuda a las provincias.

¿Cuándo piensa cancelar el Gobierno Nacional la deuda acumulada del Pacto Federal I que a la fecha suma \$ 800 millones de pesos?

Respuesta: Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de la Nación tiene entre sus objetivos primordiales el cumplimiento de las metas establecidas y oportunamente fijadas para el Pacto Federal Educativo I, reafirmando de esta manera el compromiso del Poder Ejecutivo con la educación. En ese sentido cabe afirmar que dicho compromiso podrá ser cumplido adecuando los objetivos a la percepción de las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- MINISTERIO DE EDUCACION

Inversión comprometida.

Si el Sr. Ministro puede garantizar la inversión comprometida a partir del año 2000 de \$3800 millones de pesos para satisfacer las necesidades educativas provinciales en los rubros de infraestructura equipamiento y capacitación docente.

Independientemente de lo anterior, quisiéramos saber la opinión del Sr. Ministro con referencia a lo manifestado por el gobierno de la provincia de Santa Cruz sobre la eliminación del Ministerio de Educación de la Nación, dado que a la fecha es un ministerio sin establecimientos.

Respuesta: Ministerio de Educación

Con relación a la primera parte de la pregunta corresponde informar que el compromiso asumido acerca de la inversión para satisfacer necesidades educativas se encuentra supeditado a la existencia de las correspondientes partidas presupuestarias.

Al respecto de la eliminación propuesta por el Gobierno de Santa Cruz cabe afirmar que le cabe al Ministerio de Educación una importante función consistente en la ejecución de diversas líneas de acción, que el Gobierno Nacional no puede reemplazar otorgando dichas funciones a ninguna otra área de gobierno. Por lo tanto se sugiere no innovar al respecto.

4.- LEY DE REFORMA LABORAL

Evolución del índice de desempleo

Dado que en el informe del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 4 de octubre de 2000 remitido a ésta H. Cámara de Senadores de la Nación, la pregunta por mí formulada N° 26 no fue contestada en forma completa debido a la falta de datos actualizados, solicito se me informe acerca de la evolución del índice de desempleo a partir de la sanción de la “Ley de Reforma Laboral” con cifras concretas.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Hasta el momento de responder el presente cuestionario, la medición inmediatamente posterior a la promulgación de la reforma laboral, aún no se encuentran disponible. Por lo general los resultados de la última onda del año se difunden a mediados de diciembre.

5.- LEY DE REFORMA LABORAL

Impacto sobre la generación de empleo

¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en cuanto a generación de empleo o de nuevos puestos de trabajo a partir de la puesta en práctica de la “Ley de Reforma Laboral”, dado que la preocupante situación por la que atraviesan gran cantidad de trabajadores de nuestro país con suspensiones y despidos no hacen otra cosa sino que incrementar la inseguridad laboral para los primeros y la pérdida de fuentes de trabajo para los segundos?

Asimismo solicito se me informe con cifras concretas lo requerido dado que hasta el momento las respuestas enviadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre el particular solo han sido aproximaciones y la medición del próximo índice de desempleo tiende a superar al último registro efectuado oficialmente.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Habiendo transcurrido pocos meses desde la promulgación de la Ley laboral, es difícil determinar, a partir de las distintas fuentes de información disponibles, el impacto que ha tenido la reforma sobre la generación de empleo.

De acuerdo a la base de las declaraciones juradas realizadas en el mes de julio (datos provisorios) ante el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, los

puestos de trabajo que se encuadran bajo la última reforma laboral, alcanzan los 70.593 empleos (un 1,5% del total del empleo declarado en el mismo mes).

Modalidad contractual	Pre-reforma	Post-reforma		Variación absoluta
	Mayo-00	Junio-00	Julio-00	Mayo/Julio
Total empleo formal	4.670.999	4.672.825	4.571.100	-99.899
A tiempo parcial: Indeterminado o determinado	144.319	148.306	150.805	6.486
Tiempo indeterminado - Tiempo determinado	4.326.897	4.325.915	4.198.499	-128.398
Período de prueba	76.374	59.101	29.615	-46.759
Otros conceptos	122.957	129.313	121.588	-1.369
Puestos encuadrados bajo la reforma laboral	...	10.190	70.593	70.593
Tiempo indeterminado	...	3.818	23.447	23.447
Período de prueba	...	6.372	47.146	47.146

Del total de los nuevos puestos entre mayo y julio del año 2000, el 66,8% se encuentra contratado bajo el período de prueba reformulado. Mientras que el 33,2% restante, fue incorporado de manera efectiva.

Si bien, el número de puestos de trabajo efectivizados con las reducciones dispuestas en la reforma es reducido (el 0,5% del empleo total). Es importante destacar que los 23.447 puestos de julio de 2000 incorporados dentro las nuevas modalidades, se crearon en un contexto depresivo, en donde el empleo declarado total cayó un 3,0% (variación que representa a unos 127.400 puestos menos).

SENADOR NACIONAL José A. ROMERO FERIS (BLOQUE AUTONOMISTA DE CORRIENTES)

6.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Distribución de renta federal

El año próximo pasado, la Presidencia de la Nación convocó a los señores gobernadores de provincias y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a considerar una propuesta de distribución de la renta federal que habría sido elaborada en esa Jefatura y de la cual trascendieron diversos aspectos generales muchas veces divulgados tales como un aumento del IVA con destino a las provincias, supresión de gravámenes provinciales considerados distorsivos como impuesto a los ingresos brutos o bien sellos. Nunca se remitió a este Senado de la Nación su texto. Se solicita al señor Jefe de Gabinete de Ministros su opinión sobre si dicho proyecto mantiene su vigencia y explique en ese caso, si se le efectuarían modificaciones. De ser así se solicita su remisión a este Cuerpo y en particular a cada uno de los miembros de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos creada especialmente para dar cumplimiento a la prescripción constitucional que establece que esta Cámara es originaria para cualquier norma que modifique o sustituya la ley vigente.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional ha presentado en julio de 2000 el documento "Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" que presenta su

posición respecto a los principales lineamientos de una futura ley de coparticipación. En cada área temática se incluyó la comparación con los proyectos de Ley de Coparticipación presentados durante el gobierno anterior. El documento mencionado se acompaña como anexo.

7.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Anteproyectos

Periódicamente tomaron estado públicos anteproyectos o propuestas originados en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Programación Económica y Regional, y en el Ministerio del Interior, Secretaría de Asistencia a la Reforma Provincial. Asimismo la Comisión de Coparticipación Federal de este Senado ha elaborado y remitido a las jurisdicciones un cuestionario, cuyas respuestas se están consensuando. Se requiere al señor Jefe de Gabinete informe si esa Jefatura mantiene su proyecto y en ese caso si, en consideración a las diferencias existentes con aquellos otros anteproyectos, estas serán descartados o bien se presentarán como alternativas.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional mantiene su posición sobre la futura Ley de Coparticipación Federal de Impuestos expresada en el documento "Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".

8.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Propuesta Comisión Federal de Impuestos

En noviembre de 1998 la Comisión Federal de Impuestos creada por la Ley 23.548, en ejercicio de las competencias que le fija dicha norma presentó en forma pública un anteproyecto de Ley cuyo texto se ha difundido ampliamente. Dicha comisión está integrada por dos representantes "titular y suplente" de cada una de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. De su presentación se extrae que la propuesta fue el fruto de una intensa labor realizada a partir del 24 de abril de 1995. Se tiene conocimiento de que periódicamente se realizan reuniones de actualización del anteproyecto. Asimismo se observa que conjuntamente con el texto se encuentran propuestas concretas de distribución presentadas por diferentes estados provinciales. Se pide al señor Jefe de Gabinete informe qué aspectos de ese trabajo se tomarán en consideración.

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 6

9.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Propuesta Comisión Federal de Impuestos

Dicho trabajo presentó un listado de Indicadores Disponibles para la Distribución Secundaria, enunciando tres índices de carácter devolutivo y

treinta y nueve de carácter redistributivo, en relación éstos con la vivienda, población, educación, cuestiones sociales, fiscales y otros. Se requiere conocer si se han tomado algunos de ellos en cuenta o bien se han proyectado otros criterios de distribución entre la Nación y las provincias, especificando cuáles serían los más apropiados a criterio de esa Jefatura. En ese caso, se solicita especialmente el envío de las series estadísticas que sustentarán los índices a aplicar.

Respuesta: Ministerio de Economía

- **Distribución primaria:**

La propuesta del Gobierno Nacional consiste en partir de las participaciones efectivas de cada uno de los actores en la masa total a distribuir del año previo. Esta postura coincide con las propuestas del Gobierno anterior y con la del senador Ortega. Teniendo en cuenta la perspectiva temporal que una ley como la de coparticipación debe necesariamente atender, resulta imprescindible solucionar de manera permanente los problemas de financiamiento del sistema previsional. Independientemente del esquema de reparto primario que se decida utilizar, se debe incluir una cláusula contingente que reglamente la forma de distribución que tendrán los eventuales excedentes que pueda generar el sistema previsional como resultado de una futura reducción de sus necesidades financieras. El actual esquema de coparticipación federal de impuestos lleva implícito un alto componente cíclico. El Compromiso Federal le da mayor predictibilidad al régimen de transferencias, estableciendo una suma fija para el año 2000 y un promedio trianual (con un piso mensual de \$1.364 millones) para el próximo año. Hacia el futuro, ese Compromiso establece que deberá procurarse que el nuevo esquema incluya un mecanismo de transferencias calculadas sobre la base de promedios móviles a fin de moderar la prociclicidad del actual sistema. Este esquema constituirá un poderoso instrumento para generar incentivos en las provincias tendientes al logro de un equilibrio presupuestario duradero. Las autoridades económicas en cada provincia tendrán anticipadamente la información sobre cual será la tendencia de los recursos girados por la Nación, lo cual facilitaría la administración y planificación presupuestaria.

En resumen, el sistema propuesto de transferencias sobre la base de promedios móviles mantiene la automaticidad que la constitución nacional exige en su artículo 75, a la vez que no exige de ningún organismo o funcionario para su instrumentación por constituir una regla de aplicación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de agente financiero del régimen de coparticipación federal de impuestos.

- **Distribución secundaria:**

En lo que se refiere a la distribución secundaria, se propone que esta se determine en un acuerdo entre las jurisdicciones, respetando aquellos aspectos reglados por la Constitución Nacional y aquellos ya consensuados. La Constitución Nacional sienta las bases de este aspecto del régimen: "la distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre estas se efectuara en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional."

Es generalmente aceptado que para asegurar la transición, la nueva modalidad de reparto se aplique sobre los incrementos en la recaudación. Relacionado con la

distribución secundaria, también se debería garantizar que, de existir fondos con asignación específica, su monto no esté determinado por la recaudación de cierto impuesto nacional, sino en función de las necesidades y prioridades de cada función.

10.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Déficit del sistema previsional

La reducción o supresión de las contribuciones sobre el salario o bien su transferencia al sistema de los Administradores de Fondos de Jubilaciones y Pensiones provocó un enorme déficit en el sistema previsional nacional que pasó a ser financiado parcialmente con impuestos coparticipables. De ese modo se han erosionado las bases tributarias de las provincias al punto tal que el monto de impuestos cedidos en el lapso 1992/2000 supera la deuda total de las provincias. Se solicita del señor Jefe de Gabinete explique en su criterio cuál sería el sistema más conveniente de financiación de la previsión social nacional y si el restablecimiento de las contribuciones patronales a los sectores del comercio y servicios a sus niveles previos no resolvería sensiblemente el déficit del presupuesto futuro.

Respuesta: Ministerio de Economía

El financiamiento del Sistema Previsional será definido en la nueva Ley de Coparticipación. En principio, el Gobierno Nacional no estaría a favor de que se financie con fondos de asignación específica.

11.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Sistema previsional

En atención que que poco más de 5 puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado son destinados al sistema previsional nacional, si no se ha considerado la conveniencia de desagregarlo del total del IVA, diferenciando 16% de carácter general y 5% para el destino de seguridad social, consignándose de esta manera indefectiblemente en todas las facturas y boletas de compra. Esto permitiría que los beneficiarios, que suman más de 3.700.000, actuaran como un control permanente del cumplimiento, constituyéndose en una acción directa contra la evasión.

Dada la igualdad de base tributaria en relación al total del IVA y con Ingresos Brutos provinciales, la actuación de la clase pasiva podría redundar también en una mejora global de la recaudación fiscal nacional y provincial.

Se solicita al señor Jefe de Gabinete poner en consideración medidas de este orden o similares y que pongan de su lado la lucha contra la actividad clandestina con las consiguientes pérdidas fiscales.

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 10

12.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Compensación

Durante muchos años gran parte del gasto público de la nación se canalizó preferentemente sobre algunas áreas geográficas o para darles servicios: vg.: las grandes obras hidroeléctricas satisfacen principalmente el consumo de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires. De igual modo los déficit de las empresas de servicios públicos (incluso hoy todavía transformados en subsidios directos a los concesionarios) es gasto nacional que surge de recursos coparticipados. Se requiere saber si se tiene presente compensar en un futuro estos aportes realizados bajo una forma y al margen de los porcentuales fijados tanto en la Ley N° 20.221 como en la N° 23.548.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

SENADORA NACIONAL Silvia SAPAG (M.P.N. – NEUQUEN)

En consideración a que en el marco de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, la Secretaria de Energía de la Nación, Sra. Débora Giorgi evidenció un total desconocimiento de los parámetros económicos que deben ser considerados para un eventual otorgamiento de la prórroga de concesión del yacimiento Loma de la Lata-Sierra Barrosa, así como de la legislación sobre hidrocarburos vigente y de los proyectos de ley en curso, lo cual puede causar un daño irreparable a los intereses de la nación y de las provincias, en especial Neuquén, solicito se responda al Congreso de la Nación, del modo más exhaustivo y previo a cualquier resolución administrativa al respecto, lo siguiente:

13.- CONVENIO REPSOL-YPF

Prórroga concesión Loma de la Lata-Sierra Barrosa

Ventas de gas efectuadas por YPF SA y/o Repsol YPF, provenientes del yacimiento Loma de la Lata-Sierra Barrosa desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses y en metros cúbicos.

Inversiones efectuadas por las mismas empresas en el área de referencia, desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses.

Toda otra inversión efectuada con relación al gas del yacimiento de referencia, desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses.

Regalías abonadas por las mismas empresas sobre lo producido en el área de referencia, desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses.

IVA abonado por las mismas empresas desde el inicio de la concesión de explotación del área de referencia hasta la fecha, año por año, expresado en

dólares estadounidenses, con discriminación del rubro gravado y porcentaje aplicado.

Impuesto a las ganancias abonado por las mismas empresas con relación a la explotación de la concesión de referencia, desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses.

Erogaciones (leasing, montaje, mantenimiento, operación) de las mismas empresas desde el inicio de la concesión del área hasta la fecha, año por año y expresadas en dólares estadounidenses.

Cantidad de personal ocupado por las mismas empresas para la explotación del área de referencia, año por año.

Reservas del área de explotación de referencia, declaradas por las mismas empresas, año por año, expresadas en metros cúbicos.

Balance de las mismas empresas de los últimos cinco años.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

14.- CONVENIO REPSOL-YPF

Inversiones / Reservas / Producción

Con cuáles fundamentos jurídicos la señora Secretaria de Energía declara que sin el otorgamiento de la prórroga de concesión de explotación la empresa Repsol-YPF *“no va a efectuar las inversiones necesarias para seguir explorando y descubriendo reservas”* y que *“sin la prórroga y considerando números globales, más o menos hasta el año 2012 la producción total de gas neto estaría en alrededor de los 12.000 millones de metros cúbicos por año, y a partir de ahí sufriría una caída hasta los 4.000 o 4.500 millones de metros cúbicos, justamente porque desde entonces se produciría el descenso en las inversiones por falta de horizonte suficiente para amortizarlas”*, cuando el artículo 31 de la Ley 17.319 garantiza *“la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas”*.

Con cuáles fundamentos técnicos y económicos la señora Secretaria de Energía prevé caídas en la producción hidrocarburífera durante los últimos años de las concesiones de Repsol-YPF, tanto las vigentes como las eventualmente prorrogadas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

15.- CONVENIO REPSOL-YPF

Prórroga concesión Loma de la Lata-Sierra Barrosa

Con cuál o cuáles fundamentos la señora Secretaria de Energía deduce “la necesidad de mayores plazos” de concesiones de explotación hidrocarburífera, teniendo en cuenta que en el caso Repsol-YPF “la provincia fue quien planteó a la empresa ... el objetivo del otorgamiento de la prórroga” o sea que los “mayores plazos” no han sido iniciativa del sector privado.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

**16.- CONVENIO REPSOL-YPF
Inversiones**

Qué inversiones concretas y determinadas estaría dispuesta a llevar a cabo la empresa Repsol-YPF por el monto de 4.000 millones de pesos “en Loma de la Lata y en yacimientos aledaños” de serle otorgada la prórroga?

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

**17.- CONVENIO REPSOL-YPF
Prórroga concesión Loma de la Lata-Sierra Barrosa**

Por cuál o cuáles razones la Nación se apropiaría de todo o parte del “cash bonus” que Repsol-YPF abonaría de serle otorgada la prórroga de concesión del área Loma de la Lata-Sierra Barrosa, teniendo en cuenta que el gas es propiedad de la provincia del Neuquén.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

**18.- CONVENIO REPSOL-YPF
Prórroga concesión Loma de la Lata-Sierra Barrosa**

Si la prolongación de concesiones constituye una política de Estado y, en su caso, cuáles son los fundamentos de dicha política.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

19.- CONCESIONES

Prórrogas

Cuáles concesiones se han prorrogado en los últimos dos años y cuáles están en vías de prorrogarse. En su caso fundamentos jurídicos, técnicos y económicos de dichas prórrogas y condiciones de prorrogación.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

20.- SECTOR HIDROCARBURÍFERO

Impuesto al Valor Agregado (IVA) diferencial

Por qué razón la Jefatura de Gabinete de Ministros no ha remitido aún la información solicitada en el apartado 85 del informe del Jefe de Gabinete de Ministros del 2 de agosto del año en curso, titulado “Sector hidrocarburífero – IVA diferencial” y cuándo planea remitirlo.

Nota: la pregunta mencionada es la siguiente: “85. ¿Cuánto se perdería de recaudación impositiva, o sea, en cuánto se subsidiaría a las empresas hidrocarburíferas, con el IVA diferencial que se planea otorgar?”

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional no tiene en estudio norma alguna y por consiguiente no ha realizado ninguna evaluación económica.

SENADOR NACIONAL Julio SAN MILLAN (P.J. – SALTA)

El Compromiso Federal firmado el 6 de diciembre de 1999 establece, en su punto tercero, que “durante el ejercicio fiscal 2000 las transferencias por todo concepto a provincias, emergentes de la ley Nº 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así como las leyes 23.966, 24.130, 24.699, 25.082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos se fija en una suma única y global mensual equivalente a 1.350 millones de pesos con el doble carácter de límite inferior y superior de dichas transferencias, con independencia de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro”.

21.- COMPROMISO FEDERAL

Cumplimiento

En este sentido, se desea saber si la Nación ha cumplido estrictamente en tiempo y forma con este compromiso y cuales han sido los montos girados durante los 10 primeros meses del año, discriminados por provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

Las planillas con los montos girados durante los primeros 10 meses del año, discriminados por provincia y por régimen, se acompañan como anexo.

22.- COMPROMISO FEDERAL

Monto de excedentes recaudados

En segundo término, se solicita conocer cuales han sido los montos excedentes recaudados en concepto de impuestos coparticipables, para el mismo período de tiempo.

Respuesta: Ministerio de Economía

En el período enero – octubre 2000, los recursos correspondientes a impuestos coparticipables excedentes por aplicación de la Ley 25.235, transferidos al Tesoro Nacional ascienden a \$ 751 Millones.

23.- COMPROMISO FEDERAL

Monto de recursos a distribuir

El punto cuarto del citado Compromiso Federal determina que los recursos a transferir a las provincias durante el año 2001, serán el promedio mensual de lo recaudado coparticipable en los años 1998; 1999 y 2000.

Dado que ya transcurrieron 10 meses del corriente año, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe, a cuanto ascienden estos recursos que serán distribuidos durante el próximo año, discriminados por provincias.

Respuesta: Ministerio de Economía

La cláusula sexta del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal acordado recientemente entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, establece que durante el ejercicio 2001 las transferencias por todo concepto (Coparticipación de Impuestos y Fondos Específicos) a Provincias emergentes de la Ley 23.548 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, así como las de las Leyes 23.966, 24.130, 24.699, 24.464, 25.082 y toda otra norma que disponga asignación y/o distribución específica de impuestos se fijan en una suma única y global mensual, de envío automático y diario, equivalente a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.364.000), que la Nación garantiza con el doble carácter de límite inferior y superior de dichas transferencias, con independencia de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro.

24.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001

Reducción de partidas a universidades nacionales

El Proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2001 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, dispone una reducción en las partidas destinadas a las Universidades Nacionales de alrededor de los \$290 millones. En el caso

particular de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), el recorte asciende a casi \$6.000.000.

La UNSa recibió en el último año a una población de más de 18.000 alumnos; cuenta con seis facultades, dos sedes regionales (Orán y Tartagal), un Museo de Ciencias Naturales; posee un centro de investigación y brinda más de 50 cursos gratuitos de capacitación para desempleados, beneficiando a 4.500 personas. Pero lo que es más importante aún: forma profesionales de primer nivel y permite que todos los jóvenes salteños cuenten con la posibilidad de estudiar y no se vean obligados a emigrar a otras provincias o a la Capital Federal para poder llevar adelante sus carreras universitarias.

Todo esto demanda un gran esfuerzo conjunto, el que debe afrontarse con escasos recursos. Pero si a esto le sumamos un recorte presupuestario del 20% de sus recursos respecto del último año, todo ese esfuerzo habrá sido en vano, ya que la UNSa se verá imposibilitada de continuar brindando sus servicios de forma normal.

Por todo ello, se pregunta al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

- a. Las razones por las cuales se consideró conveniente o necesario ajustar el presupuesto destinado a las Universidades Nacionales.
- b. Si se analizaron otro tipo de medidas a fin de evitar recortar estos fondos.
- c. En base a que criterios se dispusieron dichos recortes en cada una de las Universidades Nacionales.
- d. Si se ha considerado el impacto negativo que esto ocasionará a la población universitaria en particular y al nivel educativo en general.

Respuesta: Ministerio de Economía

El proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2001 elevado al Honorable Congreso de la Nación contemplaba en su artículo 47, la propuesta del anterior Ministro de Educación. En la misma se establecía una reducción del 20 % en la asignación de créditos de cada universidad correspondiente a la finalidad Educación y Cultura (cuyo monto asciende a \$311.104.368).

Al respecto, debe señalarse que en el dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, se dispone dejar sin efecto la reducción incorporada en el proyecto de Ley de Presupuesto, asignando a cada universidad la distribución de la suma determinada en el artículo citado anteriormente.

SENADOR NACIONAL Osvaldo SALA (P.J. – CHUBUT)

25.- CONVENIO REPSOL-YPF

Prórroga concesión Loma de la Lata-Sierra Barrosa

Si el Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del Señor Presidente de la Nación o por intermedio del organismo estatal correspondiente, firmó recientemente en España con la empresa Repsol YPF S.A. un convenio o compromiso prorrogando anticipadamente por diez (10) años el plazo de vigencia de la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área “Loma la Lata – Sierra Barrosa”, sito en la Provincia de Neuquén. En caso afirmativo, sírvase acompañar a la respuesta copia certificada del mencionado convenio.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

26.- LEY DE HIDROCARBUROS **Modificación**

Si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía y Minería elaboró o tiene en estudio un proyecto de modificación de la Ley de Hidrocarburos 17.319, en cuyo supuesto también solicito se acompañe copia certificada del proyecto indicado.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

27.- CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS **Prórrogas**

Si en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se tomó, o analiza tomar, la decisión de prorrogar concesiones hidrocarburíferas, debiendo en caso afirmativo indicar cual es el detalle de los yacimientos alcanzados por dicha decisión, como así también las condiciones bajo las cuales se harían las prórrogas.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

SENADORA NACIONAL Beatriz RAIJER (P.J. – CORDOBA)

28.- INUNDACIONES **Medidas**

Qué medidas concretas se están tomando o programando para atender los problemas derivados de las inundaciones del sur de la Pcia. de Córdoba y que compromete también a la Pcia. de Buenos Aires ?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

1. Ningún Gobierno Provincial formuló requerimiento de asistencia a la Jefatura de Gabinete, conforme lo establece el Decreto 1250 en el cual se sustenta el funcionamiento del SIFEM, en cuanto a instancia de coordinación nacional para el gerenciamiento de emergencias y catástrofes.

2. Sin embargo, se ha coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación un requerimiento puntual efectuado por el Municipio de Carlos Tejedor a la Jefatura de Gabinete. La intervención del SIFEM consistió en coordinar la entrega de medicamentos solicitados por dicho Municipio, previo acuerdo con la Dirección de Defensa Civil de la provincia, con quien se intercambió información relacionada a situación, evolución y asistencia del partido mencionado y de municipios vecinos.

3. El problema hídrico de la pampa húmeda que abarca jurisdicciones de las provincias de Bs. As., Santa Fe, Córdoba, San Luis y La Pampa es analizado por el SIFEM como un problema regional.

Para atender el tratamiento del mismo se convocó a una reunión de organismos de base que se realizó el día martes 14 de noviembre a las 10.00 hs. Los mismos se detallan a continuación:

Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), Subsecretaría de Recursos Hídricos, Comisión de Actividades Espaciales (CONAE), Dirección de Políticas Hídricas, Dirección Nacional de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Instituto Geográfico Militar (IGM) e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

5. Conclusiones de la Reunión del día 14

a. El problema de inundaciones de noroeste bonaerense es provocado por las intensas lluvias a las cuales se suman las crecidas del Río Quinto.

b. Toda el área está afectada por exceso de precipitaciones

c. Todos los problemas mencionados anteriormente tienen proyectos en desarrollo.

d. Los organismos reunidos estimaron como conveniente estimular la acción del SIFEM para cruzar información destinada a adelantar acciones que permitan proporcionar alertas tempranas a la región. Se fijó una agenda de trabajo para incorporar la nueva tecnología en aspectos relacionados a información satelital y su procesamiento. El SIFEM se comprometió a coordinar a los organismos mencionados para continuar analizando el tema de manera que permita al Estado Nacional verificar los planes y dar a los mismos una óptica regional que beneficie al conjunto.

6. No obstante todo lo expresado anteriormente, el SIFEM se encuentra trabajando en la temática hídrica, la cual en algunos casos alcanza proyectos definidos y convenios firmados. Por ejemplo, la provincia de La Pampa que tiene en pleno desarrollo el Proyecto de Mapeo de Riesgos de la provincia, el cual abarca como uno de los principales problemas, el referido a las inundaciones.

7. Se acompaña como anexo el informe de la situación al día 20.

29.- INUNDACIONES

Medidas

Sobre estas medidas, especificar especialmente las referidas a productores, créditos a los mismos, infraestructura vial y pluvial, escuelas y ámbitos de salud pública ?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 28.

30- PROGRAMA PROMEBBA

Estado de desarrollo

En qué situación y nivel de desarrollo se encuentra el Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA- ?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El programa se encuentra en plena ejecución y, tras la subejecución sufrida desde el año 1997 al año 1999, el año 2000 ha debido restringir su accionar para respetar el presupuesto asignado.

La ejecución presupuestaria durante el año 2000 alcanzaría el 109,5%, por lo cual se está tramitando una ampliación presupuestaria.

El desarrollo del Programa en la actualidad involucra la ejecución de 24 proyectos que abarcan a 9200 familias en 12 provincias.

31- CORTES DE RUTAS

Políticas activas

Qué políticas activas tiene programadas para prevenir los problemas de cortes de rutas en distintas partes del país ?

Respuesta: Ministerio del Interior

La Ley N° 24.059, de Seguridad Interior, establece las condiciones que deben ser reunidas para el empleo de las Fuerzas de Seguridad nacionales en el interior del país. Esto ocurre ante situaciones en que se encuentren gravemente amenazados los derechos y garantías constitucionales en alguna región del país y a solicitud del gobernador de la provincia en que se estén produciendo los hechos. En ausencia de una solicitud en tal sentido, las Fuerzas de Seguridad nacionales solo pueden ser empleadas en territorio provincial a solicitud de la justicia federal.

En otro orden de cosas, en las Bases de Consenso del Plan Federal de Seguridad incluidas en la resolución final de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Seguridad Interior del 28 de febrero de 2000, en el apartado 11, se ha previsto la firma de acuerdos para la evaluación del accionar de los jueces de distinta jurisdicción en referencia a un conjunto de delitos, entre los cuales se incluye a los cortes de rutas.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe mencionar que conforme las responsabilidades y objetivos trazados por este Ministerio del Interior, se han realizado asistencias financieras a las provincias y Municipios en estado de emergencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, y en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, se encuentran en estudio planes y proyectos tendientes a paliar emergencias laborales a través de la creación de puestos de empleo en jurisdicciones municipales, impulsando obras de infraestructura con asistencia directa de la Nación.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, durante el primer semestre del corriente año ha asumido la entrega de cajas de alimentos para paliar situaciones críticas y/o emergencias sociales desde los programas alimentarios de su competencia.

Se adjuntan como anexo planillas descripción de las entregas realizadas por situaciones críticas y emergencias sociales (cuadro 1)

Por otra parte, la Coordinación General de Programas Sociales elaboró un plan que brinda ayuda a las familias afectadas por las inundaciones, para la recuperación de sus viviendas o sistemas productivos en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Córdoba.

El objetivo general del mismo es recuperar viviendas y suelos, reponer planteles de animales de granja, rehacer huertas u otro tipo de elementos dañados o perdidos por las inundaciones a través de la financiación de proyectos comunitarios.

Este plan se ejecuta a través de la conformación de un Consejo Social Local. El mismo tendrá a su cargo:

- La realización de un **diagnóstico** de la localidad que incluya un relevamiento de las familias afectadas y un detalle de los daños sufridos en cada caso, según el formulario remitido.
- La **formulación de proyectos** factibles de ser financiados por el Ministerio, que deberán ser avalados por todos los miembros integrantes del Consejo.

Tendrán prioridad los proyectos que beneficien a grupos de familias.

La composición del Consejo Social Local prevé:

- un representante del Municipio.
- un representante de la iglesia local.
- un representante del bloque opositor.
- representantes de las ONG's que tengan relación con los destinatarios.
- representantes de las ONG's que tengan relación con las organizaciones comunitarias
- dos representantes por cada 5 ó 10 grupos solidarios elegidos entre sus integrantes.

La promoción de los Consejos Sociales Locales han producido, además, procesos asociativos entre municipios afectados por las inundaciones para la consecución de propuestas que solucionarían problemáticas comunes. Un ejemplo de ello es el proceso que se está llevando a cabo entre el Consejo Social de Pinto, Villa Unión y Malbrán, que proponen la construcción de una represa sobre el arroyo Mikilo cuyo impacto tendría consecuencias en los tres municipios mencionados. El área de Recursos Hídricos de la Provincia de Santiago del Estero se comprometió a proporcionar la asistencia técnica y la maquinaria necesaria para este proyecto, y la Municipalidad de Pinto proporcionará la mano de obra.

Están en proceso de formación otras dos asociaciones de Consejos Sociales Locales (ya conformados o proyectados) cuyo objeto es suministrar asistencia a las áreas rurales que fueron afectadas por las inundaciones desde los municipios aledaños a las mismas.

En la provincia de Santiago del Estero se conformaron 13 Consejos Sociales Locales: Villa Atamisqui, Medellín, Pinto, Malbrán, Colonia Dora, Herrera, Clodomira, Añatuya, Villa Unión, Fernández, Ing. Forres, Santos Lugares y Los Telares. Herrera y Clodomira ya presentaron proyectos comunitarios en el marco del Programa Vuelta a Casa 2ª etapa. El resto de los municipios, se encuentra en un estado avanzado de formulación de proyectos comunitarios.

En la provincia de Jujuy se conformó Consejos Sociales Locales en San Salvador de Jujuy (en el marco del programa Vuelta a Casa 2ª etapa).

A partir del segundo semestre, las áreas Emergencias Sociales y CO.FE.DE.SO del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente se hicieron cargo de las situaciones sociales críticas que surgen en nuestro país. La Secretaría de Políticas

Sociales, además de cumplir con las funciones que le atañen, acompañará las iniciativas que esas áreas implementen.

A partir de la firma de los nuevos convenios, teniendo en cuenta situaciones críticas y una mayor equidad en la distribución al interior de las provincias, se ha producido un incremento de la cantidad de población asistida por programas alimentarios dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, cuyos datos se acompañan como anexo (cuadro 2)

32- PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA Seguridad en Aeroparque

Qué plan de infraestructura está desarrollando para mejoramiento de la seguridad en el Aeroparque de la Ciudad Buenos Aires ?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el presente período no se han realizado obras de infraestructura en materia de seguridad en el llamado "lado aire" del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery. Las llevadas a cabo por el Concesionario Aeropuerto 2000 en la "parte terrestre" de la Aeroestación, están destinadas a servir a pasajeros y compañías aéreas.

33- RUTA NACIONAL N° 9 Construcción de autopista

Qué recursos ha dispuesto para la construcción de la Autopista, en el tramo Pilar-Villa María, de la Ruta Nacional N°9 ?

Respuesta: Ministerio de Economía

a) Pilar-Villa María: ha sido firmada la adjudicación a la Empresa Benito Roggio S.A.. Se prevé la firma del contrato respectivo durante el presente mes. Este tramo tiene asignado \$ 10.000.000.- en el Presupuesto 2000 y \$ 10.000.000.- en el Presupuesto 2001, que se encuentra para su aprobación en el Congreso de la Nación. Se están realizando las gestiones necesarias a efectos de lograr una mejora en el Presupuesto del año 2001, como asimismo en las partidas de los años 2002 y 2003 a efectos de poder terminar la obra en los plazos previstos.

Villa María-Armstrong: este tramo está incluido en el Plan Federal de Infraestructura y su ejecución depende de la aprobación de la ley respectiva que está siendo tratada en el Congreso de la Nación. Se estima que su construcción podrá iniciarse en el transcurso del año 2002.

34- RUTA NACIONAL N° 158 Reparación

Qué recursos ha dispuesto para la reparación de la Ruta Nacional N°158 que une Río Cuarto con San Francisco de la Provincia de Córdoba ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se está analizando la inclusión del tramo Río Cuarto –San Francisco en un corredor vial por peaje, cuya licitación se prevé para el 1er semestre del año 2001. Para dicha concesión se estima una obra inicial de \$ 8.700.000.- y una obra prioritaria a construir entre los años 2 y 7 de concesión de \$ 45.600.000.-.

35- PRODUCCION DE VACUNAS

Medidas y recursos

Qué medidas y recursos se han previsto para el comienzo de la producción de la vacuna contra el Mal de los Rastrojos-Candid I, en el Instituto Maiztegui de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires ?

Respuesta: Ministerio de Salud

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

SENADOR NACIONAL Carlos SERGNESE (P.J. – SAN LUIS)

36.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Destino

Recientemente, presenté en el Senado de la Nación, sendos proyectos de ley en los que, substancialmente, se procura dar un marco normativo a la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias. Ambos proyectos fueron aprobados por la Cámara de Senadores en la sesión de fecha 25/ 10/00, y pasaron para su tratamiento a la Cámara de Diputados. Ellos son los Expedientes S-1.266/00 y S-1267/00, Orden del Día 1.106 y 1.107 respectivamente.

Por el primero, propuse habilitar para que se pudieran otorgar recursos a los municipios, ajustados al control por parte de los gobiernos provinciales. Este proyecto fue modificado por la Comisión de Coparticipación suprimiendo toda referencia a municipios, en razón de que, siendo que la Ley Convenio 23.548 tiene asignado un único destino para el Fondo de ATN, los Gobiernos Provinciales, la habilitación de los municipios, se interpretó como una modificación unilateral a la Ley Convenio, prohibida por la Constitución Nacional.

Por el segundo proyecto se dispone el tratamiento que tendrán los remanentes del Fondo de ATN, evitando que se acumulen indefinidamente o que se posterguen las demandas de los gobiernos provinciales en procura de generar “economías” del Presupuesto Nacional.

En este marco jurídico - político se le formulan al Señor Jefe de Gabinete de Ministros las siguientes preguntas:

Informe por que razón el Gobierno Nacional destina a Municipios, fondos que pertenecen a las Provincias y que por ley tienen asignado un destino específico.

Respuesta: Ministerio del Interior

Las asignaciones realizadas a las distintas provincias con indicación de destino lo fueron fundadas en las siguientes consideraciones:

Los recursos transferidos ingresaron hasta el momento en todos los casos -sin excepción- a la cuenta que las Provincias tienen habilitada en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, para recibir transferencias del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

Las asignaciones indicadas para los recursos transferidos respondieron a las peticiones ingresadas a este Ministerio por parte de los señores Intendentes, Gobernadores y Legisladores para Municipios y Comunas, quienes plantean en sus presentaciones la crítica situación deficitaria de los municipios, que por otra parte no les permite cumplir con las obligaciones mínimas para con su comunidad. Corresponde en este punto efectuar la salvedad que las asignaciones a municipios fueron en casi todos los casos consensuadas con los Gobiernos Provinciales, quienes por otra parte aceptaron el destino de los recursos asignados.

El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, normado por los artículos 3º y 5º de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos "se destinará a atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales", lo que se ha cumplido en este caso ya que los municipios solicitantes forman parte de lo que el espíritu del legislador expresa cuando dice "gobiernos provinciales" texto que cobra aún más fuerza en esta Ley por tratarse de una Ley Convenio que cuenta con la adhesión de todas las provincias, a más de lo normado en el artículo 123º de la CONSTITUCION NACIONAL.

El artículo 5º de la Ley 23.548 expresa asimismo que el "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional será previsto presupuestariamente en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, quien será el encargado de su asignación". Por ello en cumplimiento de la normativa legal vigente al estar el Fondo Presupuestado en jurisdicción de este Ministerio, es él quien tiene la facultad de administrarlo, facultad que por otra parte resulta taxativamente determinado en la Ley de Coparticipación Federal a saber: "Atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros". Del análisis de los considerandos expuestos precedentemente, se infiere lo siguiente: los criterios que adopta el órgano de aplicación de los ATN, resultan restringidos al objetivo legal de los mismos: situaciones de emergencia y/o desequilibrios financieros. En consecuencia, la facultad discrecional en la asignación de los fondos queda objetivamente neutralizada, sobre todo atendiendo a que el objetivo se ha cumplido acabadamente ya que en todos los casos se ha respondido a fundadas necesidades.

37.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Destino

Que opina la Jefatura de Gabinete respecto a que la mayoría de los fondos asignados al 11-09-2000, según informe del Ministerio del Interior, fueron a los Municipios y no a los Gobiernos Provinciales, como lo establece la Ley Convenio. Lo que se inició, presuntamente, como una excepción, se está transformando en la regla.

Municipios	\$35.000.000,-	el 61,25%
Provincias	\$22.146.510,-	el 38.75%.

Respuesta: Ministerio del Interior

Contestada en la respuesta a la pregunta N° 36.

38.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Remanentes

Según informe del Ministerio del Interior, en el ejercicio fiscal 1.998, los recursos ingresados al Fondo de ATN fueron \$416.380.039,- y se distribuyeron \$369.599.645, lo que determina un remanente de \$46.780.923,-

Se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete, cuál fue el destino dado a ese remanente.

Respuesta: Ministerio del Interior

El ejercicio 1998 registro un excedente de \$46.780.923. El dictado de la Decisión Administrativa 23 de fecha 10 de febrero de 1999, permitió su utilización en el ejercicio 1999, es decir que los recursos excedentes se incorporaron en el presupuesto del ejercicio 1999.

39.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Destino de remanentes

Según la misma fuente, en el Ejercicio 1.999 hubo un remanente de \$17.254.457, resultante de un ingreso de \$445.128.906,- y una distribución de \$427.874.449,-

Se pregunta:

Cuál fue el destino dado a dicho remanente.

Si lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 487/2000, se refiere a este remanente.

Respuesta: Ministerio del Interior

Se ha solicitado al Ministerio de Economía la gestión del correspondiente dictado de la Decisión Administrativa que permita su utilización en el presente ejercicio fiscal.

En lo que refiere al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional el artículo 2º del Decreto 487/2000 transfiere el 50% del remanente al ejercicio fiscal 2001.

40.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Distribución año 1999

Según informa el Ministerio de Economía en el Boletín Fiscal N° 28, página 42, la distribución del Ejercicio 1.999 fue de \$387.624.000,- en tanto que el Ministerio del Interior informa \$427.874.449,- lo que determina una diferencia del orden de los \$40.000.000.-

Considerando que es el Ministerio de Economía el que efectiva la transferencia de los ATN dispuestas por el Ministerio del Interior, debemos suponer que Economía no tiene registrado el egreso de esos 40 millones como pertenecientes al Fondo de ATN.

Se le solicita al Señor Jefe de Gabinete:

- a. Cuál es la verdadera cifra distribuida en concepto de ATN en el Ejercicio 1.999.**
- b. Si la suma de \$40.250.000,- referida ha sido destinada a una finalidad distinta a la prevista en la Ley Convenio 23.548. En su caso, cuál fue su destino y en base a que fundamento jurídico.**

Respuesta: Ministerio del Interior

- a) El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ejercicio fiscal 1999 ejecutó la suma de \$427.474.449.-
- b) Ratificando en la respuesta a la pregunta a) el monto transferido no resulta necesario dar respuesta a la presente.

41.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Distribución de partidas

En la distribución de las partidas del presente Ejercicio, (Tomo II, fs. 382 y 386), el crédito presupuestario de ATN se desdobló en:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| a. Transferencias | \$150.000.000 |
| b. Aplicaciones financieras | \$314.666.832 |

con el propósito de producir una "economía" en el presupuesto nacional. Este propósito se pone en evidencia en el Mensaje que acompaña al Proyecto de Presupuesto 2.001, que en el punto 1.3 EJECUCION DEL PRESUPUESTO NACIONAL EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2.000 expresa:

"...Estos aumentos, de carácter automático y/o impostergable, totalizaron \$479,5 millones y fueron más que compensados por el ahorro realizado por el conjunto de las jurisdicciones de la Administración Nacional que alcanzó \$643.5 millones en el primer semestre. Dentro de los ahorros por jurisdicción se destacan la reducción de ATN por 153.7 millones y de los gastos de la SIDE por 86.8 millones....)"

Es decir, para medio ejercicio financiero, están computando como "ahorro" del Gobierno Nacional, aproximadamente la mitad de las "Aplicaciones financieras" referidas, que, como se expresó, son fondos de las Provincias.

Al respecto se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros:

- 1.Si considera que este procedimiento no viola el pacto fiscal vigente que es la Ley Convenio Nº 23.548.**
- 2.Si considera que este procedimiento no modifica el destino dado por la Ley Convenio citada a estos fondos, en violación de la Constitución Nacional que establece que no puede ser modificada unilateralmente ni reglamentada.(art. 75º inc. 2))**
- 3.Si considera que la situación financiera de los Gobiernos Provinciales es tan generosamente holgada como para que el Gobierno Nacional se apropie de estos recursos de las Provincias.**
- 4.Si es propósito del Gobierno Nacional reiterar este procedimiento en el Ejercicio 2.001, como lo sugiere el Mensaje del Proyecto de Presupuesto.**

Respuesta: Ministerio del Interior

- 1) El procedimiento utilizado de ninguna manera viola lo normado por el artículo 5º de la Ley 23.548, ya que en el mismo se expresa que el “Fondo será presupuestado en jurisdicción del Ministerio del Interior, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto Nacional, norma que rige la utilización de los recursos del ejercicio y responde a las políticas del Estado Nacional. El presupuesto vigente es el normado por la Ley 25.237.
- 2) De ninguna manera el procedimiento descripto modifica el destino dado por la Ley Convenio, en virtud a que los recursos permanecen en la cuenta escritural del Fondo.
- 3) Tal como se expresara en la respuesta al ítem 2) los recursos permanecen en la cuenta, motivo por el cual no existe la apropiación que se menciona, no obstante aquellos fondos ser de carácter federal conforme lo han reconocido importantes provincias. Asimismo, se reitera, que la utilización de tales recursos esta reglada por la Ley del Presupuesto de la Administración Nacional.
- 4) Como resulta de público conocimiento el Gobierno Nacional debe cumplir ciertas metas imprescindibles para el crecimiento, en este cometido se han anunciado medidas para el próximo quinquenio, estas medidas necesitan el esfuerzo y consenso de la totalidad de los argentinos, en ese contexto se ha remitido el proyecto de Presupuesto 2001 con las expresiones necesarias para cumplir lo enunciado.

Respuesta: Ministerio de Economía

1. No se considera violatorio de la Ley pues la partida de Aplicaciones Financieras – Incremento de Caja y Bancos, en nada altera las disposiciones de la Ley 23.548. Se trata de una partida que no es ejecutable; simplemente expresa la diferencia entre el total de recursos previstos y los gastos que se aprobaron en la Ley de Presupuesto, relacionados con la partida de ATN.
2. No se modifica el destino dado por la Ley Convenio mencionada pues los fondos incluidos en Aplicaciones Financieras – Incremento de Caja y Bancos están en suspenso hasta que se decida su eventual utilización para el fin previsto. Por lo tanto no se modifica el destino otorgado por la Ley citada.
3. Se considera que la situación de las provincias, en mayor o menor grado, es similar a la muy difícil situación en que se encuentra el Gobierno Nacional. Por eso se previó realizar un esfuerzo de postergar erogaciones destinadas a las provincias en forma similar a las restricciones impuestas en el propio Gobierno Nacional. Debe recordarse que lo que aquí se discute fue aprobado por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo. De ningún modo el Gobierno Nacional se está apropiando de esos fondos sino que el Congreso Nacional autorizó a postergar su utilización.
4. Efectivamente, se ha previsto un procedimiento similar para el Ejercicio 2001.

42.- APORTES DEL TESORO NACIONAL Fondos

Dice el Decreto 489/2.000:

"VISTO: ... CONSIDERANDO: ... FIRMANTES ... ANEXO A: ANEXO I. ORGANIGRAMA ...ANEXO B. ANEXO II RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y ACCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR ...DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS

Artículo 19:

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar planes y asistir en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a los Gobiernos Provinciales y Municipales.

ANEXO C. ANEXO III. DOTACIÓN ..."

Al respecto se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a. Si la Dirección Nacional citada tiene otros fondos de aportes del tesoro, que no sean los establecidos en la Ley Convenio 23.548.

b. En caso afirmativo, cuáles son y que destino tienen.

c. En caso negativo, si otorgar por Decreto, la facultad de destinar recursos del Fondo de ATN de la ley 23.548 a los Municipios no está violando el artículo 75º de la Constitución Nacional, en tanto modifica el destino dado por la Ley Convenio.

Respuesta: Ministerio del Interior

a), b), c): El Decreto mencionado aprueba la estructura organizativa y objetivos de la jurisdicción. De ninguna manera viola norma legal, ni la letra ni el espíritu del legislador, fundando lo expresado en la respuesta a la pregunta 36 del presente informe.

43.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Destino

En un artículo periodístico (Cronista, 12-09-2000, pág. 5) bajo el título "HABRÁ GIRO DIRECTO DE ATN A LAS COMUNAS" se lee:

"El ministro del Interior, Federico Storani, informó ayer que su cartera tiene en preparación una resolución administrativa tendiente a que los fondos de Aportes del Tesoro Nacional con destino a municipios no sufran la intermediación de los gobiernos provinciales...."

Considerando que la transferencia de fondos de ATN a los municipios es un desvío que ha dispuesto el Gobierno Nacional en contra del destino establecido en la Ley Convenio 23.548 y que, precisamente, la remisión a través de los Gobiernos Provinciales, es una manera de disimular esta violación. Se le pregunta al Señor jefe de Gabinete de Ministros:

a. Si es propósito del Gobierno Nacional modificar unilateralmente, y por Resolución Ministerial, la Ley Convenio 23.548 cambiando o ampliando el destino de los fondos de ATN.

Más adelante, en el mismo artículo periodístico se lee:

" Por otra parte, el secretario de Provincias, Walter Ceballos, recordó que el año pasado se aprobó una ley para que los ATN fueran entregados a las provincias o a los municipios, según la jurisdicción en la que se registra la emergencia que justifica su aplicación. Añadió que la norma fue vetada en los últimos días de la gestión del ex presidente Carlos Menem, pero consideró que no parece necesaria."

No habiéndonos sido posible identificar la sanción legislativa referida por el Señor Secretario de Provincias, le solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros:

b.- Indique cual es el Decreto que dispuso el veto referido por el Señor Secretario de Provincias.

Respuesta: Ministerio del Interior

El único propósito del Gobierno Nacional es procurar el bienestar general, en el marco del Estado de Derecho.-

44.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000

Ejecución en el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Qué porcentaje del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente correspondiente al presente período se ha ejecutado a la fecha, y en base a qué criterios se ha decidido esa ejecución?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Se acompaña como anexo la información solicitada.

45.- PLAN TRABAJAR

Criterios de asignación

Cuáles son los criterios en base a los cuales son asignados los beneficios del Plan Trabajar?.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

CRITERIOS DE FOCALIZACION: DEFINICION Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO:

La diversidad en el tipo y magnitud de los problemas de acceso al empleo que enfrentan los distintos grupos sociales y la necesidad de elevar la eficiencia en el uso de los recursos hace que, mientras más precisa sea la delimitación socio-espacial de la población en riesgo y la caracterización y magnitud de sus carencias, mayor será la posibilidad de establecer medidas específicas destinadas a solucionarlas. Esto permite aumentar el impacto de un Programa en función de los recursos invertidos. La Población Objetivo es el grupo social en el cual se presenta el problema que da origen al Programa y al cual se intenta beneficiar con su ejecución.

Calcular la Población Objetivo sirve para poder delimitar, tanto geográfica como socialmente, a los beneficiarios del Programa.

Los Beneficiarios directos del Programa TRABAJAR III

La población objetivo del Programa está constituida por trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, tanto urbanos como rurales, con baja calificación laboral y serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo. En función de las estimaciones realizadas, la población objetivo alcanza a 1.357.995 a nivel nacional.

Ha sido calculada a través de una metodología compuesta por múltiples etapas, que incluyen tres grandes pasos:

1°) Estimación de la población desocupada a nivel urbano

En primer lugar, se estimó la población desocupada a nivel urbano, residente en las localidades de 2.000 habitantes o más, para cada provincia y para el total del país. Para ello, se actualizaron las cifras de población urbana por provincia, provenientes del Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, aplicando las tasas de crecimiento poblacional urbanas suministradas por el INDEC a nivel provincial para 1997. Luego, se determinó la magnitud de los desocupados por provincia utilizando la tasa de desempleo de octubre de 1997 proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) para los principales aglomerados de cada una de estas provincias. De este modo, fueron calculados en 1.752.253 los trabajadores desocupados urbanos para el total del país.

2°) Estimación de la población desocupada a nivel urbano en situación de pobreza

En segundo lugar, en base al cómputo anterior, se estimó la población desocupada a nivel urbano en situación de pobreza, para lo cual fue necesario determinar la proporción de los trabajadores sin empleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos se encuentran bajo la línea de pobreza. Estas relaciones se aplicaron al total de desocupados provinciales urbanos estimados para 1997, arrojando un total de 795.544 desocupados urbanos pobres.

Luego, se determinó la proporción de desempleados urbanos para cada provincia, pertenecientes a hogares con ingreso total por debajo de la línea de pobreza definida para ese hogar.

El cálculo de la línea de pobreza urbana fue realizado tomando como referencia por un lado, la canasta básica de alimentos de la población del Gran Buenos Aires, para evaluar el consumo de alimentos. Y por otro, la relación existente entre el consumo alimentario y el consumo total para la población referencia, con el fin de computar el consumo no alimentario. De este modo, el valor de la canasta básica de consumo estimada para los principales aglomerados del país, se utilizó como el umbral debajo del cual los hogares de las provincias respectivas se consideran pobres por ingreso.

3°) Estimación de la población rural con necesidades básicas insatisfechas

Finalmente, dado que la población objetivo, hasta ahora calculada, se refiere sólo a los ámbitos urbanos del país, fue necesario reflejar la situación de pobreza de la población rural. Las estimaciones de condición de actividad de la población rural no son estrictamente comparables con las urbanas a raíz de las características particulares del mercado de trabajo rural: fuerte estacionalidad, precariedad, alta incidencia del trabajo familiar no remunerado, fuerte informalidad, etc. Por ese motivo, se ha incluido como población objetivo no urbana a la fuerza de trabajo proveniente de los hogares rurales con necesidades básicas insatisfechas. Este se considera el mejor modo de reflejar la problemática ocupacional no urbana en la definición de la población objetivo del Programa.

La variable utilizada fue la población económicamente activa en hogares con necesidades básicas insatisfechas para las localidades menores a 2.000 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 1991. Para estimar la población rural se consideraron las proyecciones de población rural por departamento para junio de 1997, del INDEC.

Seguidamente se aplicó la proporción de población rural en hogares con necesidades básicas insatisfechas calculada para cada provincia para el año 1991. La estimación de la población rural activa pobre, proviene de aplicar a las poblaciones rurales provinciales la proporción de población rural activa en hogares

con necesidades básicas insatisfechas a nivel nacional. Se admite implícitamente que la incidencia de la pobreza no ha variado desde el año del relevamiento hasta la fecha, sumando a nivel nacional 562,451 personas.

Como resultado de la suma de la población desocupada a nivel urbano en situación de pobreza y de la población rural con necesidades básicas insatisfechas se obtuvo la estimación final de la población objetivo para el total del país que asciende a 1.357.995. La misma fue calculada para cada una de las jurisdicciones de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral de la SEyCL - MTSS.

Jurisdicción	Desocupados Urbanos(1)		Desocupados bajo LP(2)		Población Rural activa con NBI (3)		Población Objetivo (Desoc.LP + Pob.rural NBI)	
	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%
Buenos Aires(a)	860,312	49.1	130,289	16.4	30,445	5.4	160,734	11.84
Conurbano Capital Federal	-	-	253,404	31.9	1,162	0.2	254,566	18.75
Catamarca	167,199	9.5	19,729	2.5	0	0	19,729	1.45
Chaco	11,336	0.6	4,908	0.6	12,544	2.2	17,452	1.29
Chubut	23,087	1.3	13,528	1.7	55,449	9.9	68,977	5.08
Córdoba	17,703	1.0	8,711	1.1	4,558	0.8	13,269	0.98
Corrientes	155,699	8.9	63,836	8.0	35,495	6.3	99,331	7.31
Entre Ríos	34,261	2.0	20,146	2.5	32,600	5.8	52,746	3.88
Formosa	39,542	2.3	24,436	3.1	21,525	3.8	45,961	3.38
Jujuy	7,391	0.4	5,165	0.6	30,239	5.4	35,404	2.61
La Pampa	26,646	1.5	20,674	2.6	19,068	3.4	39,742	2.93
La Rioja	9,027	0.5	4,298	0.5	5,166	0.9	9,464	0.70
Mendoza	7,640	0.4	3,622	0.5	8,694	1.5	12,316	0.91
Misiones	28,955	1.7	15,723	2.0	31,838	5.7	47,561	3.50
Neuquén	11,214	0.6	7,323	0.9	51,245	9.1	58,568	4.31
Río Negro (b)	20,768	1.2	12,876	1.6	9,756	1.7	22,632	1.67
Salta	30,478	1.7	15,772	2.0	12,254	2.2	28,026	2.06
San Juan	44,594	2.5	23,367	2.9	39,918	7.1	63,285	4.66
San Luis	15,151	0.9	8895	1.1	12,244	2.2	21,139	1.56
Santa Cruz	13,029	0.7	7,335	0.9	7,026	1.2	14,361	1.06
Santa Fe (a)	3,073	0.2	1,421	0.2	876	0.2	2,297	0.17
Rosario	149,574	8.5	41,237	5.2	20,165	3.6	61,402	4.52
Sgo. del Estero del Fuego	-	-	45,965	5.8	27,645	4.9	73,610	5.42
Tierra del Fuego	14,238	0.8	7,432	0.9	48,452	8.6	55,884	4.12
Tucumán	4,169	0.2	1,722	0.2	199	0.0	1,921	0.14
Tucumán	57,167	3.3	33,730	4.2	43,888	7.8	77,618	5.72
TOTAL	1,752,253	100.0	795,544	100.0	562,451	100.0	1,357,995	100.0

(1) estimado sobre expansión de población urbana total a Octubre de 1997

(2) estimación propia en base a datos MEOySP e INDEC.

(3) Estimado en base a relación entre población rural con NBI y población activa rural con NBI para el total país

(a) Para Buenos Aires y Santa Fe se utilizó el promedio ponderado de los principales aglomerados relevados por la EPH-INDEC

(b) Para Río Negro, por ser un aglomerado urbano-rural se utilizó estimación de desocupados urbanos de CEPA

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Los recursos del Programa TRABAJAR III se asignarán teniendo en cuenta la distribución porcentual de la población beneficiaria - trabajadores desocupados en situación de pobreza- por jurisdicción .

Jurisdicción	Población Objetivo	
	v.a.	%
Buenos Aires	160,734	11.84
Conurbano	254,566	18.75
Capital Federal	19,729	1.45
Catamarca	17,452	1.29
Chaco	68,977	5.08
Chubut	13,269	0.98
Córdoba	99,331	7.31
Corrientes	52,746	3.88
Entre Ríos	45,961	3.38
Formosa	35,404	2.61
Jujuy	39,742	2.93
La Pampa	9,464	0.70
La Rioja	12,316	0.91
Mendoza	47,561	3.50
Misiones	58,568	4.31
Neuquén	22,632	1.67
Río Negro	28,026	2.06
Salta	63,285	4.66
San Juan	21,139	1.56
San Luis	14,361	1.06
Santa Cruz	2,297	0.17
Santa Fe	61,402	4.52
Rosario	73,610	5.42
Sgo. del Estero	55,884	4.12
Tierra del Fuego	1,921	0.14
Tucumán	77,618	5.72
TOTAL	1,357,995	100.0

46.- CREACION DE EMPLEO

Políticas

Qué políticas tiene previsto aplicar el Poder Ejecutivo Nacional, en base al presupuesto correspondiente, para evitar, en el año 2001, la pérdida de puestos de trabajo? Del mismo modo, qué políticas se prevén para permitir la creación genuina de nuevos puestos de trabajo?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

La Ley de Empleo 25250, tiene por objeto aumentar la empleabilidad de la población trabajadora en general, y de ciertos grupos etáreos en particular, a partir de elevar la elasticidad producto / empleo de la economía. Es decir, facilitar que los aumentos en el nivel de producción se traduzcan en la creación de nuevos puestos de trabajo para las personas.

El nuevo marco normativo, que fue reglamentado en el mes de junio, ya muestra un incremento en los contratos por tiempo indeterminado, por encima de las formas más precarias de contratación. Mostrará su potencial total cuando la economía vuelva a transitar una fase expansiva del ciclo económico.

Adicionalmente, la norma necesita un período de maduración cuya duración depende de las características institucionales del país. El efecto de la reforma en el empleo será más importante con el transcurso del tiempo, a medida que su uso cobre generalidad y la jurisprudencia genere confianza en los agentes económicos, en particular en lo que hace a las nuevas modalidades de negociación colectiva..

Para el corto plazo, y la asistencia al desempleado, se destaca el subsidio de desempleo, que es una política pasiva que presta alrededor de 130.000 beneficios mensuales, durante un lapso variable de acuerdo a cada individuo.

En lo que hace a las políticas activas, se continuará, y con un piso de 120.000 prestaciones promedio, de acuerdo al proyecto de presupuesto, con los planes de empleo transitorio en todo el país, en función de indicadores objetivos de desempleo y necesidades básicas insatisfechas, así como los proyectos presentados por los organismos ejecutores, para la priorización de los mismos, aspirando a incrementar el monto asignado a este efecto si se consigue realocar partidas presupuestarias.

También hay que destacar entre las políticas que se implementarán a partir del primero de diciembre el Plan "Crear Trabajo", que generará 50 mil puestos de trabajo en pequeñas y medianas empresas en economías regionales. En lo que respecta a medidas complementarias, se enfatizarán los planes de capacitación a los beneficiarios de los planes de empleo y a los jóvenes, así como la conformación de una institucionalidad local novedosa para focalizar estos, conforme las necesidades objetivas en el territorio de implementación.

¿Qué es el Plan: Crear Trabajo?

El plan "*Crear Trabajo*", aprobado por Resolución del MTEyFRH Nº521/00 tiene por objeto reinsertar a personas desocupadas al mercado laboral. El programa establece el incentivo directo a trabajadores desocupados para el cumplimiento de tareas en empresas del sector privado que inicien un camino de reactivación o ampliación.

El plan prevé la creación de **50.000 puestos de empleo** vinculados a la infraestructura productiva, economías regionales y pequeñas y medianas empresas; la conformación de consorcios productivos locales y la capacitación de los trabajadores para facilitar la reinserción al mercado laboral. También se incentivarán al autoempleo y los microemprendimientos.

Esta ayuda se pondrá en marcha a partir de enero del 2001, con un subsidio de **160 y 200 pesos**, por **tres a seis meses**, orientado preferentemente a jefes de familia desocupados.

47.- CORTES DE RUTAS **Medidas de contención**

Ha previsto el Poder Ejecutivo una política integral de contención social destinada a evitar en el futuro nuevos cortes de ruta y manifestaciones sociales motivadas en la crisis socioeconómica?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Poder Ejecutivo Nacional ha previsto, como política Integral de contención social, la implementación del Plan Contra la Exclusión Social “SOLIDARIDAD”, cuyas características principales se resumen a continuación:

“SOLIDARIDAD”

Plan Integral Contra la exclusión Social.

En el marco del desafío que implica la disminución de la pobreza en nuestro país, que requiere de una estrategia de reorientación de las políticas sociales y de articulación de los recursos existentes, es que se propone la implementación del Plan Integral Solidaridad contra la exclusión social.

Se trata de un Plan integrado e integral, destinado a generar condiciones que permitan mejorar los niveles de vida de las familias en situación de pobreza extrema, atendiendo sus necesidades más inmediatas a través de recursos que le permitan afrontar su situación de indigencia y exclusión.

Ello implica asegurar el acceso de las familias a **los servicios de salud y educación, y garantizar una adecuada alimentación y nutrición** de todos sus miembros, en particular aquellos que se encuentran en la primera infancia.

En ese sentido, el Plan prevé un compromiso compartido orientado a la integración del Estado y las familias destinatarias de las intervenciones. En efecto, se busca establecer un **contrato social** entre el Estado, que compromete la provisión de los servicios básicos y las prestaciones (en subsidios y alimentos), y las familias que se comprometen hacer un uso adecuado de ellas.

El Plan se propone como objetivo general, desarrollar las capacidades y potencialidades, tanto físicas como intelectuales, de los miembros de las familias indigentes, en especial de los menores de edad, procurando interrumpir la reproducción intergeneracional de la extrema pobreza.

Las acciones previstas por el Plan, que incluyen una estrategia integral de atención a las **familias urbanas en situación de indigencia**, se encuentran incluidas en los siguientes componentes:

- Alimentario: se busca garantizar y mejorar el consumo alimenticio y el estado nutricional de las familias, mediante la provisión de alimentos no perecederos y de un subsidio directo para la obtención de alimentos frescos.
- Salud: se promueve el cuidado de la salud de todos los miembros de la familia, en particular de la madre y el niño.
- Educación: se busca apoyar y facilitar la incorporación, permanencia y el desempeño de los niños y jóvenes en el ciclo de educación formal, promoviendo asimismo la complementariedad de la educación básica para los adultos.
- Capacitación y difusión: Se propone desarrollar y fortalecer el capital social de las familias y de la comunidad, en su capacidad para promover y proteger el desarrollo de todos sus miembros, a través de distintas prácticas. Asimismo, fortalecer a las áreas gubernamentales y ONG´s en su capacidad de gestión y

articulación de recursos, para aumentar la eficacia y la eficiencia de las acciones orientadas a la superación de la pobreza y la exclusión social.

- Fortalecimiento familiar: Se trata de apoyar a las familias, a través de la incorporación, seguimiento y acompañamiento de las mismas en la utilización de los bienes y servicios provistos tanto por el Estado, por medio del Plan y de otras instancias pertenecientes a éste, o por otras organizaciones de la sociedad civil que se encuentran actuando sobre la problemática de las familias.

Experiencia Inicial.

La experiencia inicial del Plan Solidaridad se está realizando como instancia de aprendizaje y evaluación de cada uno de los aspectos del mismo. Ha comenzado su implementación en el mes de Septiembre del corriente año, en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa. Asimismo, se están desarrollando las actividades previas y las acciones necesarias para la implementación del Plan en las Provincias de Neuquén, Chaco, Santa Fe, Catamarca, Río Negro, La Rioja y Mendoza. La etapa inicial del Plan se desarrollará hasta el mes de marzo de 2001 e implica la incorporación gradual de un total de entre 20.000 a 25.000 familias indigentes aproximadamente.

El ejecutor responsable de esta etapa inicial es el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en conjunto con los Ministerios de Salud y Educación, y la coordinación de la misma será llevada a cabo por la Coordinación General del Plan. No obstante, el esquema general de ejecución tendrá un carácter descentralizado a nivel provincial y municipal.

La selección de las localidades para la experiencia inicial del Plan integral, se realiza contemplando distintos criterios, referentes a la presencia de programas como Unidos, Escuelas Prioritarias, PROMIN, etc.; a la presencia del SISFAM como instrumento para la focalización; a la existencia de índices NBI cuyos valores denotan urgencias; y a la situación institucional local que permita la implementación de un plan de estas características. Aquellas localidades donde se presenta una combinación adecuada entre estos criterios, son recomendadas, desde el punto de vista técnico, para su inclusión.

Provincias comprendidas en el Plan

De acuerdo con los mecanismos de focalización previstos en el Plan, la población beneficiaria serán los núcleos familiares con hijos menores de 19 años en condiciones de extrema pobreza (indigencia). Según datos disponibles (Encuesta Permanente de Hogares, INDEC, onda de Octubre de 1999) la cantidad de hogares en esta situación, ubicados en zonas urbanas, rondan los 480.000.

Como se dijo anteriormente, en función del cronograma del Plan se espera que en la experiencia inicial se beneficien entre 20.000 y 25.000 familias y durante lo que resta del año 2001, se espera alcanzar una población estimada de 140.000 familias, lo que representaría una población beneficiaria de 700.000 personas aproximadamente. Esto abarca a todas las Provincias del País, con la excepción de la Provincia y Ciudad de Buenos Aires.

Para el año 2002 se prevé la incorporación de estas dos jurisdicciones restantes, con lo cual, hacia finales de ese año, el Plan estaría implementándose en la totalidad de las Provincias y se estima poder alcanzar a la totalidad de la población objetivo.

Criterios de afectación y/o distribución de los beneficios del programa

El proceso de focalización del Plan SOLIDARIDAD prevé sucesivas etapas, definiendo en primer lugar criterios geográficos de selección de provincias, localidades y barrios y posteriormente la focalización a nivel de hogares.

Criterios Geográficos de Focalización

- En primer lugar se establecerá un criterio de **distribución provincial de los beneficios** que priorice a las regiones/provincias más desfavorecidas, excluyendo a la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, en ambos casos por considerar que ambas jurisdicciones disponen de recursos propios o asignados por la Nación, suficientes para encarar una estrategia propia de lucha contra la pobreza. El único índice disponible para la asignación de estos **cupos** es el NBI, indicador que cuenta con cobertura en todo el territorio (desactualizado y con problemas; pero es el único a nivel nacional). Los beneficios se distribuirían, entonces, de acuerdo a un Coeficiente de distribución que estaría construido en base a la proporción de hogares NBI de cada provincia en relación al total nacional.
- La selección de localidades y barrios será consensuada con los actores locales. La Nación mantendrá el poder de veto con el fin disminuir el riesgo de discrecionalidad en la distribución de los beneficios.

Focalización por núcleo familiar

- Una vez determinados de esta forma las localidades y barrios que serán beneficiados por el Plan, se realizará un relevamiento SISFAM (Sistema Único de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de los Programas Sociales) a todos los hogares ubicados en las zonas geográficas elegidas. De esta manera se confeccionará un listado de núcleos familiares elegibles por localidad, en base al relevamiento realizado, **ordenando los núcleos de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad**.
- El nivel de vulnerabilidad del núcleo familiar debe ser definido a partir de indicadores que caractericen la situación estructural de los mismos, es decir, que no resultan sensibles a variaciones en el corto plazo. Al respecto, debe señalarse que en la prueba piloto serán desarrollados y probados, entre aquellos indicadores que se muestran más sensiblemente vinculados con la situación de la pobreza extrema, los criterios de elegibilidad que resulten más eficientes para cada región. El SIEMPRO está probando distintos indicadores que podrán ser utilizados en la prueba piloto, entre ellos: el de tasa de dependencia inactivos/activos con nivel educativo del jefe (proxy de capacidad de subsistencia del núcleo familiar), batería de indicadores de pobreza crítica: hábitat y vivienda (por ejemplo hacinamiento crítico, villa más provisión insalubre de agua, escolaridad de adolescentes, etc).
- Una vez realizado el relevamiento y elaborado el padrón de núcleos familiares, debe realizarse la asignación definitiva de los beneficios. Para ello se cuenta con dos estrategias alternativas (y no excluyentes) a tener en cuenta para la implementación definitiva en campo, cuya elección dependerá también de las características demográficas y distribución espacial de la pobreza de cada ámbito local.
- La primera alternativa es utilizar un criterio de selección de beneficiarios **por hogar** evaluando a la totalidad de los hogares en condiciones de ser elegidos ubicados en las zonas bajo relevamiento. Esta alternativa asegura una distribución de los beneficios técnicamente eficiente por cuanto se puede

constatar que los hogares elegidos resultan efectivamente los mas desfavorecidos.

- La segunda alternativa es utilizar un criterio de selección **por barrio**. Esta alternativa cuenta a favor con que disminuiría el riesgo potencial de conflictos entre vecinos de un mismo barrio o zona geográfica. El lado débil de esta alternativa es que presentará problemas de exclusión (hogares indigentes o pobres extremos que no viven en las zonas elegidas) y de filtración hacia sectores en mejor situación (no pobres o pobres no indigentes que viven en las zonas seleccionadas).
- La elección de la alternativa o combinación de las mismas adecuada para cada localidad dependerá de las características demográficas y/o espaciales de la pobreza local. En las zonas con un importante grado de concentración geográfica de la pobreza extrema - y mientras los recursos disponibles lo permitan- puede avanzarse hacia una focalización universal al interior de los barrios elegidos. En aquellas localidades con mayor dispersión geográfica de los indigentes, debe necesariamente focalizarse por hogar, a fin de disminuir los problemas de exclusión mencionados.
- El listado final de hogares beneficiados se hará según la cantidad de beneficios correspondientes a la localidad de acuerdo con los recursos disponibles, los cuales serán determinados por cupos definidos para cada provincia.

Mecanismos institucionales y operativos

Acuerdos con la provincia.

Para iniciar la implementación del Plan en una provincia determinada se deberán realizar los acuerdos necesarios con las autoridades correspondientes. Estos acuerdos se verán reflejados bajo la forma de convenios que deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Voluntad de la provincia de participar y coordinar acciones con el Plan: se establecerán los acuerdos formales para garantizar la implementación del Plan, la articulación con organismos provinciales y municipales involucrados y la nación.
- Designación de los responsables e interlocutores a nivel provincial: se conformará un “Comité Interministerial Provincial”, en caso de no existir un Gabinete Social en la provincia. Dicho Comité estará integrado por representantes de los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social o su equivalente; hará las veces de contraparte de su equivalente nacional, y designará al responsable provincial de la Coordinación Técnica.
- Consejos Sociales Locales: promover y apoyar la conformación de los Consejos Sociales Locales como instancia ejecutiva y consultiva de la gestión del Plan.
- Promotores Sociales: facilitar y apoyar la existencia y consolidación de la figura del promotor social como estrategia central en el proceso de inclusión, seguimiento y acompañamiento de las familias en el Plan.
- Responsabilidad operativa de los módulos alimentarios a nivel provincial: la responsabilidad operativa a nivel provincial relativa a los módulos alimentarios estará a cargo de las unidades ejecutoras provinciales del Programa UNIDOS, quienes articularán en ese nivel con sus pares de Nación y de los municipios.

- Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social provinciales: será necesario acordar y garantizar la disponibilidad de estructuras y recursos de estos ministerios para cumplir con los compromisos derivados de los componentes correspondientes. Deberá acordarse una estrategia para absorber la nueva demanda de los servicios y para mejorar los mecanismos de recepción y atención de los usuarios.
- Implementación del SISFAM: se deben realizar los acuerdos necesarios para garantizar la implementación del SISFAM en los municipios que se designen.

Acuerdos con el Municipio.

Se establecerán los acuerdos necesarios con las autoridades municipales correspondientes, formalizados con la firma de un convenio entre la Nación y el Municipio que contemple los siguientes compromisos por parte de este último:

- Implementación del Plan en las localidades seleccionadas: se establecerán los acuerdos formales para garantizar la implementación del Plan, la articulación con organismos provinciales y con la Nación.
- Convocar y participar en el Consejo Social Local: el Municipio deberá convocar a la integración del Consejo Social Local y designar y solventar sus representantes en él, quienes compartirán responsabilidades ejecutivas de la implementación y supervisión del Plan en el nivel local.
- Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Local, que es el ámbito de gestión operativa del Plan en el municipio y el ejecutivo del Consejo Social Local.
- Promotores Sociales: facilitar y apoyar la existencia y consolidación de la figura del promotor social como estrategia central en el proceso de inclusión, seguimiento y acompañamiento de las familias en el Plan.
- Implementación del SISFAM: deberá garantizar los recursos necesarios y articular con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para la implementación del SISFAM en el municipio.
- Servicios de Salud y Educación: deberá implementar una estrategia articulada con la Provincia y con la Nación, para absorber la nueva demanda de los servicios y para mejorar los mecanismos de recepción y atención de los usuarios.
- Facilitar la llegada de las transferencias: proveer la estructura necesaria para asegurar la llegada de las prestaciones alimentarias a los beneficiarios.
- Difusión: asegurar los recursos para la difusión del Plan y sus características en todo el ámbito del Municipio.

Acuerdos con las familias

Los compromisos entre el Plan y cada familia beneficiaria deberán quedar establecidos a partir de la firma de un acuerdo o carta compromiso entre ambas partes.

Este acuerdo reflejará los derechos y obligaciones que son adquiridos en cada caso. Para ello, cada uno de los acuerdos será firmado por la Coordinación General del Plan, la Comisión Ejecutiva Local y por los responsables identificados de cada familia seleccionada y que voluntariamente acceda a ser integrante del Plan.

Conformación del Consejo Social Local

La conformación del Consejo Social Local en cada localidad será una condición básica para la puesta en marcha del Plan. Sin su conformación no se dará inicio al Plan.

Estará conformado por una Comisión Ejecutiva Local compuesta por 3 miembros, y un Consejo Consultivo con amplia participación de los distintos sectores de la comunidad.

a. Comisión Ejecutiva Local

La Comisión Ejecutiva Local estará conformada de la siguiente manera:

- ⇒ *El Intendente Municipal* correspondiente o un delegado del mismo, designado por éste y solventado con recursos del Municipio.
- ⇒ *Un Técnico del área social* del Municipio designado por el Intendente y solventado con recursos del Municipio.
- ⇒ *Un Supervisor de los Promotores Sociales y del Plan* seleccionado por la Coordinación General del Plan, solventado con recursos nacionales.

La Comisión Ejecutiva Local del Plan tendrá las siguientes funciones:

- Articular acciones con la Coordinación General del Plan.
- Articular acciones con el Comité Interministerial Provincial.
- Informar sobre aquellos beneficiarios que no cumplan con los criterios establecidos por el Plan.
- Informar inmediatamente a la Coordinación General y al consejo Consultivo cualquier hecho o circunstancia que pueda alterar la implementación normal del Plan.
- Convocar, coordinar y participar del Consejo Consultivo.
- Asistir en la Implementación del Plan en la localidad correspondiente.
- Asistir en la implementación del SISFAM.
- Supervisar la prestación de los servicios del Plan en el nivel local.
- Colaborar en la selección de los promotores sociales.
- Implementar la difusión del Plan en el municipio.
- Participar en la evaluación y monitoreo del Plan.
- Implementar y administrar el Registro Abierto de Postulantes.

Con el fin de coordinar y orientar la tarea de los Promotores Sociales se prevén actividades de supervisión de los mismos. Las actividades de supervisión de los promotores serán competencia de la Comisión Ejecutiva Local del Plan, a través de una persona contratada por la Coordinación General del Plan a tal efecto.

Las funciones específicas en la supervisión serán:

- Organizar y coordinar la capacitación específica y permanente de los Promotores Sociales.
- Brindar asistencia técnica a los promotores para la planificación del trabajo en terreno.
- Convocar reuniones periódicas con los promotores para el análisis y discusión de la marcha del Plan y particularidades en el abordaje de las familias.
- Elaborar informes de seguimiento.
- Participar en el Consejo Consultivo Local.
- Supervisar en terreno las tareas de los promotores.

La Comisión Ejecutiva Local deberá poner a consideración del Consejo Consultivo los siguientes temas:

- Listado definitivo de familias potenciales beneficiarias.
- Altas y bajas de las familias beneficiarias del Plan.
- Modulación de las prestaciones de cada familia.
- Listado de promotores sociales acordados con la Coordinación General de la Nación para ser contratados por el Plan.
- Actividades de capacitación y difusión del Plan.
- Información sobre monitoreo y evaluación del Plan.
- Otras actividades y temáticas que se considere conveniente.

b. Consejo Consultivo Local

Los Consejos Consultivos Locales estarán Coordinados por el Intendente Municipal o la persona por él designada. Se constituirán y darán cuenta de su funcionamiento por actas.

Los Consejos Consultivos estarán integrados por:

- ⇒ Representante/s del municipio (Comisión Ejecutiva Local)
- ⇒ Un representante de las Iglesias locales
- ⇒ Un representante de las escuelas
- ⇒ Un representante del hospital o centros de salud
- ⇒ Representantes del Concejo Deliberante
- ⇒ Representantes de ONGs técnicas y de base
- ⇒ Supervisor de los promotores sociales del Plan

Los Consejos Consultivos deberán definir los mecanismos de funcionamiento y ponerlos en conocimiento de la Coordinación General del Plan. Los mecanismos de funcionamiento deberán contribuir a la mejor operativización del Plan y ser consistentes con los lineamientos y criterios del mismo.

Sus funciones son:

- Proponer a la Coordinación General la incorporación de las familias al Plan (altas), de acuerdo con los listados presentados por la Comisión Ejecutiva, y en base a los criterios establecidos por el Plan.
- Proponer a la Comisión General las familias que no deben continuar recibiendo la cobertura del Plan, por no cumplir con los criterios establecidos para tal efecto.
- Avalar las propuestas de implementación, seguimiento y evaluación del Plan, presentadas por la Comisión Ejecutiva.
- Apoyar las actividades de capacitación y difusión del Plan.
- Articular los recursos locales y los que provienen de otros programas con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población más pobre.
- Realizar propuestas para el mejoramiento del funcionamiento del Plan a la Comisión Ejecutiva Local.

Promotores Sociales.

En el marco de los objetivos del Plan y tal como se describiera en el componente de fortalecimiento familiar, se requiere del desarrollo de un proceso de esa naturaleza, que apunte a la sensibilización, contención social y la promoción de valores que

permitan a las familias beneficiarias recuperar y mejorar sus condiciones de bienestar, y romper así el ciclo de la pobreza.

Para el óptimo aprovechamiento de las prestaciones previstas en el Plan, el fortalecimiento familiar y el cumplimiento de las corresponsabilidades asignadas a las familias, se prevé la figura del **Promotor Social**, como el agente capaz de efectuar un acompañamiento en terreno de cada familia, con el fin, entre otras cosas, de promover la incorporación de pautas de comportamiento que revaloricen la inserción de los hijos en el sistema educativo y promuevan el desarrollo de conductas de autocuidado/mutuo-cuidado preventivas en torno a la salud de sus miembros.

Funciones y responsabilidades del Promotor Social

La función central del promotor social es la de incorporación, acompañamiento y fortalecimiento de las familias beneficiarias del Plan Integral. Sus tareas específicas son las siguientes:

- Establecer el primer contacto con las familias seleccionadas.
- Efectuar el seguimiento sistemático de cada familia, a través de visitas a terreno y a partir de los registros de información que los efectores involucrados en el Plan, elaboren respecto de la asistencia a escuelas así como a los controles de salud del grupo familiar.
- Registrar y elaborar información referida al seguimiento del grupo de familias a su cargo.
- Participar en las actividades de capacitación y reuniones de supervisión.
- Participar, cuando se lo requiera, en el Consejo Consultivo Local.
- Articular y facilitar el vínculo entre los distintos actores involucrados en el espacio barrial en la implementación del Plan (escuelas, centros de salud, organizaciones comunitarias, familias, prestadores de servicios en general, etc.).
- Sensibilizar y transferir información y conocimientos que permitan la adopción por parte de las familias de pautas de auto-cuidado y mutuo-cuidado en relación con la salud.
- Sensibilizar y revalorizar el valor de la escolarización y educación de los hijos.
- Identificar problemáticas específicas que afecten a algún miembro y/o los vínculos entre los miembros del grupo familiar (violencia, drogadicción, alcoholismo, etc.), y facilitar el acceso a organismos / instituciones que puedan dar respuesta a las problemáticas identificadas.
- Colaborar en la organización, diseño e instrumentación de actividades de capacitación y de integración comunitaria, acordadas por el Consejo Social Local y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que estarán destinadas a las familias beneficiarias.
- Contribuir a generar y articular actividades comunitarias que promuevan la integración social de las familias en el espacio barrial/local.

Cada promotor social reportará al supervisor y tendrá a su cargo un grupo de aproximadamente 30 familias, dependiendo esto del dimensionamiento de la población objetivo en cada localidad.

Selección de los Promotores Sociales

La responsabilidad de la convocatoria y selección de los promotores sociales, así como de la priorización y ponderación de los atributos propuestos en la definición del

perfil, será de la Coordinación General del Plan en acuerdo con el Consejo Social Local.

La selección de los promotores deberá adecuarse a la disponibilidad de recursos humanos locales; es decir, se propone el aprovechamiento de otras figuras ya existentes que desempeñen tareas similares (por ejemplo, agentes sanitarios, docentes, animadores comunitarios u otros recursos humanos afectados a tareas de promoción comunitaria).

Financiamiento

Dada la importancia de la figura del promotor y del supervisor en la estrategia de implementación del Plan, se considera un requisito imprescindible que estos puestos sean remunerados.

Dicha remuneración variará según los niveles salariales de la provincia. En caso de contarse con agentes sanitarios o similares, estos podrían desempeñar el rol de Promotores Sociales en forma complementaria a su ocupación y, por lo tanto, la remuneración consistiría en un incentivo o adicional al salario regular, cuyo monto se definirá localmente.

Con respecto a la remuneración del supervisor, se considera que deberá ser superior a la de los PS, de acuerdo a los niveles salariales de la provincia. El financiamiento del supervisor y de los Promotores Sociales será responsabilidad del Plan.

Mecanismos para la focalización del Plan

Los mecanismos de focalización del Plan son los siguientes:

i) Utilización del instrumento SISFAM (Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales): es un registro de información socioeconómica y demográfica de familias, que se obtiene a partir de un censo a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. El SISFAM permite el diagnóstico socioeconómico preciso de grupos poblacionales pobres y la focalización eficiente de los programas sociales.

El instrumento que se utilizará en el Plan es el censo que se llevará a cabo en cada localidad como condición previa para la participación en él. *El instrumento censal será la Ficha del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM)*. Esta ficha está siendo implementada actualmente por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

La utilización del SISFAM podrá garantizar la transparencia de los criterios de focalización del Plan, y evitará el riesgo de superposiciones. Por ello, para la identificación, registro y selección de las familias beneficiarias será condición para el Plan adoptar e implementar la ficha SISFAM.

Una vez realizado el relevamiento de información a través de la ficha censal, el SISFAM le proveerá a la Coordinación General del Plan un ranking de las familias censadas en función de su condición de pobreza, a partir de la aplicación del Índice de Calidad de Vida. Con ello, la Coordinación General podrá poner a consideración de los Consejos Sociales Locales un listado de potenciales beneficiarios, con las familias que cumplen con los criterios de focalización adoptados por el Plan.

ii) Consejo Social Local y Coordinación General: el resultado de la aplicación de los mecanismos anteriores será un Listado de *Beneficiarios Elegibles* para integrar el Plan, el cual será revisado en una instancia posterior por el Consejo Social Local que será conformado. Este tendrá la corresponsabilidad, junto con la Coordinación

General del Plan, de realizar la confección del *Listado Definitivo de Familias Beneficiarias*.

iii) Registro abierto: paralelamente al SISFAM, se mantendrá un registro abierto de familias postulantes que permitirá la incorporación voluntaria de aquellas familias que no sean incluidas en el relevamiento del SISFAM y se consideren con derecho de acceder al Plan. Para esto será necesaria una fuerte estrategia comunicacional que permitirá disminuir el riesgo de exclusión.

iv) Base de Datos y actualización de la información: el listado definitivo de familias beneficiarias conformará la Base de Datos de Beneficiarios del Plan, que será actualizada permanentemente con la información relevada por los Promotores Sociales en su tarea de seguimiento y acompañamiento a las familias integrantes del Plan y con datos operativos de la ejecución del mismo.

Monitoreo y evaluación del Plan

El Plan estará sujeto en forma permanente a mecanismos de evaluación y monitoreo. La evaluación se convierte en una pieza fundamental, en la medida que permitirá no sólo medir los resultados e impactos del Plan, sino proponer medidas de corrección o reorientación de las acciones, mejorar la funcionalidad de los procesos y, en general, aumentar la efectividad y eficiencia del uso de los recursos asignados para el logro de los objetivos planteados.

Se prevén aspectos estratégicos de monitoreo y evaluación: evaluación del proceso de focalización y selección de las localidades y destinatarios en condición de extrema pobreza; verificación de la transparencia, oportunidad y confiabilidad en los sistemas de pago del beneficio; evaluación del cumplimiento de los compromisos familiares y municipales; se realizarán evaluaciones para relevar la percepción de las familias destinatarias del Plan; se evaluará la eficiencia, el logro de resultados e impactos previstos por el Plan a nivel familiar, de los niños y jóvenes y de la comunidad en general.

Para el sistema de evaluación y monitoreo se prevé la utilización de diversas aproximaciones y herramientas metodológicas: La Base de Datos del Plan; indicadores para la construcción de la Línea de Base; sistemas de indicadores para el monitoreo de la gestión del Plan; monitoreo de la gestión del Plan desde la perspectiva de la demanda; evaluaciones diagnósticas y evaluaciones desde la perspectiva de los beneficiarios; evaluación de resultados e impactos del Plan; Consejos Sociales Locales para realizar el Control Social de la gestión del Plan.

Para el monitoreo y la evaluación del Plan, el MDSyMA cuenta con el programa SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales) con el que articulará para realizar las actividades correspondientes.

Seguimiento y control social de gestión

A nivel nacional y local se implementarán mecanismos de seguimiento y control social de la gestión del Plan.

Las características innovadoras de este Plan exigen fuertes mecanismos de control social de la gestión a fin de reasegurar a la sociedad sobre su eficacia y transparencia. En ello tendrán una participación central los *Consejos Sociales Locales*.

Un elemento central para asegurar la transparencia es la posibilidad de consulta abierta que poseen las bases de datos de las familias censadas a través del SISFAM, y las bases de datos de familias beneficiarias del Plan, que estarán disponibles tanto a nivel nacional como municipal.

Con el fin de garantizar la equidad y, considerando que la participación en el programa es de carácter voluntario, es necesario desarrollar la estrategia de difusión masiva a nivel local.

48.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001

Reducción de subsidios

Tiene previsto el Ejecutivo incorporar alguna disposición normativa en el proyecto de Presupuesto para el año 2001, que reemplace la intensión original de reducir las previsiones para el Fondo del Tabaco y el subsidio para el gas patagónico, entre otros, por una reducción proporcional de la totalidad de los subsidios vigentes?

Respuesta: Ministerio de Economía

En virtud que el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001 se encuentra en el Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento, las modificaciones a efectuarse al mismo serán analizadas en dicho ámbito. En tal sentido, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, ha introducido modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo.

49.- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Transferencia de la Policía Federal y de la justicia ordinaria

En qué momento se transferirán la justicia ordinaria actualmente perteneciente al Poder Judicial de la Nación y la Policía Federal a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En los próximos días se suscribirá un convenio entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para dar comienzo de ejecución al proceso de transferencia gradual de competencias judiciales, ad referendum del Congreso Nacional y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respuesta: Ministerio del Interior

Cuando se modifique la normativa nacional vinculada con las Leyes N° 24.588 (Cafiero) y el Decreto Ley N° 333/58 (Policía Federal). Asimismo, para cumplir con el artículo 75 inciso 2 párrafo tercero de la Constitución Nacional, con relación a la transferencia de servicios, deberá concretarse la reforma a la Ley N° 23.548 (coparticipación federal), en la cual deberán contemplarse los recursos económicos para la transferencia a que hace mención la ley fundamental.

50.- PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA

Modificaciones - Responsables

Siendo que el Ministerio de Infraestructura y Vivienda ha transferido sus funciones al Ministerio de Economía, se solicita informe:

**Si el Plan de Infraestructura oportunamente presentado por el ex Ministro de Infraestructura y Vivienda ha sufrido modificaciones.
En caso afirmativo cuáles son tales modificaciones
Cual es el área del Ministerio de Economía responsable de la ejecución del Plan referido.-**

Respuesta: Ministerio de Economía

El Plan de Infraestructura no ha sufrido modificaciones. Las áreas responsables de la ejecución del Plan referido son: la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Transporte y los organismos descentralizados dependientes de las mismas.

**51.- PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
Excepciones**

Si, conforme lo solicitara el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, se va a exceptuar del alcance de la ley 24.354 las obras incluidas en el Anexo (por 2.000 millones) en el proyecto de ley para el Régimen de Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura, prevista en el artículo 35.-

Respuesta: Ministerio de Economía

El Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo no tenía esta excepción a la Ley 24.354 .

**52.- PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
Modificaciones**

Si en el mismo proyecto se sustituirá, conforme lo solicitara el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, en el artículo 34, la palabra prioritarias por primeras.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo decía prioritarias.

**53.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
Plan de obras**

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 96, se solicita:

El detalle de los 2.800 proyectos discriminados por sectores (transporte, recursos hídricos, desarrollo urbano. etc.), fecha de ejecución, plazo y monto de cada uno.

El Fondo Fiduciario únicamente garantiza los “repagos” de los proyectos o es un instrumento de financiación?

El Fondo proyectado en la ley es de financiamiento, de inversión o de garantía?

Si es un Fondo de financiamiento de un 30% del plan, por qué razón garantiza el total del “repago” de los proyectos?

Debe entenderse que “repago” es lo mismo que “pago”?

Qué diferencia existe entre la adhesión de las provincias en forma general y en forma particular?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- 1) Se adjunta como anexo un diskette conteniendo el del Plan Federal de Infraestructura, con el detalle de la totalidad de los proyectos incorporados al Plan y cuadros generales que agrupan los proyectos del sector.
- 2) El Fondo Fiduciario de Desarrollo de la Infraestructura, no es un instrumento de financiación, únicamente garantiza los repagos de los entes contratantes.
- 3) El Fondo Fiduciario es un fondo de garantía, que asegura a los encargados de proyecto el repago de los mismos una vez finalizada la obra y cuando el ente contratante reciba la contraprestación del servicio correspondiente.
- 4) Como se ha indicado, el Fondo Fiduciario no es un fondo de financiamiento sino un fondo de garantía para aproximadamente el 30% de los proyectos contenidos en el Plan Federal de Infraestructura. El resto de los proyectos del plan, se financiará con recursos alternativos.
- 5) El pago lo hace el sector privado, quien es quien financia, construye, opera y mantiene el proyecto. El ente contratante paga por la contraprestación (repago) al encargado del proyecto durante el periodo de la concesión, una vez finalizada la obra y cuando el ente contratante comienza a recibir la prestación del servicio.

Las adhesión de las provincias en forma general refiere a la adopción integral del nuevo sistema por parte de las provincias, para lo cual deberá adaptar su normativa vigente a fin de que sea compatible con dicho sistema. La adhesión de las provincias en forma particular se refiere a la aplicación del sistema a un proyecto específico.

54.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Integración

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 97 se solicita: Con qué bienes se integrará cada Fondo?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El Fondo Fiduciario es uno solo. El Fondo no se integra con bienes, sino con recursos líquidos provenientes de la futura venta de los bienes listados en el Anexo a la Ley

55.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Plazos y montos

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 98 se solicita:

Cuál es el plazo de inicio, de ejecución y el monto a que asciende cada una de las obras previstas en el Anexo?

Qué fondos aportará la Nación para financiar la primera etapa del plan? Qué parte de ellos será destinada a financiamiento y qué parte a garantía?

Cuáles son los aspectos técnicos, financieros y formales que deben cumplir las Provincias para ejecutar una obra mediante el sistema de la ley, y por qué razón no se incluyeron esos extremos en el texto del proyecto de ley?

Quién decidirá si se ejecuta o no una obra pedida por una Provincia y si se satisfacen los aspectos técnicos, financieros y formales que se exigirán?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La garantía y pago de las obras correspondientes a los proyectos del Anexo definidos como una primera etapa, serán afrontadas por el Gobierno Nacional, de conformidad con el acuerdo arribado por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas.

Para las obras que no integran el Anexo y que a solicitud de las provincias sean presentadas para su ejecución a través del presente sistema, deberán en forma previa a su inclusión cumplimentar los aspectos técnicos, financieros y formales establecidos en el proyecto de ley.

56.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Detalles

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 99 se solicita:

Qué obras corresponden a jurisdicción nacional y cuáles a jurisdicciones provinciales?

Cuáles son las obras previstas por la Nación en una segunda etapa y cuál sería la fecha de inicio de ejecución de las obras previstas para la misma?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- 1) Se adjunta planilla, que se acompaña como anexo, con el detalle de las obras incorporadas al Anexo Ley. Esta planilla contiene información existente al mes de octubre de 2000 sobre el monto, estado de avance y plazo de inicio de los proyectos.
- 2) El financiamiento correspondiente a los Proyectos del Anexo a la Ley (primera etapa) serán afrontados económicamente por la Nación.
- 3) Los proyectos deben cumplir con las pautas técnicas y económicas, según las normas preestablecidas y leyes existentes.

De acuerdo al marco legal vigente la última decisión es competencia del Honorable Congreso de la Nación.

57.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Programación trimestral

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 100 se solicita: Cuántos años dura la primera etapa? Cuáles serán las fechas aproximadas de inicio de ejecución de cada una de las obras previstas en ella? (en días o meses desde la eventual aprobación del proyecto). Qué significa que las obras son “transitorias” y porqué razón tienen este carácter las de la primera etapa?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- 1) Se estima que los primeros setenta proyectos pueden estar ejecutados en un lapso de 24 a 36 meses.
- 2) Una vez sancionada la Ley se estima entre 60 y 120 días para comenzar las licitaciones de los proyectos de la primera etapa del plan.
- 3) No existen obras transitorias. Lo transitorio es la cláusula

58.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Descentralización

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 101 se solicita: Cómo se garantizará la descentralización en la ejecución de las obras y cómo se llevará a cabo la misma?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La descentralización de la ejecución de las obras se llevará a cabo en concordancia con la política implementada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda para la ejecución del Plan de Infraestructura. A tal fin se prevé la máxima descentralización posible, orientada a que las jurisdicciones provinciales puedan ser quienes en forma directa ejecuten las obras.

59.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Garantías

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 102 se solicita: Las garantías o los fondos para las obras comprendidas en el anexo serán aportadas exclusivamente por la Nación?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Las garantías y el financiamiento de las obras comprendidas en el Anexo serán afrontadas económicamente por la Nación, para esta primera etapa.

60.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Bienes afectados

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 103 se solicita: Si no existe valuación de los bienes, cómo se evaluó su incidencia en la formación del patrimonio del Fondo para afirmar que con él se garantizará un tercio del monto de las obras? Si los bienes que figuran en el listado son de propiedad de la Nación y van a ser aportados al Fondo por ella, por qué razón se asegura en la respuesta que su valuación dependerá del valor que a los mismos le asignen los Consejos Deliberantes y Legislaturas Municipales? Carece la Nación de organismos idóneos para tasar esos bienes? Si los referidos bienes no logran alcanzar la valuación que pudiese haber estimado el Ejecutivo para la integración del Fondo, qué otros bienes se afectarán a este fin? Qué criterios de selección utilizó el Ejecutivo

para afectar al Fondo los bienes que figuran en el listado y no otros de su dominio?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- 1) El patrimonio del fondo no deberá garantizar la totalidad de las contraprestaciones a cargo de los entes contratantes. La reserva de liquidez para cada proyecto se considerará en cada caso particular. Asimismo se prevé que el patrimonio del fondo también estará integrado por contra garantías de organismos internacionales y por último el débito automático sobre la cuenta única del Tesoro Nacional hasta un tope del ITC correspondiente al Tesoro Nacional
- 2) Los bienes que figuran en el listado Anexo a la Ley son de dominio de la Nación; sin embargo la valuación de los mismos está sujeta a la zonificación de uso que le asignen los Consejos Deliberantes o las Legislaturas Municipales donde se asientan dichos bienes, tras lo cual los organismos oficiales de tasación de bienes podrán proceder a su efectiva valuación.
- 3) El Poder Ejecutivo, no estimó una valuación de los bienes, por las razones expuestas en el punto anterior. No se ha previsto por el momento afectar otros bienes.
- 4) El criterio de selección utilizado por el PEN en el listado de bienes se orientó a la mejor disponibilidad de los mismos.

61.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Afectación de fondos

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 104 se solicita: Puede asegurarse que el Fondo no exigirá a las Provincias la afectación de Fondos Coparticipables como condición para ejecutar las obras por ellos propuestas mediante el sistema de la ley? Qué otras garantías pueden afectar las Provincias?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- 1) Sólo para las obras de la primera etapa existe un compromiso de la Nación ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas de afrontar económicamente la contraprestación del servicio.
- 2) El origen de los recursos para las garantías que afectarán las provincias serán definidas por las provincias oportunamente

62.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Detalles

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 105 se solicita: Actualmente se estaría concluyendo la formulación de los proyectos del anexo. Se solicita indicar cuáles se han concluido y, en su caso, remita copia de los mismos. Atento la proximidad del primer trimestre del año 2001, se insiste en conocer los montos, fecha de inicio de obra y plazo de ejecución de estos proyectos, cuanto menos en cifras proyectadas al presente y sin perjuicio de los ajustes menores que puedan

realizarse en los tres meses restantes? Cómo están integrados los “grupos de proyectos” y cuál es la fecha de inicio y finalización de ejecución de cada uno?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La planilla mencionada en la respuesta a la pregunta N° 56 contiene las respuestas a esta pregunta.

63.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Plazos

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 106 se solicita: El supuesto consenso alcanzado entre el Ministerio de Infraestructura y el CIMOP importa también que existe acuerdo respecto al orden cronológico en que serán ejecutadas dichas obras? Se solicita respuesta de las dos últimas preguntas de este punto.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas se infiere que el orden dependerá del estado de avance de los proyectos y de las decisiones que se acuerden con las provincias.

64.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Consejo de Administración

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 107 se solicita: Toda vez que en el Proyecto del Ejecutivo los Gobernadores ni los Legisladores tienen prevista participación alguna en el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, cómo podrán controlar y participar los mismos en la decisión, seguimiento y control de las obras a ejecutar si aquél es el único órgano con capacidad de decisión sobre las obras a ejecutar y su prioridad?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los legisladores participaran e intervendrán en las decisiones del Fondo de conformidad con el marco legal vigente.

65.- FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Segunda etapa

Ante la respuesta (del pasado 4 de octubre) del Sr. Jefe de Gabinete a la pregunta Nro. 108 se solicita:

Deben responderse las siguientes preguntas de este punto:

¿Qué obras viales o de infraestructura “social” están previstas en una segunda etapa?; ¿Con qué aportes se financiará el Fondo en esa segunda etapa?; Cómo se evaluará la aplicación de Aportes del Tesoro Nacional para realizar aportes de garantía de obras?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

1) Las obras viales previstas en una segunda etapa se seleccionarán oportunamente entre los proyectos que integran el Plan Federal de Infraestructura.

En relación con las obras de infraestructura social, las mismas se definirán según las políticas y prioridades de los Ministerios de Educación, Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud.

2) En esta segunda etapa el repago de las obras estará a cargo de los entes contratantes.

3) La aplicación de Aportes del Tesoro Nacional para realizar aportes de garantía de obras se enmarca con las políticas y legislación vigente.

SENADOR NACIONAL Enrique MARTINEZ ALMUDEVAR (P.J. – LA PAMPA)

66.- INMUEBLES DEL ESTADO

Pago de tasas

Por qué razón el Gobierno Nacional no paga las tasas municipales de los inmuebles que son de su propiedad y se encuentran en jurisdicciones provinciales.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Organismo Nacional de Administración de Bienes, no tributa el pago de tasas y/o impuestos y/o servicios municipales, en aquellos casos en que dichas jurisdicciones han efectuado solicitudes de transferencia de inmuebles en el marco de la Ley 24.156, ello así por cuanto en el caso de operar la transferencia requerida, el Estado Nacional se vería beneficiado con la condonación de toda deuda por parte de la administración municipal, obteniendo de esta manera el saneamiento financiero del Estado en esos aspectos, y con relación a toda otra deuda que por cualquier concepto o inmueble tuviere en la jurisdicción local beneficiaria (artículo 13 de la Ley 24.156, y artículos 10 inciso c) y 11º inciso c) del Decreto 776/93).

Asimismo se indica que para los restantes inmuebles, por razones de índole presupuestaria las tasas municipales adeudadas se cancelan al momento de la operación de enajenación de que se trate.

67.- CREDITO BID 1118 OC-AR

Inundaciones

Que sucederá con las obras que son financiadas con el crédito BID 1118 OC-AR para atender a las provincias afectadas por las inundaciones.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

**68.- ACUERDO FISCAL
Cumplimiento**

Si se está dando cumplimiento al Acuerdo Fiscal suscripto el 7-12-99.

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 21

**69.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2000
Ejecución en el Ministerio de Educación**

Cuánto es el monto ejecutado respecto a las partidas para Educación del presupuesto de este año a la fecha.

Respuesta: Ministerio de Educación

Se acompaña como anexo la información solicitada.

**70.- PROGRAMA DE PATOLOGIAS PREVALENTES
Envío de fondos**

Cuál es el motivo del atraso del envío de los fondos necesarios para el cumplimiento del Programa de Patologías Prevalentes destinados al control de enfermedades de Chagas, Hidatidosis y Dengue en la Provincia de La Pampadrogas. Asimismo el atraso del envío de vacunas, y de drogas oncológicas.

Respuesta: Ministerio de Salud

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

SENADOR NACIONAL Alberto R. MAGLIETTI (UCR – FORMOSA)

**71.- SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
Renegociaciones**

En qué estado se encuentran las renegociaciones con las empresas concesionarias de trenes: TBA - líneas Mitre y Sarmiento - Ferrovías - línea Belgrano Norte- Metropolitana - líneas Roca, San Martín y Belgrano Sur-

Respuesta: Ministerio de Economía

Respecto a T.B.A. y FERROVIAS se han concluido los respectivos acuerdos con las empresas concesionarias. Los proyectos de nuevas "addendas" a los contratos de concesión, firmadas por los respectivos concesionarios y el Secretario de Transporte tramitan al presente con sendos proyectos de decretos aprobatorios. El proyecto correspondiente a T.B.A. se encuentra a la consideración del señor Ministro de

Economía y el de FERROVIAS ha sido girado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Vivienda para el dictamen previo.

En cuanto a las renegociaciones con las empresas concesionarias de las líneas ROCA, SAN MARTIN y BELGRANO SUR (comúnmente denominadas "Metropolitano") se prevé iniciarlas tan pronto como se aclare la situación societaria de las mismas.

72.- SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Renegociaciones

Si el acuerdo de renegociación está sujeto al reconocimiento de una deuda que el estado nacional tendría con las empresas ?. En su caso, monto de dicha deuda.

Respuesta: Ministerio de Economía

En forma simultánea a la firma de las nuevas addendas se firmaron Actas Acuerdo respecto a la determinación del monto de deuda reconocida y su forma de pago. En el caso de T.B.A. la deuda acordada asciende a \$87.974.695,17 (ochenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos) y en el caso de FERROVIAS la deuda acordada asciende a \$61.347.979,06 (sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con seis centavos). Los mencionados reconocimientos de deuda están sujetos a la aprobación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Sindicatura General de la Nación y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

73.- SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Renegociaciones

Hasta cuándo se extenderían los contratos y cuáles y por qué monto serían las inversiones comprometidas por las empresas ?. Qué cantidad de puestos de trabajo se generarían ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Los contratos se extienden hasta los años 2019 y 2018 en los casos de T.B.A. y FERROVIAS respectivamente. En ambos casos se trata de una extensión de 14 años a partir de la finalización del plazo del contrato original, que difiere entre ambos concesionarios debido a la distinta fecha de toma de posesión de la concesión. No se ha estimado la generación de puestos de trabajo.

74.- SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Tarifas

Cuánto sería el aumento de las tarifas y desde cuándo se aplicarían ?.

Respuesta: Ministerio de Economía

T.B.A.: el primer aumento de tarifas será de 10 centavos para las primeras tres secciones de los servicios eléctricos y de 5 centavos para las tres primeras secciones de los servicios diesel. El resto de las secciones -tanto de servicios eléctricos como diesel- no tendrán aumento en el primer año. Los aumentos de tarifa (siempre de 10 ó 5 centavos) acumularán hasta el año 2006 -en que se producirá el último aumento previsto- un incremento del 67% en la tarifa media respecto de su nivel actual.

FERROVIAS: El primer aumento de tarifas será de 10 centavos para las primeras tres secciones y de 5 centavos para las restantes. Los aumentos de tarifa (siempre de 10 ó 5 centavos) acumularán hasta el año 2006 -en que se producirá el último aumento previsto- un incremento del 84.8% en la tarifa media respecto de su nivel actual.

En ambos casos, el primer aumento de tarifa regirá desde la fecha de entrada en vigencia de la nueva addenda.

75.- RESIDUOS RADIOACTIVOS

Prohibición de ingreso

Qué medidas aplicará el gobierno nacional para evitar el ingreso al país de residuos radioactivos, y así hacer cumplir el art. 41 de la Constitución Nacional que prohíbe dicho ingreso, en el caso del contrato firmado por el INVAP con Australia por la venta de un reactor nuclear ?.

Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

76.- PROVISION DE VACUNAS

Plazos

Informe sobre la provisión de vacunas a la provincia de Formosa.

a) Fecha y cantidad de dosis Cuádruple, Triple Viral, Triple Bacteriana, Antisarampionosa remitidas en el último año.

b) Razones por las cuales no se provee de vacunas Antiamarílicas, medicamentos oncológicos y para enfermos de SIDA, conforme denuncia el Ministro Provincial de Desarrollo Humano. De lo contrario, especificar cantidad y fecha de envío.

Respuesta: Ministerio de Salud

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

77.- DEMANDAS PROVINCIALES

Criterios de evaluación

Informe sobre el criterio de evaluación con que se maneja el Ministerio de Salud de la Nación para dar respuesta a las demandas provinciales.

Respuesta: Ministerio de Salud

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

78.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Contratación con la empresa SIEMENS

Estado de las negociaciones con la empresa alemana SIEMENS para la renovación de documentos, informatización de la Dirección General de Migraciones y la confección de nuevos padrones.

- a) Monto y plazo del contrato;**
- b) Valor que cada argentino deberá pagar su DNI;**
- c) Cantidad de DNI gratuitos que la empresa deberá elaborar para indigentes?.**

Respuesta: Ministerio del Interior

Actualmente funcionarios de los Ministerios de Economía y del Interior están a cargo de las negociaciones con la empresa SIEMENS IT Services S.A., al respecto se informa que el proceso se está desarrollando informalmente y entre los objetivos que tiene este Ministerio se puede citar:

- 1) La disminución de los precios unitarios del Documento Nacional de Identidad a abonar por el Estado Nacional a la contratista.
 - 2) El aumento de la cantidad de Documentos Nacionales de Identidad gratuitos a proveer por parte del contratista.
 - 3) La incorporación adicional de trámites gratuitos correspondientes a los servicios prestados por la Dirección Nacional de Migraciones.
 - 4) Disminución en el precio de los padrones electorales.
- Por último, la adecuación y redefinición de los sistemas técnicos y operativos para su correcto funcionamiento y eficiente prestación a cargo de la contratista.

79.- DEUDA EXTERNA

Acreedores

Monto de la deuda externa de la nación, discriminado en:

- a) Total de la deuda pública nacional y total de la deuda privada nacional;**
- b) En ambos casos, total por acreedores institucionales (bancos y organismos internacionales) y total por acreedores privados.**

Respuesta: Ministerio de Economía

Estimación de la Deuda Externa Bruta por Sector Residente (1)
Saldos a fin de período en millones de dólares

	Mar-00	Jun-00
Total de Deuda Externa	143,329	144,452
Sector Público no Financiero y Banco Central	85,533	85,821
Bonos y Títulos Públicos (2)	59,895	60,712
Deuda refinanciada en el Plan Financiero 1992	0	0
Organismos Internacionales	19,312	19,083
Acreedores Oficiales	5,314	5,060
Bancos Comerciales	862	830
Proveedores y otros	150	136
Sector Privado no Financiero (3)	35,399	35,671
Bonos y Títulos privados	16,808	16,758
Organismos Internacionales	1,189	1,170
Acreedores Oficiales	2,181	2,392
Bancos Participantes	1,257	1,219
Deuda Bancaria Directa	11,644	11,688
Proveedores y Otros	2,320	2,444
Sector Financiero (sin Banco Central)(4)	22,397	22,960
Bonos y Títulos(5)	6,790	6,988
Líneas de Crédito	8,075	6,712
Organismos Internacionales	510	490
Depósitos	2,570	2,928
Obligaciones Diversas (6)	4,452	5,842

(1) Cifras provisorias.

(2) La línea de Bonos y Títulos Públicos incluye los bonos Par y con Descuento (tanto en dólares como en Marcos Alemanes) correspondientes al Plan Financiero 1992, los cuales se encuentran colateralizados por bonos cupón cero del Tesoro de los EE.UU.

(3) No incluye obligaciones con matrices incorporadas en las estimaciones de inversión directa.

(4) Fuente: estados contables de las entidades financieras.

(5) Incluye títulos de deuda emitidos por las entidades financieras.

(6) Se incluyen en este rubro, además de otros conceptos, operaciones de pase y compras y ventas al contado a liquidar que reflejan un derecho y una obligación futura y que se registran contablemente en rubros del activo y del pasivo por igual monto.

80.- DEUDAS PROVINCIALES

Montos

Monto de la deuda por provincia, discriminado en:

Total de deuda pública a instituciones bancarias y total a particulares.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña como anexo planillas con la información solicitada.

81.- PROVINCIA DE FORMOSA

Deudas

Deuda de la provincia de Formosa, detallando montos, vencimientos y discriminado por acreedores institucionales y total por acreedores particulares.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña como anexo planillas con la información solicitada.

**82.- DEUDA EXTERNA
Intereses**

Intereses a abonar por deuda externa pública nacional en el corriente año y la proyección de los próximos tres años.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña como anexo la estimación del Balance de Pagos Renta de la Inversión (en millones de dólares)

**83.- DEUDA EXTERNA
Pagos**

Detalle de los créditos tomados por el estado nacional para afrontar pago de deuda externa pública y el pago de intereses en el corriente año y los próximos tres.

Respuesta: Ministerio de Economía

Estimación del Perfil de Vencimientos de la Deuda Externa del Sector Público no Financiero y del B.C.R.A. (1)
Saldo a fin de período en millones de dólares

Stock al 30-Jun-00	corto plazo (2)	mediano y largo plazo										2008 y después		
		III 2000	IV 2000	I 2001	II 2001	resto 2001	2002	2003	2004	2005	2006		2007	
DEUDA TOTAL	85,821	1,133	3,260	1,377	3,795	2,056	3,095	9,436	10,892	9,385	8,363	4,369	3,889	24,771
GOBIERNO NACIONAL	82,931	956	3,229	1,330	3,597	2,020	3,023	9,119	10,536	9,068	7,960	4,172	3,421	24,500
1. BONOS Y TITULOS PUBLICOS	58,270	956	2,290	569	2,761	1,255	1,505	4,337	7,046	6,899	5,959	2,469	1,824	20,400
Bonex	243	0	81	0	0	0	81	81	0	0	0	0	0	0
Euronotas	28,382	0	1,708	146	1,090	402	670	2,386	3,114	5,305	3,813	1,122	1,807	6,819
Bonex Global	13,148	0	0	0	1,180	0	0	0	1,871	0	892	1,263	0	7,942
A.P.I.	4	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1
Bonos de Consolidación en \$	433	0	25	25	25	21	41	76	54	54	54	54	4	0
Bonos de Consolidación en U\$s	790	0	88	140	89	72	119	137	30	30	30	30	13	12
Letras	956	956	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bontes	3,699	0	0	0	0	527	0	711	1,051	608	797	0	0	5
Otros	37	0	16	16	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos cupón cero	1,234	0	0	242	0	233	221	201	180	157	0	0	0	0
Bonos Plan Financiero 1992	9,344	0	372	0	372	0	372	745	745	745	372	0	0	5,621
2. ORGANISMOS INTERNACIONAL	19,083	0	561	571	622	562	1,118	4,122	2,963	1,608	1,431	1,155	1,045	3,325
F.M.I.	3,757	0	383	309	380	281	578	767	430	343	257	29	0	0
B.I.D.	7,095	0	37	121	64	121	207	1,484	1,128	498	460	454	443	2,078
B.I.R.F.	8,201	0	140	139	177	158	330	1,866	1,401	764	711	670	600	1,245
FONPLATA	30	0	1	2	1	2	3	5	4	3	3	2	2	2
3. ACREEDORES OFICIALES	4,921	0	338	167	174	184	342	559	449	491	513	496	506	702
Club de Paris	2,771	0	284	59	136	75	194	278	180	227	275	326	369	368
Otros Bilaterales	2,150	0	54	108	38	109	148	281	269	264	238	170	137	334
4. BANCOS COMERCIALES	582	0	33	17	34	14	48	79	68	65	55	50	46	73
5. PROVEEDORES Y OTROS	75	0	7	6	6	5	10	22	10	5	2	2	0	0
GOBIERNOS LOCALES	2,890	177	31	47	198	36	72	317	356	317	403	197	468	271
1. TITULOS PUBLICOS	2,442	177	22	22	188	19	41	269	257	279	372	170	447	179
2. ACREEDORES OFICIALES	139	0	0	2	0	1	3	5	7	7	8	8	8	90
3. BANCOS COMERCIALES	248	0	8	21	8	16	28	42	42	30	22	18	12	1
4. PROVEEDORES Y OTROS	61	0	1	2	2	0	0	1	50	1	1	1	1	1

(1) Cifras provisorias.

(2) Incluye vencimientos de deuda de corto plazo correspondientes a los años 2000 y 2001.

Nota: Los bonos Par y con Descuento (tanto en dólares como en Marcos alemanes) correspondientes al Plan Financiero 1992, se encuentran colateralizados por bonos cupón cero del Tesoro de los EE.UU.

84.- DEUDA EXTERNA Vencimientos

Detalle de los vencimientos de capital de la deuda externa pública nacional durante el corriente año y la proyección de los próximos tres años.

85.- REPSOL-YPF Estaciones de servicio

Si es cierto que la empresa Repsol proyecta incrementar el número de estaciones de servicio propias a más de 500 ?.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor no ha recibido ningún informe oficial acerca de la decisión de Repsol YPF de incrementar el número de estaciones de servicio propias a 500 estaciones.

Declaraciones de directivos de Repsol a distintos medios periodísticos argentinos indican que esta empresa estaría evaluando incrementar progresivamente la red de estaciones de servicio propias. No se especifica con claridad en ninguna declaración qué fracción de su red de distribución Repsol operará bajo su propiedad.

86.- REPSOL-YPF

Posición dominante

En tal caso, qué medidas tomará el gobierno nacional para evitar que Repsol tenga una posición dominante en el mercado de combustibles en el país ?.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor (SDCyC) ha propuesto medidas para incrementar la competencia en el sector de comercialización de los combustibles líquidos en Argentina en dos dimensiones.

A) Comercialización de combustibles líquidos: el primer grupo de medidas tienen efecto sobre todas las empresas comercializadoras que operan en el país. El objeto de estas medidas es permitir el ingreso de nuevos competidores al segmento de comercialización de los combustibles líquidos mediante la posibilidad de constituir con mayor rapidez una red de estaciones de servicio suficientemente grande para aprovechar economías de escala.

En el mediano plazo se notará una mayor liquidez en el mercado de contratos de estaciones de servicio. En un mercado para el cual no se pronostica la instalación de nuevos puntos de venta, la menor duración de los contratos permitirá a nuevos comercializadores incorporar a su red a estacioneros ya establecidos y que por lo tanto cuentan con un conjunto significativo de clientes. La posible presencia de nuevas comercializadoras independientes de las petroleras establecidas impulsará el desarrollo de un mercado mayorista al incrementarse las bocas de venta en el último eslabón de la cadena de comercialización. Por ejemplo, los importadores de combustibles podrán incrementar la escala de su negocio, y las banderas pequeñas podrán expandirse con mayor facilidad en otras regiones del país.

Estas medidas tendrán como efecto una mayor competencia por precio en el mercado gracias a una oferta más diversificada y el posible desarrollo de nuevas modalidades de venta (ejemplo: estaciones autoservicio) para atraer a más consumidores

Las principales medidas propuestas por la SCDCyC (adoptadas en el Decreto 1060/00) son las siguientes:

Se propone limitar la duración de los contratos de abastecimiento exclusivo de productos a un máximo de:

- estación de servicio que renueva contrato (o cambia de bandera): cinco (5) años
- estación de servicio nueva (o aquella que realiza el primer contrato exclusivo): ocho (8) años;

1. Se propone limitar la cantidad de estaciones de servicio que pueden estar integradas verticalmente (aquellas que operan en modalidad COCO - La empresa petrolera es dueña de la estación de servicio y sus empleados la operan

directamente- o CODO -la empresa petrolera es dueña de la estación de servicio pero un tercero la opera a través de una franquicia o alquiler-) al 40% de la red de estaciones de cada bandera que operan bajo contratos de exclusividad.

2. Se requiere que todo nuevo contrato de suministro exclusivo prevea la venta del equipamiento otorgado en comodato a precios de mercado a la fecha de finalización del contrato.

3. Deben reconsiderarse los sistemas de monitoreo de calidad de los combustibles que se utilizan en la actualidad, con el fin de que los mismos resulten más eficaces. En este sentido, se debe diseñar un sistema de premios y castigos en virtud del cual se impongan multas y clausuras o se otorguen certificados de buena calidad fácilmente identificables por los consumidores. Este sistema de premios y castigos contribuirá a que el estacionero sancionado no adultere combustibles, generando así un mecanismo disuasivo para el resto de los estacioneros. Esta tarea de monitoreo debe ser realizada por la Secretaría de Energía.

B) Lineamientos para la desinversión de Repsol: el segundo conjunto de medidas importantes que ha adoptado la SCDCyC y que tienen por objeto incrementar sustancialmente la competencia en el mercado de los combustibles ha sido la elaboración de los Lineamientos para la desinversión de Repsol a partir de la compra de EG3.

En lo que respecta a los combustibles, se ha determinado que YPF-Repsol deberá

- vender capacidad de refinación de petróleo crudo equivalente al 4% del refinamiento total del mercado argentino al 31/12/98
- transferir un número de estaciones de servicio que representen un volumen de ventas de naftas y gas-oil equivalentes a todo lo vendido por EG3 durante el año 1998.
- Estas transferencias no podrán ser realizadas a empresas que tengan una participación en el mercado superior al 10% y debe ser realizada en *bloque*. El requisito de venta en bloque se motiva en la idea de incorporar un jugador fuerte al mercado capaz de realizar una política agresiva de competencia por precios. Este nuevo jugador podrá competir en igualdad de condiciones respecto a las otras tres empresas grandes del mercado (Repsol, Esso y Shell) porque contará con una refinería propia (Bahía Blanca) y una importante red de estaciones de servicio.

Se debe señalar que los “lineamientos” elaborados por la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor para la desinversión de YPF/REPSOL son *inéditos* en términos de política pública en Argentina. A continuación se detallan brevemente las razones:

1) Primero, porque por primera vez en las últimas dos décadas el Estado interviene sobre la organización del mercado de combustibles con el propósito de introducir mayor competencia. En ese sentido, es importante señalar que la organización de este mercado es en gran medida el resultado de políticas desarrolladas en los últimos 10 años. Los mecanismos utilizados en la privatización de YPF (que en sí misma era necesaria), así como en la venta de las acciones residuales en poder del estado, lamentablemente, significaron una pérdida de oportunidades para introducir competencia. A través de los “lineamientos”, la actual administración –con márgenes de acción mucha más limitados que el gobierno anterior– ha decidido poner al consumidor y la competitividad en el centro de las políticas que afectan la economía.

2) Segundo, porque este tipo de arreglo institucional representa claramente una acción *proactiva* por parte del Estado. Contrariamente a la corta tradición en la

materia en nuestro país, nuestra concepción de la defensa de la competencia se fundamenta en que es preferible “prevenir que curar”. En ese sentido, y en pos de garantizar un funcionamiento más competitivo y eficiente del mercado de combustibles líquidos, optamos por tomar intervención en forma previa a la consumación de los compromisos asumidos el año pasado por REPSOL al momento de la compra de acciones de YPF. De esta manera, se minimiza el riesgo de acciones oportunistas por parte de la empresa que, una vez consumadas, son muy difíciles y costosas de revertir. Asimismo, desde la óptica de la firma, también estamos contribuyendo a hacer más previsible la acción del Estado. Esta reducción en el riesgo de acciones oportunistas por parte del gobierno, conlleva una reducción en los costos de transacción y, por lo tanto, la constitución de un ambiente más propicio para la realización de inversiones y el desarrollo de este mercado.

3) Tercero, porque al mismo tiempo que se potencia el bienestar de los consumidores –promoviendo una mayor competencia en el mercado–, se resguarda la seguridad jurídica. Durante muchos años, la promoción del interés económico general y el resguardo de la seguridad jurídica se plantearon como conceptos mutuamente excluyentes. Sin embargo, hoy sabemos que sin consumidores satisfechos no hay seguridad jurídica (y reducción en el costo país) posible, y viceversa. Los “lineamientos” son un ejemplo contundente de que ambos conceptos no sólo son compatibles sino también complementarios.

SENADOR NACIONAL Raúl GALVAN (UCR – LA RIOJA)

87.- RELACIONES EXTERIORES

Crisis en Perú

¿Cuál es la posición oficial de la Cancillería Argentina frente a los sucesos que están acaeciendo en el Perú? (Nos referimos particularmente a la crisis desatada tras el regreso de Vladimiro Montesinos al país luego de su fuga a Panamá y el levantamiento de destacamentos militares del sur del país).

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La República Argentina ha seguido atentamente la evolución de los acontecimientos políticos en la República del Perú, en particular desde la primera vuelta de las elecciones presidenciales del 9 de abril pasado y expresó su posición respecto al proceso político peruano:

A. El Gobierno Argentino emitió un Comunicado de Prensa el día 13 de abril del corriente sobre el resultado de la primera vuelta electoral en el que pone de manifiesto “la trascendencia de la institucionalidad democrática en la vida de los pueblos y la importancia de los procesos electorales como instrumentos de transparencia y legitimidad de la voluntad popular”.

B. Por otro lado, la Argentina siguió con especial atención el desarrollo de los comicios del 28 de mayo y las derivaciones políticas que tuvo para el Perú. En la reunión del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos del mes de mayo prevaleció la postura de derivar el tratamiento del tema a la Asamblea General de la OEA celebrada en Windsor, Ontario, Canadá, en el mes de junio y en la cual se decidió por consenso la creación de la comisión democratizadora para el fortalecimiento institucional del Perú. En esa oportunidad la delegación argentina manifestó que su Gobierno apoya las Misiones de la OEA y cree que la

implementación de las propuestas de la Misión Especial permitirán contribuir al perfeccionamiento de la democracia y reforzamiento de la sociedad civil en Perú, manifestando asimismo su esperanza que las reformas puedan llevarse a cabo por medios pacíficos y consensuados.

C. Con motivo de la renuncia del Presidente Fujimori el 16 de septiembre y el llamado a nuevas elecciones, la República Argentina suscribió el “Comunicado del Grupo de Río sobre la situación en el Perú”, emitido en Bogotá el 20 de septiembre de 2000, y el “Comunicado del Mercosur, Bolivia y Chile sobre la situación en Perú”, del 26 de octubre de 2000, en el cual se reitera la confianza en el papel que desempeña la OEA en el camino hacia una transición política pacífica y condena cualquier intento de interrumpir ese proceso por la fuerza.

D. En lo concerniente al impacto generado por el regreso del ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Vladimiro Montesinos, y el levantamiento de Ollanta Umala Tasso en el sur del Perú, la Cancillería argentina se encuentra en consulta y coordinación con los países del Mercosur y asociados a los efectos de asegurar que estos hechos no pongan en peligro el proceso de transición democrática iniciado en el mes de septiembre.

88.- OPINIONES DEL PAPA JUAN PABLO II

Postura del Gobierno Nacional

¿Cuál es la opinión del Gobierno Nacional con respecto a la postura del Papa Juan Pablo II quien durante las sesiones del llamado Jubileo de los Políticos abogó contra el “capitalismo salvaje” y por la “condonación de la deuda a los países en vías de desarrollo”?

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

1. La República Argentina ha honrado permanentemente sus compromisos en materia de deuda externa. Tal estrategia se enmarca dentro de los parámetros aceptados por la comunidad financiera internacional. Esta es la posición que la República Argentina, junto a otros países de la región, ha sostenido en distintos foros internacionales: Grupo de Río, Grupo de los Quince, Grupo de los Setenta y Siete.

2. Hay una iniciativa concreta, sobre reducción de deuda que se conoce como: “alivio de la deuda de los países pobres altamente endeudados ó iniciativa HIPC”. Este es un tema que goza de gran consenso dentro de la agenda internacional. La sociedad civil en su conjunto entiende, y acepta, que la reducción de la pobreza requiere una drástica disminución de la carga de los servicios de la deuda con el fin de liberar recursos para ser usados en gasto social.

3. La Argentina apoya la iniciativa HIPC pero considera que es insuficiente, no puede consistir simplemente en una mera cancelación contable, debe estar acompañada de medidas que estimulen el desarrollo. Esto también supone, la liberalización del comercio y la apertura de mercados para las exportaciones del mundo en desarrollo.

4. En la reciente Cumbre de los países del Grupo de los Ocho (G8), en Okinawa, Japón, se destacaron los logros alcanzados en el marco de esta iniciativa, pero se reconoció que aún es mucho lo que resta por realizar. Nueve países - entre ellos Bolivia - han satisfecho las condiciones exigidas y en consecuencia se están

beneficiando de una reducción en sus deudas. Se espera que a fines de este año sean veinte los países pobres que alcancen tal beneficio.

Se pondera el inmenso valor ético y moral de las palabras de Su Santidad, considerando el contexto que enmarca su formulación.

89.- PROGRAMA AYUDA A PERSONAS

Presupuesto

¿Cuál es la situación presupuestaria actual del Programa Ayuda a Personas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social? ¿Cuál es el balance que hace el gobierno sobre su desempeño? Remita toda la información disponible sobre el particular a esta Honorable Cámara.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Esta Actividad tiene por objeto brindar prestaciones y orientaciones de asistencia social a personas carentes de recursos indigentes.

La Ayuda se instrumenta mediante dos operatorias que se dividen según el monto: las inferiores a \$200, que se entregan por única vez, o las superiores a \$200, en donde se abre un expediente y se adjunta encuesta social y informe de Auditoria Medica en los casos que se relacionan con temas de salud (tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, medicamentos, etc.) estas actuaciones se elevan con proyecto de disposición a la firma del Secretario.

La actividad presenta la mayor ejecución en términos relativos de toda la Secretaria de Desarrollo Social (90,76%). Dada la alta Ejecución, en el mes de Noviembre ha practicado un refuerzo de \$250.000 destinado a transferencias. A su vez esta a la firma del Ministro de Desarrollo de Social y Medio Ambiente un refuerzo adicional de \$1.000.000 con el mismo fin.

La siguiente tabla nos muestra la ejecución que presenta la actividad al 16 de Noviembre de 2000:

CREDITO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO
5.010.464,00	4.718.623,05	4.673762,55	4.547.686,58

El gasto a la fecha se encuentra conformado por:

Personal 4,01%

Servicios no personales 1,71%

Transferencias 94,29%

Los gastos operativos representan únicamente 5,71% del gasto total.

90.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Asignaciones

En diversas provincias argentinas los fondos denominados ATN (Aportes del Tesoro Nacional) cuya asignación ha sido específica por parte del gobierno central hacia determinados municipios, son recurrentemente “confiscados” o retenidos por los gobiernos provinciales impidiendo que lleguen a destino en tiempo y forma. Para ejemplificar, basten los casos de las Ciudades de Río Grande (Tierra del Fuego) y Puerto San Julián (Santa Cruz) donde sus intendentes no logran destrabar desde el gobierno de sus provincias el envío

de fondos que, legítima y por voluntad del Gobierno Nacional, les pertenece. ¿Qué piensa hacer el Ministerio del Interior para ponerle punto final a estas arbitrariedades y asegurar que los ATN lleguen a sus genuinos destinatarios? Sírvase responder el interrogante en profundidad.

Respuesta: Ministerio del Interior

A los señores Gobernadores y Señores Intendentes se les han cursado radiogramas desde el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Asistencia Financiera a provincias solicitando la rendición de cuentas de los Aportes del tesoro nacional remitidos. Algunos Municipios han informado que se han visto impedidos de rendir cuentas habida cuenta que los Gobiernos Provinciales han retenido los fondos asignados por el Sr. Ministro del Interior (Vg. Formosa, Santa Cruz, San Luis). En consecuencia, la renuencia del gobierno provincial trae aparejado que la asistencia del Fondo Nacional no produzca el impacto esperado, perjudicando la posibilidad de nuevas asistencias por las razones expuestas. Se arbitrarán los mecanismos para hacer frente a esta situación dentro del marco legal previsto para la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para que realmente se cumplan los objetivos de la ley y los preceptos constitucionales.-

91.- JUBILEO DE LOS POLÍTICOS

Comitiva oficial

¿Cuál fue la comitiva oficial integrada por políticos que viajaron al denominado “Jubileo de los Políticos” en el Vaticano?

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La concurrencia de peregrinos de nuestro país que desearan participar del Jubileo de los Gobernantes, Políticos y Legisladores celebrado en Roma el pasado 4 y 5 del corriente mes de noviembre, se dio en razón de la convocatoria efectuada por la Comisión Bicameral Especial “JUBILEO DEL AÑO 2000”, cuya creación fue establecida por Resolución del Honorable Senado de la Nación y por la Cámara de Diputados de la Nación el 29 de setiembre de 1999.

El Poder Ejecutivo Nacional cooperó con la Comisión Bicameral referida en los aspectos que le fue requerido pero no conformó delegación oficial alguna. Solamente estuvo presente y participó de las celebraciones jubilaires el Secretario de Culto de la Nación, asistido por un funcionario diplomático, quien coetáneamente al evento jubilar sostenía por esos días reuniones de carácter bilateral con altos dignatarios de la Curia Romana.

92.- PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Prioridades

¿Cuáles son las obras prioritarias correspondientes al Plan de Infraestructura que de inmediato deberían comenzar a ejecutarse en la Provincia de La Rioja? Especificar en detalle cada una (nombre, objetivo, fecha de iniciación estimada, plazo de ejecución y monto establecido).

Respuesta: Ministerio de Economía

PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTOS VIALES PRIORIZADOS
PROYECTO: R.P.N° 29 DPTO. ROSARIO VERA PEÑALOZA
TRAMO: CHEPES – CORRAL DE ISAAC (Lte. C/San Luis)
SECCION I: CHEPES – ACCESO A LAS TOSCAS.
TIPO DE OBRA: OBRA BASICA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL.
PRESUPUESTO: \$ 4.767.445,96
PLAZO DE EJECUCION: 18 MESES
LONGITUD: 26,6 Km.
OBJETO:

Según consta en la documentación enviada a este organismo por la Dirección Provincial de Vialidad, la importancia de esta obra reside en el hecho de desarrollarse en una zona ganadera. Esto genera un intenso tránsito comercial desde y hasta la ciudad de San Luis, como así también el intercambio cultural, social y turístico que se originará con esa provincia cuyana

PROYECTO: R.N. S/N° - CONEXIÓN VIAL AIMOGASTA – POMAN.
TRAMO: AIMOGASTA – LTE. C/CATAMARCA
TIPO DE OBRA: OBRA BASICA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO DOBLE.
PRESUPUESTO: \$ 6.149.448,41
PLAZO DE EJECUCION: 18 MESES
LONGITUD: 27,9 Km.
OBJETO:

Según consta en la documentación enviada a este organismo por la Dirección Provincial de Vialidad, esta obra constituye una parte integral de la conexión vial entre Aimogasta (La Rioja) y el Pajonal (Catamarca). Su importancia radica en la necesidad de darle una salida más ágil a los habitantes de todos los puestos diseminados a lo largo del trazado, facilitar el traslado de los niños a la escuela de “La Canchita” y permitir la comercialización de los productos derivados del algarrobo.

93.- CENTRO DE REHABILITACIÓN COMPUTACIONAL Informes

Con referencia al Centro de Rehabilitación Computacional para discapacitados, sírvase informar: si luego del desalojo de la institución por la caída del convenio respectivo se lo ha establecido en otra dependencia del Estado Nacional.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Con posterioridad a la fecha de expiración del convenio que establece la Cátedra concerniente a la institución de referencia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, las autoridades del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de Personas con Discapacidad reasignaron el espacio físico donde funcionaba la estructura administrativa de la misma; siendo que actualmente, y según la información vertida por dicho organismo, la institución desarrolla su

actividad en el Pabellón "G" del citado Servicio Nacional ubicado en Ramsay 2250 de esta Ciudad.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La cátedra de Rehabilitación Computacional que depende de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, por Convenio se instaló en el Pabellón "F" del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad.

Dicho Convenio caducó en marzo de este año y no fue renovado. La no renovación del mismo se debió a que un Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 7 de diciembre de 1999 desafectó de este Servicio un edificio en la calle Lafinur y Av. Las Heras donde funcionaba la Dirección de Promoción de Personas con Discapacidad.

A raíz de dicho Decreto tuvimos que trasladar la citada Dirección con sus 50 funcionarios al Pabellón "F" antes mencionado.

De acuerdo a información suministrada por el profesor titular de la cátedra de Rehabilitación Computacional, Dr. Guillermo Sacaglione, se están realizando tratativas para que la misma funcione dentro de edificios de la Facultad de Medicina, entre ellos el Hospital de Clínicas.

Momentáneamente, para evitar la interrupción del funcionamiento de la misma, se le otorgó un pequeño espacio en el Pabellón "G" donde funciona la Escuela Nacional de Terapia Ocupacional, situación que continua hasta el momento.

94.- PACTO EDUCATIVO II

Balance

Sobre el estado actual de las tratativas para acordar el Pacto Educativo II, sírvase realizar y remitir a esta Honorable Cámara un balance de las inquietudes y sugerencias que hasta hoy el Ministerio de Educación ha podido recabar.

Respuesta: Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación se encuentra en conversaciones con las autoridades educativas provinciales, en el seno del Consejo Federal de Educación con el objeto de consensuar iniciativas comunes en las cuales se encuentren contemplados los anhelos de toda la comunidad educativa en su conjunto. Pues es indispensable que cualquier iniciativa de este carácter sea instrumentada a través del consenso y el diálogo con todos los sectores de la comunidad.

95.- LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

Incumplimiento

¿Cuáles son los motivos acerca del incumplimiento de la Ley Federal de Educación, en lo que hace al informe anual que el Ministerio de Educación debe elevar a ambas cámaras del Congreso y a sus respectivas comisiones de educación?

Respuesta: Ministerio de Educación

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

96.- SECRETARIA DE TURISMO

Programa Social

¿En qué consiste el Programa Social recientemente puesto en marcha por la Secretaría de Turismo de la Nación para que veraneen los sectores de menos recursos? Sírvase remitir a esta Honorable Cámara toda la información disponible al respecto.

Respuesta: Secretaría de Turismo

Los Programas de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de la Nación se destinan a la población de escasos recursos. Históricamente estos programas se han llevado a cabo en las Unidades Turísticas de Chapadmalal – Provincia de Buenos Aires – y Embalse – Provincia de Córdoba. A partir de este año y a través del Programa Federal de Turismo Social se incorporan otros destinos a la oferta de turismo social con una doble finalidad, a saber:

- Diversificar la oferta de destinos turísticos y distribuir con una lógica federal el impacto económico que genera el turismo.
- Posibilitar el acceso a nuevos destinos turísticos a la población de escasos recursos económicos.

El Programa posee tres Planes: el Familiar, el de Tercera Edad y el Escolar. Los dos primeros se desarrollan tanto en las Unidades Turísticas antes mencionadas como en los destinos que se han incorporado en el Programa Federal de Turismo Social mientras que el Escolar se lleva a cabo únicamente en las Unidades Turísticas.

Todos los programas incluyen una estadía de entre 5 y 7 noches con alojamiento, pensión completa, actividades recreativas y una excursión de medio día. El precio del paquete es de \$ 100 con IVA incluido pudiendo los beneficiarios obtener un subsidio de hasta el 80% del monto mencionado.

Los destinatarios de los Planes son los siguientes:

Plan Tercera Edad: Jubilados, pensionados y personas de edad avanzada mayores de 65 años.

Plan Familiar: Grupos familiares de escasos recursos.

Plan Escolar: Alumnos de Escuelas Nacionales, Provinciales y Municipales de todo el país entre 11 y 13 años de edad.

Algunos de los destinos que se han incorporado son: El Bolsón, Esquel, Iguazú, San Rafael –Mendoza-, Miramar, Termas de Río Hondo, Valle de Calamuchita, Villa Merlo, entre otros.

La Dirección de Prestaciones Turísticas de la Secretaría de Turismo de la Nación – Av. Rivadavia 2279- es la encargada de informar a los eventuales beneficiarios de Programa

SENADOR NACIONAL Roberto ULLOA (P. RENOVADOR DE SALTA)

97.- COPARTICIPACION FEDERAL

Medidas

¿Cuál es la decisión del P.E. en cuanto al tema Coparticipación Federal, habida cuenta de que los plazos constitucionales se encuentran excesivamente vencidos?

Respuesta: Ministerio de Economía

El "Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" celebrado entre el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales el 17 y 20 de noviembre de 2000 ratifica la intención de presentar un proyecto de ley de coparticipación durante el año 2001. Hasta la aprobación de una nueva ley de coparticipación, el Compromiso define el esquema de transferencias de recursos. Si a fines de 2003 no se hubiera sancionado una nueva ley de coparticipación, el Gobierno Nacional presentará ante el Congreso un proyecto para su tratamiento parlamentario.

El artículo segundo establece que el Gobierno Federal, los Gobernadores de Provincia, el Interventor Federal de la Provincia de Corrientes y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "presentarán, a los efectos de dar estado parlamentario para su tratamiento durante el año 2001, un proyecto de ley de coparticipación federal de impuestos en cumplimiento del art. 75 inc. 2 de la Constitución Nacional, que responda a un sentido federal, a un tratamiento integral del financiamiento del sector público argentino, en un marco de armonización de los sistemas tributarios nacional y provinciales y, asimismo, consistente con la consecución de los objetivos de las leyes, tanto nacional como provinciales, de solvencia fiscal". En el artículo tercero establece que si al 31 de diciembre de 2003 no se hubiera sancionado una ley convenio de coparticipación de impuestos de conformidad al art. 75 inc. 2 y cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional, el gobierno nacional podrá enviar al Honorable Congreso de la Nación, previo acuerdo de los gobernadores, un proyecto de ley que incorporará definiciones sobre masa a coparticipar, esquema de transferencias, forma de distribución de recursos liberados por el sistema de seguridad social, instrumentos fiscales eficaces a los fines de atemperar los efectos del ciclo económico, simplificación del sistema de transferencias, aplicación de criterios para el reparto secundario sobre el incremento de la recaudación a coparticipar y la constitución de un Organismo Fiscal Federal.

98.- PRESUPUESTO NACIONAL 2001

Recortes de subsidios

La decisión del P.E. de incluir en el Presupuesto para el próximo año recortes al Fondo Especial del Tabaco, y a subsidios a los combustibles que se utilizan en la Patagonia, ha generado el rechazo de legisladores de las provincias afectadas, entre los que me incluyo. ¿Cuál es la postura actual del P.E., mantenerlos o eliminarlos?

Respuesta: Ministerio de Economía

En virtud que el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001 se encuentra en el Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento, las modificaciones a efectuarse al mismo serán analizadas en dicho ámbito. En tal sentido, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, ha introducido modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo.

99.- COPARTICIPACION FEDERAL

Proyecto

¿Existe un proyecto de Coparticipación Federal del P.E.?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el documento “Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” se incluyen las siguientes definiciones para un Proyecto de Ley de Coparticipación:

- a) La masa a coparticipar podrá incluir todos los recursos nacionales, con excepción de los derechos de importación y exportación previstos en los Artículos 4° y 75 inc. 1° de la Constitución Nacional;
- b) Los recursos a transferir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante cada año será el promedio plurianual de lo recaudado coparticipable en los ejercicios anteriores;
- c) Los recursos que sean desafectados del financiamiento del Sistema Nacional de la Seguridad Social como consecuencia de la disminución del déficit previsional, se distribuirán entre la Nación por una parte, y las provincias y la Ciudad de Buenos Aires por la otra;
- d) Se contemplará la introducción de instrumentos fiscales eficaces a los fines de atemperar los efectos del ciclo económico;
- e) El sistema de transferencias será simplificado, eliminando las pre-coparticipaciones que sufren actualmente diversos tributos;
- f) Los nuevos criterios para el reparto secundario serán aplicables sobre el incremento de la recaudación a coparticipar;

La constitución de un Organismo Fiscal Federal que tendrá a su cargo el control y fiscalización del futuro régimen de coparticipación federal de impuestos, el que deberá asegurar la representación de la Nación, las provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

100.- COPARTICIPACION FEDERAL

Acuerdos

Habida cuenta que la Cámara de inicio es el Senado, solicito se informe durante el corriente año, cuáles han sido las acciones llevadas adelante entre el P.E. y el Senado en la búsqueda de acuerdos que permitan la sanción de la ley.

Respuesta: Ministerio de Economía

Desde mayo de 2000 se ha participado de un grupo de trabajo integrado por la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del Honorable Senado de la Nación, la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación y la Comisión Federal de Impuestos con el objeto de organizar el debate sobre la aprobación de un nuevo régimen de coparticipación de impuestos.

101.- PRESUPUESTO NACIONAL

Desfinanciamiento

En los últimos días se ha generado una situación confusa por cruce de declaraciones respecto a la posibilidad de que Argentina tenga dificultades para financiarse. Se solicita informe sobre el particular.

Respuesta: Ministerio de Economía

Los mercados financieros internacionales se encuentran transitando por una situación de aumento de la incertidumbre y volatilidad, lo cual ha llevado a un incremento en la aversión al riesgo por parte de los inversores, generando menores flujos de financiamiento hacia los mercados emergentes. En el frente interno, los ruidos políticos están generando una serie de controversias y dudas que sólo aportan mayores turbulencias. Esta situación afecta particularmente a la Argentina como consecuencia de vulnerabilidad externa que implica la necesidad de volúmenes anuales significativos de financiamiento bruto. La economía argentina enfrenta hoy mercados internacionales menos dispuestos a invertir en economías emergentes lo cual dificulta la emisión de nueva deuda y consecuentemente el financiamiento. Por esto es muy importante ahora más que nunca tener reglas de juego claras y ser predecibles.

102.- BLANQUEO IMPOSITIVO

Proyecto

¿Existe algún proyecto de blanqueo impositivo en confección por parte del Poder Ejecutivo Nacional?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el ámbito del Poder Ejecutivo no se encuentra en análisis ninguna norma al respecto.

103.- MORATORIA IMPOSITIVA

Posición del Poder Ejecutivo

Según informaciones periodísticas, hay contribuyentes que se presentaron en la última moratoria impositiva y que han dejado de pagar cuotas. ¿Cuál sería la posición del P.E. si se impulsara una moratoria sin intereses resarcitorios y a la vez sin intereses de financiación, como una manera de allegar recursos al fisco que permitan la baja de otros impuestos, ejemplo IVA?

Respuesta: Ministerio de Economía

En el ámbito del Poder Ejecutivo no se encuentra en análisis ninguna norma al respecto.

SENADOR NACIONAL José Luis GIOJA (P.J. – SAN JUAN)

104.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Proyecto

En el mes de julio de este año, en el marco de una reunión de Gobernadores con el Presidente De La Rúa, se distribuyó el documento titulado "BASES PARA UN NUEVO REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS".

Atento su reciente asunción en el cargo de Jefe de Gabinete, solicita se informe si:

¿El Gobierno Federal mantiene los postulados y propuestas enunciados en dicho documento?

Si la respuesta fuere negativa, se pide informe detalladamente sobre los cambios propuestos en su gestión.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

105.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Negociaciones

Informe sobre los resultados de la "puesta a consideración de los gobiernos de provincias y Ciudad de Buenos Aires de un nuevo Acuerdo Federal ...", de fecha 29 de mayo ppto. En su caso, detalle las provincias que hayan suscripto el mismo, el estado de las negociaciones a tal fin.

bien si hubiera sido corregido o sustituido por otra propuesta, indique su contenido.

Respuesta: Ministerio de Economía

En septiembre de 2000 la Provincia de Buenos Aires firmó el Acuerdo Federal con el Gobierno Nacional por el que se comprometió al congelamiento del gasto, reducción del déficit hasta llegar a cero en el 2003, limitación de la deuda pública total de los estados provinciales, lineamientos a ser tenidos en cuenta en una nueva ley de coparticipación de impuestos, armonización de los impuestos provinciales, incorporación de presupuestos provinciales plurianuales. Se había avanzado en la negociación con varias provincias pero el Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmado el 17 y 20 de noviembre de 2000 incluye los lineamientos fiscales propuestos en el Acuerdo Federal. Se envía una copia del Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y del Acuerdo Federal celebrado por Buenos Aires.

106.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Déficit del sistema previsional

El financiamiento del déficit del sistema previsional constituye una cuestión determinante en el diseño del reparto de los ingresos de la Nación en su conjunto.

La postura del PEN al respecto ha sido la de que cualquier régimen de CP, debe asegurar a la Nación la provisión de los recursos necesarios para dicho déficit.

Desde otro enfoque, y asumiendo que beneficios previsionales no pueden dejar de pagarse, han aparecido propuestas que apuntan a asegurar su financiamiento mediante una Ley específica de financiamiento del sistema, que asigne específicamente la recaudación cierto o ciertos tributos y que a la vez prevea la restitución a la masa coparticipable de los fondos que vayan liberándose por futura y esperable reducción de sus necesidades financieras. Esta propuesta cuenta con un importante grado de aceptación en gobiernos provinciales y en ámbitos académicos.

¿ Conoce el PEN estas propuestas? ¿ Existe la posibilidad de considerar conjuntamente esta línea de trabajo?

Respuesta: Ministerio de Economía

La propuesta del Poder Ejecutivo Nacional no contempla la asignación específica de tributos al financiamiento del Sistema Previsional Nacional. Se estipula que el nuevo régimen de Coparticipación debe incluir el financiamiento del sistema con recursos coparticipables y, a su vez, prevé la distribución de los fondos entre la Nación y las Provincias que vaya liberando el sistema en el mediano plazo. La reforma del Sistema Previsional propuesta por el Gobierno Nacional evitaría presiones futuras sobre los recursos a ser distribuidos entre el Gobierno Nacional y las Provincias.

107.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Déficit del sistema previsional

En materia previsional:

El PEN ha planteado que "... no puede dejarse sin resolver la inequidad que plantean los déficits de las cajas previsionales provinciales no transferidas al sistema nacional..." ¿Cuál es, concretamente, la propuesta cumplir ese objetivo?

Podrían indicar en base a qué cálculos, - a los que hizo referencia en su exposición en el Senado - el déficit del sistema previsional comenzaría a revertirse a partir del año 2010 a 2012?

Puede estimarse, conforme a la ley 23.548, cuánto le hubiera correspondido recibir en concepto de los arts. 3º,4º,8º y del Dto. 702/99, en caso de no encontrarse en vigencia las normas que asignan específicamente esos recursos al SUSS?

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

108.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Fondo anticíclico

En diversas propuestas de régimen de coparticipación aparecen herramientas destinadas a disminuir la denominada “prociclicidad del sistema”. Aunque el objetivo es el mismo, presentan diferencias en su implementación.

El PEN insiste en el documento “BASES...” que debe constituirse un FONDO ANTICICLICO”. En tal orden de ideas, solicita describa de modo concreto, el esquema de funcionamiento del Fondo propuesto.

Respuesta: Ministerio de Economía

En relación con la constitución de un fondo anticíclico, como fuera mencionado en párrafos anteriores, el actual esquema de coparticipación federal de impuestos lleva implícito un alto componente cíclico. En ese sentido, resulta recomendable que el gasto de las provincias no este vinculado a las fluctuaciones económicas sino que debe tener un comportamiento mucho más estable, casi siempre vinculado al crecimiento de la demanda por servicios públicos generada por una expansión en la cobertura y el crecimiento demográfico. Este es el caso de los componentes más relevantes de los presupuestos provinciales, como por ejemplo, los servicios de educación, salud, seguridad, servicios municipales, etc.

Un mecanismo de transferencias con base en promedios móviles como el propuesto implica la acumulación de recursos en un fondo de estabilización provincial en la fase ascendente del ciclo económico y la liberación de recursos para apuntalar las transferencias a provincias en la fase descendente del ciclo. Es decir, las transferencias estarían, en este esquema, ligadas a la tendencia de mediano plazo de los ingresos tributarios que conforman la masa coparticipada y no atadas al ciclo de corto plazo. Adicionalmente, este sistema tiene la ventaja que las provincias contarán con un fondo de recursos administrado por el Banco Central que le generará ingresos adicionales por el rendimiento de los activos en que se inviertan estos fondos.

109.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Distribución secundaria

La distribución secundaria, según los criterios equitativos, distributivos y devolutivos que postula la Constitución Nacional aparece como un gran tema a resolver, de difícil concreción debido a la puja entre las jurisdicciones.

El documento “BASES...” propone que se determine mediante un acuerdo entre jurisdicciones, a aplicarse sobre los incrementos de la recaudación.

En este marco, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, describa del modo más concreto y detallado posible, la propuesta en este tema.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Nacional propuso que la distribución secundaria se determine en un acuerdo entre las jurisdicciones, respetando aquellos aspectos reglados por la Constitución Nacional y aquellos ya consensuados. La Constitución Nacional sienta las bases de este aspecto del régimen: “la distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre estas se efectuara en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado

equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional."

Existe consenso sobre la necesidad de construir un mecanismo de distribución que simplifique el sistema, evitando las pre-asignaciones y pre-coparticipaciones que sufren actualmente varios impuestos. También es generalmente aceptado que para asegurar la transición, la nueva modalidad de reparto se aplique sobre los incrementos en la recaudación.

Relacionado con la distribución secundaria, también se debería garantizar que, de existir fondos con asignación específica, su monto no esté determinado por la recaudación de cierto impuesto nacional, sino en función de las necesidades y prioridades de cada función.

Por último, es conveniente señalar que las bases estadísticas con que cuenta nuestro país no hacen posible pensar en criterios muy sofisticados. No se dispone de una metodología aceptada y uniforme de cálculo de PBG ni de datos sobre bases tributarias por jurisdicción. En este sentido, resulta importante considerar el futuro régimen como de transición en materia de distribución secundaria. Ello se debe no solamente a que los indicadores operarán sobre los incrementos de recaudación sino porque los indicadores incorporados serán los disponibles hasta tanto se puedan verificar mejoras sustantivas en las bases estadísticas.

110.- COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Organo Fiscal Federal

Va de suyo que el diseño de este órgano de control del sistema de CP, debe asegurar la adjudicación de las competencias y facultades propias.

Se advierte que al proponerse más que un sistema de coparticipación federal de impuestos se está postulando desde el PEN un sistema más amplio, de coordinación financiera y fiscal, el órgano tiene facultades ejecutorias amplias. En este marco, detalle cuales son las competencias, facultades, recursos que se pretendería adjudicar a un OFF como el propuesto.

Distribución de recursos a Provincias. Compromiso Federal.

Planteo:

La cláusula 3° del Compromiso Federal -ratificado por Ley 25.235- fijó un monto de \$ 1350 millones mensuales a ser transferido al conjunto de provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos y fondos específicos, el que se transferiría mensualmente en forma automática y diaria, en doce partes iguales durante el año 2.000.-

Posteriormente, la Resolución 251/00 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, fijó el "Procedimiento para el Cumplimiento del Compromiso Federal". Algunas provincias plantearon a la Comisión Federal de Impuestos un cuestionamiento a la citada Resolución, ya que alguno de los procedimientos, permitían un retraso de hasta cinco días en la efectivización de transferencias en particular.

La Comisión Federal de Impuestos, órgano con competencia para interpretar todas las cuestiones referidas a la coparticipación, dictó el pasado 11 de setiembre la Resolución General Interpretativa N° 23, que indicara que las transferencias diarias y automáticas establecidas en la cláusula 3° del CFF, son MENSUALES, por lo que deben efectivizarse DENTRO del plazo de los

treinta/treinta y un días corridos del mes calendario que corresponda. Solo en caso de fuerza mayor, podrían completarse el primer día hábil del mes posterior. Asimismo reiteró que las transferencias mensuales no se encuentran condicionadas al producido de recaudación alguna durante el mes que se trate.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Constitución Nacional indica que debe crearse una nueva arquitectura institucional para conducir las relaciones fiscales y financieras intergubernamentales. Según la Constitución Nacional, el Organismo Fiscal Federal deberá contar con la representación de todas las jurisdicciones involucradas y ser capaz de controlar y fiscalizar el funcionamiento del nuevo régimen. Los aspectos claves que condicionan la estructura institucional propuesta son los siguientes:

1. La naturaleza flexible del régimen. El nuevo esquema de coparticipación debe prever mecanismos y procedimientos institucionales para introducir modificaciones en la distribución primaria en respuesta a, por ejemplo, cambios en la masa coparticipada provocados por la descentralización o modificación de la estructura tributaria o el traspaso de funciones de uno a otro nivel de gobierno.

2. La incertidumbre que introduce el régimen previsional. La continuidad y el éxito de la nueva ley estarán sujetas, además, al logro de un procedimiento transparente y neutral para poder distribuir entre las diferentes jurisdicciones los recursos que, de cumplirse las proyecciones sobre los recursos y gastos previsionales, liberará el sistema de seguridad social en el futuro.

3. La naturaleza de las transferencias propuestas. Con relación a la distribución secundaria de los recursos coparticipados, las exigencias y responsabilidades del Organismo Fiscal Federal dependerán, además, del tipo de transferencias y mecanismo de distribución elegido.

4. La utilización de un mecanismo de promedios móviles. El uso de un mecanismo de promedios móviles para la distribución secundaria exigirá al OFF capacidad para supervisar la aplicación de la regla de distribución. Además, el OFF deberá producir la información necesaria para permitir que las diferentes jurisdicciones puedan controlar el cumplimiento de la ley y lograr la confianza que requiere un mecanismo como el propuesto.

Por otro lado, el Organismo Fiscal Federal deberá dictar las normas y procedimientos relacionados con la administración de los recursos del fondo anticíclico. Entre otras cosas el OFF deberá decidir qué institución financiera tendrá la custodia del fondo, qué tipo de operaciones financieras se podrán realizar con dichos recursos y qué procedimientos se utilizarán para distribuir eventuales excedentes en el fondo de estabilización. Queda bastante claro que la instrumentación del mecanismo de promedios móviles y fondo de estabilización requieren, por sobre todo, de capacidad técnica y de supervisión del OFF.

5. Coordinación del endeudamiento subnacional. La coordinación del crédito público y endeudamiento provincial exige, en cambio, de información y análisis de las finanzas públicas provinciales y de una instancia de decisión política capaz de administrar los nuevos procedimientos o reglas que regulen el endeudamiento provincial. Las exigencias institucionales dependerán de que tipo de coordinación se adopte.

6. Transparencia. La transparencia de la información fiscal constituye un ingrediente clave en un esquema de coordinación fiscal intergubernamental. En particular, la

difusión de la información fiscal es necesaria para vigilar el cumplimiento de la ley, tanto en los aspectos de las transferencias como en el uso del mecanismo de promedios móviles y la coordinación del endeudamiento subnacional.

Por otro lado, los requerimientos institucionales serán diferentes de acuerdo a la dimensión y alcance que adopte la reforma. La institucionalidad requerida será una, si se pretende sólo sancionar un esquema más transparente y justo para distribuir los recursos coparticipados, y otra, completamente diferente, si lo que se pretende es la búsqueda de un esquema de coordinación fiscal y financiera entre la Nación y las provincias que vaya más allá de un sistema de transferencias intergubernamentales. Las exigencias serán mayores cuanto más se pretenda avanzar en la agenda de reformas fiscales federales.

Al respecto, los gobernadores y representantes del gobierno nacional acordaron en el "Compromiso Federal" avanzar en un esquema de coordinación fiscal y financiera intergubernamental integral, que contemple, además de un nuevo sistema de transferencias, los siguientes institutos:

- (a) Transparencia de la información fiscal
- (b) Fondo anticíclico
- (c) Coordinación de los sistemas de crédito público y del endeudamiento provincial
- (d) Racionalización y perfeccionamiento de la administración tributaria interjurisdiccional.

La incorporación de estas nuevas figuras al marco que regule las relaciones fiscales y financieras entre la Nación y las provincias requerirá de un nuevo y complejo diseño institucional.

111.- COMPROMISO FEDERAL

Distribución de recursos a Provincias

En este marco, cabe requerir al Sr. Ministro, manifieste si al día de la fecha, 9 de Noviembre, SE HAN TRANSFERIDO AL CONJUNTO DE PROVINCIAS LOS MONTOS FIJADOS EN DOBLE CARÁCTER DE LIMITE INFERIOR Y SUPERIOR (o sea, los \$ 1.350 millones en su totalidad), correspondientes al mes de Octubre. Asimismo solicito idéntica información, para los meses anteriores, desde la vigencia del Compromiso Federal.

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 21

112.- COMPROMISO FEDERAL

Recaudación

Atendiendo al planteo formulado inicialmente, y en cumplimiento de lo establecido por el Compromiso Federal, respecto a las transferencias a Provincias, solicito se sirva detallar la siguiente información:

- a. A cuánto asciende la cifra global - desde Enero a la fecha - que significaron recursos para el Tesoro Nacional, como consecuencia de la aplicación de la ley 23.235 y de los mayores ingresos en la recaudación.**
- b. Si podría discriminar en forma mensual, la cifra global solicitada en el punto anterior.**

c. Si podría indicar, discriminando mes por mes, cuáles fueron los excedentes y los faltantes de recaudación, consignando los montos correspondientes a Coparticipación Federal y los que corresponden a regímenes especiales. De ser posible, solicito adjunte los anexos de que da cuenta la Resolución N° 251/00 de la Secretaría de Hacienda.

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 22

113.- FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Distribución de recursos año 2000

Solicita se describa cual fue, durante este período fiscal 2000, el tratamiento de los recursos distribuidos a las jurisdicciones por FONAVI, dentro del global de \$ 1350 millones/mes que se distribuyen de acuerdo al Compromiso Federal Fiscal

Respuesta: Ministerio de Economía

- a) Véase respuesta a la pregunta N° 21
- b) Véase respuesta a la pregunta N° 114

114.- COPARTICIPACION FEDERAL

Información en tiempo real

En el marco de la TRANSPARENCIA de la gestión de gobierno en general, y de la administración de los fondos públicos en particular, tema que reiteradamente se plantea cuando el Sr. Jefe de Gabinete concurre a esta casa, se inscribe la cuestión del

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SOBRE RECAUDACION FISCAL y DISTRIBUCION DE RECURSOS A PROVINCIAS en concepto de COPARTICIPACION DE IMPUESTOS y REGÍMENES ESPECIALES.

Esta información reviste carácter público y su libre acceso fue reiterado en el art. 8° de la Ley 25.152 de Convertibilidad Fiscal; pero básicamente responde a un principio básico del sistema democrático y republicano: el de publicidad de los actos de gobierno.

De las paginas de Internet del Ministerio de Economía sólo surgen datos sobre:

- Recaudación tributaria del mes pasado y anteriores.

Distribución de Recursos a Provincias hasta el mes de ABRIL de 2.000.

Sólo en función de circunstanciales actitudes diligentes de ciertos funcionarios, puede obtenerse información más actualizada y detalle a provincias..

Por su parte, la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del Senado de la Nación que tengo el honor de presidir, recibe en forma constante consultas de los legisladores respecto de los niveles de recaudación y los

montos girados a las provincias en concepto de coparticipación de impuestos y leyes especiales, propias y ajenas.

Debo recordar aquí que existe un procedimiento normatizado que rige las transferencias de recursos a provincias, fijado en la Resolución 251/00 de la Secretaría de Hacienda, en el marco del Compromiso Federal.

Así, corresponde requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros,

¿Cuál sería, a su juicio, el procedimiento o mecanismo más eficaz a seguir en orden a establecer un canal de comunicación oficial y permanente, entre el Ministerio de Economía y/o el Banco de la Nación Argentina –agente financiero del sistema de Coparticipación- por una parte, y por la otra, la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del Senado, que permita el acceso en tiempo real a esta información pública y de libre acceso?

Este requerimiento lo formulo, absolutamente persuadido que el establecimiento de un procedimiento como el señalado, hará factible en la práctica, un conocimiento adecuado de legisladores y ciudadanos comunes, del destino dado a los fondos públicos, pilar fundamental de un Estado transparente y respetuoso de sus más esenciales obligaciones con el Pueblo.

Respuesta: Ministerio de Economía

Las páginas de Internet del Ministerio de Economía sobre distribución de recursos a Provincias, se encuentran en proceso de actualización, de modo de brindar en tiempo real la información pertinente.

115.- ACUERDOS BILATERALES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y PROVINCIAS

Objetivos

Hace poco tiempo, se conoció la firma de un nuevo pacto bilateral con la provincia de Buenos Aires, podría hacer referencia al contenido del mismo?

Cuál es el objetivo de tal acuerdo?

Con qué otras provincias se propicia un acuerdo de este tipo, y en qué estado de negociación se encuentran?

La firma de estos acuerdos bilaterales, de qué modo afectarían o contribuirían al logro de acuerdos para la sanción de una nueva ley de coparticipación?

Respuesta: Ministerio de Economía

Véase respuesta a la pregunta N° 105

116.- SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Políticas del sector

La respuesta a la pregunta 136, del anterior Informe de Jefatura de Gabinete no resulta satisfactoria. Por ello, se reitera informe acerca de cuál es la política que se ha diseñado para rectificar el macrocefalismo del sistema científico en el área de Buenos Aires. Se solicita precisión en la respuesta a los siguientes puntos:

¿Cuál es la política de ingresos a la carrera de investigador científico y tecnológico para Cuyo, Litoral, Noroeste, y Patagonia? . Determine el cupo de ingresos que habrá por región.

¿Cuál es el monto de dinero para Proyectos de Investigación Científica y tecnológica que se aplicará a cada una de las regiones mencionadas?

¿Cual es el cupo de becas que habrá de acordarse a las regiones señaladas?

Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

No hay política de ingresos a Carrera regional, no existen cupos por región. Se hizo un intento en 1996 y otro en 1998, pero los resultados obtenidos no fueron relevantes. El CONICET por sí mismo no está en buenas condiciones para establecer prioridades regionales sino en el marco de una política nacional para el sector.

Tampoco hay política de cupos para proyectos ni para becas para las regiones.

En la práctica todos los investigadores del país tienen iguales condiciones para presentarse a los concursos y el CONICET garantiza representatividad de las provincias en los órganos de evaluación.

117.- SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Carrera de Investigadores

La pregunta 142 tampoco recibió una respuesta satisfactoria. Por ello se solicita:

Que se aclare quienes son, con nombre y apellido, los expertos a que hace referencia dicho informe que han señalado los “déficit de organización y gestión” de la CICT, del CONICET.

Que dichas opiniones se acompañen al informe, como asimismo los criterios académicos que utiliza la SETCIP para llevar adelante su proyecto

Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

A fin de ilustrar con algún ejemplo la afirmación contenida en la respuesta oportunamente brindada, digamos que el Informe de Evaluación del CONICET , Fase II: Análisis Crítico, (que aún no se ha hecho público, por no haberse efectivizado aún el correspondiente descargo por parte del Directorio del organismo) , llevado a cabo por el Grupo Evaluador integrado por Klaus Bodemer, Gerardo E Habich, Josefina Castellví y Piulachs y Lynaldo Cavalcanti de Albuquerque a fines de 1.999, refiriéndose al sistema de evaluación sostiene lo siguiente: "Con el propósito de asegurar la imparcialidad y la transparencia el CONICET estableció una larga secuencia de instancias. Ella no sólo es compleja; la existencia de reconsideraciones entre instancias la vuelve asimismo engorrosa (por ej. mas de doscientas sesiones de evaluación en los primeros nueve meses de 1.999)" (Punto 127). Continúa: "los interesados conciben el sistema como exasperantemente lento... Tenemos la impresión que de que la secuencia y sus instancias son excesivamente burocráticas" (Punto 128). "La institución está transitando un sendero de crecimiento continuo: la tasa de ingreso a la CICT es notablemente superior a la se egreso. *Es posible que se esté llegando a un tamaño (gigantismo) en el cual un sistema de evaluación tan complejo como el actual no sea manejable*" (Punto 130).

Más adelante agrega: "los indicadores que el sistema está utilizando para juzgar méritos no son satisfactorios. El número de publicaciones en revistas internacionales tiene reconocidas limitaciones como indicador: no necesariamente refleja calidad y puede conducir a que los trabajos de investigación se planifiquen en función de la posibilidad de publicación de los resultados más que de la importancia de ellos. Además hay disciplinas, como las Ciencias Sociales, en las cuales este indicador no es pertinente. Y el mérito de los tecnólogos se debe juzgar por otros indicadores relacionados con el uso y los beneficios sociales y económicos de la aplicación de sus creaciones, no por publicaciones" (Punto 131).

En otro pasaje sostiene: "El sistema actual incentiva el trabajo individual en detrimento del trabajo en grupos e interdisciplinario" (P. 132). Y más adelante: "los costos del sistema de evaluación no han sido estimados. Pero todo indica que son altos, probablemente excesivamente altos, tanto por los costos directos como por el costo de oportunidad del tiempo de investigadores distraído en funciones dentro del sistema y en cumplir con la burocracia de solicitudes e informes (! expedientes y trámites internos que ya llegan a las decenas de miles por año !)" (P. 135). En el punto 140 señala que la " ! la falta de informatización del sistema es una situación límite !". Con respecto al sistema de evaluación el GE concluye sugiriendo "contemplar la posibilidad de llevar a cabo una iniciativa de compatibilización de los sistemas de evaluación del Conicet, Universidades y Agencia" y señala que el GE "es consciente de lo difícil que sería tener éxito en un emprendimiento así, *pero es igualmente consciente de lo importante que sería lograrlo*" (P.151).

Refiriéndose en forma directa a la CICT, el GE expresó una valoración positiva de la misma, pero enumeró una serie de debilidades para cuya superación sugirió: "evaluar la posibilidad de ser algo más agresivo en la inducción del cambio mediante la aplicación orientada de los instrumentos de promoción, en este caso la CICT. (p. 180) agregando inmediatamente: "algunos mecanismos de orientación podrían ser, el hacer más competitivo el avance en la carrera instaurando concursos abiertos, premios y otros estímulos a la productividad; la promoción de las actividades de docencia universitaria de los miembros de la CICT ..." (P. 181). Coordinación entre Conicet y Agencia, ..."

En el punto 183 sostiene que mientras " ... los ingresos de nuevos miembros fueron sostenidos, los egresos en cambio, fueron mínimos y las condiciones de permanencia fueron menos rigurosas que las de ingreso ...".

En el punto 184 señala que "la administración del Conicet, que tiene que atender no sólo a la CICT sino también a los otros instrumentos de promoción y las UE, está mostrando síntomas severos de sobrecarga ... hay que evaluar cuanto seriamente cuanto de la aparente sobrecarga puede ser sencillamente expresión de que se está llegando o se llegó ya, a un tamaño (gigantismo) reñido con las posibilidades de una administración eficiente"

Por su parte el Informe "La Biología Molecular en la Argentina" de la Fundación Antorchas realizado por un grupo de expertos internacionales, sostiene que: "..El sistema argentino actual sigue las políticas francesas de los años cincuenta, que ahora han sido cambiadas. Un cargo en el Conicet es esencialmente un nombramiento con estabilidad que se convierte en propiedad del titular quien lo puede llevar consigo a cualquier parte del mundo académico. De alguna manera el investigador del Conicet tanto como un científico del CNRS es un funcionario público que se siente protegido de por vida. Por otra parte, el sistema norteamericano, basado esencialmente en subsidios por tiempo determinado y sistemáticas

evaluaciones realizadas por los pares, que fue exportado a Europa y está siendo parcialmente adoptado aún por Francia comenzó definitivamente a ganar terreno pues demostró que es más efectivo en cuanto a la productividad. La Argentina parece estar moviéndose parcialmente en esa dirección (por ejemplo, la recientemente creada ANPCyT se comporta más como National Science Foundation de los EEUU que como el Conicet), pero no lo está haciendo con la suficiente rapidez. Debería estar avanzando más rápidamente hacia mecanismos más flexibles y eficientes de financiamiento de la investigación".¹

Finalmente y en virtud de tratarse de referir posiciones que han sido suficientemente difundidas, entiendo pertinente, en homenaje a la brevedad, mencionar sólo unas breves citas a modo de complemento de la presente ampliación de respuesta. Por ejemplo, el Dr. Gregorio Klimovski refiriéndose a la situación del Conicet sostuvo que "El Conicet y otros establecimientos relacionados con la investigación, que cumplen un papel insustituible, tendrían que administrar mejor sus recursos, perfeccionar su organización y su nivel de exigencia, que en este momento dejan bastante que desear"². Por su parte, el Dr. Patricio Garrahan, se refirió al Conicet señalando que "debería resolver una contradicción que se instaló en su seno allá por los años setenta: si debe ser una agencia financiadora de investigaciones que se hacen en otros sitios, reservándose para sí el control de gestión del dinero (como lo fue en su origen ...) o ser propietario de institutos y ejecutar por su cuenta investigaciones. Porque con el paso de los años el Conicet se fue convirtiendo en algo mixto y entiendo que la Argentina no da para ambas cosas. En lo personal creo que el Conicet debería ser una agencia financiadora de investigaciones que se realicen mayoritariamente en la universidad pública"³.

A fin de satisfacer la sana inquietud que nos fuera expresada en el sentido de ampliar nuestra aseveración inicial referente a déficits de organización y gestión del Conicet, puede citarse al prof. Mario Albornoz, quien sostuvo lo siguiente: "El Conicet es un organismo que ya no da más, no hay manera de salvarlo tal como está hoy concebido. Porque no sólo tiene vicios de diseño desde su origen en la forma burocrática en que está estructurado y que limita la movilidad de los científicos, sino también porque durante el proceso se crearon institutos que por depender económicamente del organismo empezaron a devorar buena parte de su presupuesto. Con el paso de los años los fondos que originalmente eran destinados a financiar investigaciones terminaron usándose para el pago de salarios y el funcionamiento de institutos propios. Así las cosas, es muy difícil que cualquier ministro de economía acepte poner plata en el Conicet sin antes hacer modificaciones de fondo ... puede que exista conciencia de ello en buena parte de la comunidad científica, pero donde no se si la hay es entre los científicos del Conicet, porque en períodos de crisis las actitudes corporativas tienden a acentuarse ... la cultura que se generó en el Conicet tiende mucho a la autojustificación ... [los investigadores del Conicet] en el ejercicio de su actividad cotidiana generaron un sistema cerrado, endogámico, de autocomplacencia, de autoevaluación".⁴

¹ Perry, Robert, Sabatini, David, Wiesel, Torsten, Salas, Margarita, "La Biología Molecular en la Argentina", Fundación Antorchas, Buenos Aires, mayo de 2.000.-

² Nuñez Sergio, Orione Julio, "Disparen contra la ciencia" Ed. Espasa Hoy. Buenos Aires 1.995, página 191.

³ *Idem. ob.cit.* pág. 187.-

⁴ *Idem, ob.cit.* págs. 174 y ss.-

En su discurso de asunción en el Conicet, el ex Presidente Dr. Pablo Jacovkis, aseveró que "... el problema del CONICET no es solamente de presupuesto. Por un lado, ese presupuesto hay que administrarlo con la mayor eficiencia posible, y todavía queda mucho por hacer al respecto. Pero además hay muchas reformas - algunas de las cuales ya comenzaron a implementarse durante los últimos años - que son imperiosas, y respecto de las cuales el presupuesto no necesariamente es la variable más significativa: determinación de objetivos y políticas de investigación, que incluyen definición de y apoyo a áreas prioritarias, transparencia de la información disponible, evaluaciones externas periódicas, análisis riguroso de la calidad de los institutos, programas e investigadores, incremento de relación con las universidades, aumento del protagonismo de los investigadores jóvenes, hoy muy relegados, y aumento de su número, coherencia en la escala de sueldos de investigadores, hoy extraordinariamente dispersos, informatización completa, agilización de la estructura burocrática, apoyo a la investigación tecnológica, política eficiente de patentes, difusión en la sociedad de sus actividades, imagen institucional, etc. En suma, tenemos que resolver el siguiente dilema: no es fácil mejorar el presupuesto sin mostrar logros significativos del CONICET en alguna de las áreas antes mencionadas, pero es extraordinariamente difícil tener éxito en las reformas sin un presupuesto razonable para encararlas. En resolver este dilema tenemos que colaborar todos".

Por último, en un reciente reportaje concedido a la revista Tres Puntos, el Dr. Cesar Milstein consultado sobre la situación planteada en el sistema científico argentino a partir de las iniciativas de la SETCIP, sostuvo que: "estoy convencido que hay que hacer reformas fundamentales en el sistema científico. Creo que hay mucha gente en la ciencia argentina que no pasaría un examen medianamente riguroso y mis colegas en el país lo saben. El problema es que los científicos fueron tan golpeados y durante tanto tiempo, que ahora cualquier cosa que se hace les produce terror y el terror es un mal consejero. Los científicos tienen que aceptar que debe haber cambios importantes".⁵

118.- SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Relación con las Universidades

Atento no resultar satisfactoria la respuesta brindada a la pregunta 144 en el anterior informe, se solicita:

Que se informe sobre cual Universidad, identificándola, ha firmado convenio para incrementar la dedicación de los miembros del CONICET que se desempeñan en su esfera.

Informa en qué Partida del Presupuesto 2001 figura dicho incremento presupuestario para atender mayores dedicaciones exclusivas ya que ello no surge de la lectura del mismo.

Cual es el argumento para no vincular al personal del CONICET que se desempeña en otros organismo, como INTA, CONEA, Fuerzas Armadas, etc. Para que no participen de la actividad universitaria.

Respuesta: Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva

⁵ Halperín Jorge, "El dedo en la Llaga", reportaje al Dr. Cesar Milstein, revista Tres Puntos, Buenos Aires, junio de 2.000, pág. 27.-

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

119.- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS Informes sobre su titular

**En medios periodísticos (Revista La Primera, numero 33) ha trascendido que actual Presidente del CONICET Andrés Carrasco ha percibido salarios que significa doble empleo en un lapso de cuatro meses sin autorización y violando normas de incompatibilidad propias del estatuto de la carrera de investigador científico y tecnológico. De igual manera se menciona en una situación irregular a los señores Guillermo Rosenwurcel, Carlos Pérez Llana y Pablo Gerchunoff, motivo por el cual se requiere un detallado informe sobre cada uno de estos funcionarios del Poder Ejecutivo en que se nos brinde:
Información sobre la veracidad de los dichos periodísticos de referencia.
Si se han adoptado medidas administrativas sobre el particular.
Si se ha concurrido en denuncia ante la Oficina Anticorrupción.**

Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

1) Dr. Carlos Eduardo Pérez Llana, esta Institución a través de la página web de la Procuración del Tesoro de la Nación, tomó conocimiento de la existencia de otros cargos del Investigador, distintos a los que había declarado poseer en el CONICET. A partir de allí se decide la apertura de un sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos. El Expediente lleva el N° 5109/99, hallándose en la etapa de producción de prueba de cargo artículo 46 del Decreto N° 467/99. A su tiempo, el Dr. Pérez Llana presenta su renuncia al cargo de investigador, que es aceptada por Disposición 57 del 9/8/00. La Oficina Anticorrupción toma intervención de oficio.

2) Dr. Andrés Eduardo Carrasco, al igual que otros cientos de investigadores, tuvo que presentar, junto con el informe bianual, su DD JJ de cargos y actividades antes del 19 de mayo del corriente año. Dicha presentación fue realizada el día 5 de mayo donde se detallan sus actividades de investigación y de asesoría desde el mes de abril conjuntamente con el pedido de licencia correspondiente. La Mesa de Entradas y Salidas del CONICET, excedida en su funcionamiento por el ingreso de cientos de presentaciones, toma en primera instancia los informes que deben ser evaluados por las distintas comisiones. Esto motivó que su DD JJ de cargos y actividades, al igual que la del resto de DD JJ de los investigadores, fueran consideradas con meses de retraso. Así cuando se procesaron la DD JJ de actividades y cargos para efectuar los ajustes salariales correspondientes, surgieron observaciones que puestas en conocimiento del investigador han sido inmediatamente corregidas.

3) Dr. Pablo L. Gerchunoff, en ocasión de haber sido designado para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía en el Ejecutivo Nacional, solicitó licencia el 22 de diciembre de 1999, en la carrera del investigador científico, la misma fue concedida mediante Resolución N° 110 de fecha 14 de enero de 2000, ante el supuesto

desempeño de un cargo incompatible el de investigador de la carrera, la Institución se halla abocada al desarrollo de las investigaciones pertinentes.

4) Lic. Guillermo Rozenwurcel, por idénticas razones a las esgrimidas por el Dr. Gerchunoff, presenta su pedido de licencia el 5 de enero de 2000 como investigador del Consejo, para el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, siendo otorgada por este Consejo, mediante Resolución N° 11 de fecha 14 de enero de 2000 la Institución se halla abocada al desarrollo de las investigaciones pertinentes.

SENADOR NACIONAL Arturo DI PIETRO (P. J. Santa Fe)

120.- HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ Consultorías

La actual situación económica recesiva, las serias restricciones propuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2001 enviado al Congreso, sumadas al nuevo concepto que pretende ser implementado por el Poder Ejecutivo nacional a través del Plan Federal de Infraestructura, según el cual gran parte de la realización de inversiones en obra pública deberá ser hecha por parte del sector privado, arroja serias dudas sobre la continuidad de determinados proyectos en los que se habían logrado importantes beneficios. Es el caso del Proyecto de la Hidrovía Paraguay-Paraná, que en los últimos tiempos arrojó indicios preocupantes acerca del avance de las obras de dragado y balizamiento en sus distintos tramos, así como la constitución de los distintos órganos de control creados para el seguimiento de su marcha. Es por eso que solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, tenga a bien informar acerca de los siguientes tópicos relacionados con la Hidrovía Paraguay-Paraná:

La consultoría para tareas de apoyo al Organo de Control de la concesión de dragado, balizamiento y mantenimiento de la Vía Navegable de Santa Fe al Océano Atlántico por el Canal Mitre fue creada por el Decreto 687 del 17 de Junio de 1995.

¿ La consultoría sigue vigente?

Si es así. ¿Cuál fue la última auditoría realizada?

Respuesta: Ministerio de Economía

Con relación a la consultoría contratada para tareas de apoyo al Organo de Control de la concesión de dragado, balizamiento y mantenimiento de la Vía Navegable de Santa Fe al Océano Atlántico por el Canal Mitre, se informa que desde el mes de enero del presente año se encuentra en trámite su renovación mediante expediente EXMINFRAVI N° EX 216-000742/2000. El contrato se encuentra en trámite de firma por el Señor Ministro de Economía e interino de Infraestructura y Vivienda. El último informe de auditoría fue realizado en febrero del corriente año.

121.- HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Organo de control

El Organo de Control, que tiene como función seguir el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, especialmente en lo que se refiere al control técnico, ambiental, económico y administrativo contable:

¿ Está constituido?

Si es así. ¿Cuál es su composición?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Organo de Control que tiene como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo que se refiere al control técnico, ambiental, económico y administrativo contable, aún no se encuentra constituido. Por expediente EXMEYOSP EX N° 554-000488/98 se está tramitando la implementación del mismo, habiéndose procedido durante la presente gestión a adecuar su estructura y costos de funcionamiento a las limitaciones presupuestarias existentes.

122.- HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Dragados

De acuerdo al contrato de concesión, el concesionario responsable del tramo de Santa Fe al mar, debió realizar un estudio de factibilidad para llevar la profundidad de calado a 36 pies hasta Puerto San Martín y 28 pies hasta el Puerto de Santa Fe:

¿ El estudio esta concluido?

Si es así. ¿ Que volúmenes de dragado se necesitan para lograr esas profundidades y mantenerlas?

¿Cuál es el costo estimado y qué incidencia tendrá en el peaje?

Respuesta: Ministerio de Economía

El estudio para evaluar la factibilidad de llevar la profundidad de la vía navegable troncal a 36 pies hasta puerto San Martín y a 28 pies hasta Santa Fe previsto en el contrato de concesión, tiene fecha de finalización prevista para mayo de 2001. Si bien el concesionario ratificó la fecha de entrega antedicha, ha manifestado que, dadas las condiciones particulares de dos (2) de los cinco (5) años en los que se efectuó el estudio (en los que se registraron una creciente y una bajante extraordinarias) parte de los resultados deberán ser considerados como preliminares y serán ratificados o rectificadas un año más tarde (mayo de 2002).

123.- HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Informes sobre el proyecto

Siendo el Proyecto de la Hidrovía un emprendimiento multinacional acordado por países de la Cuenca del Plata, terminado y entregado en el año 1996, del que sólo falta aprobar el módulo de impacto ambiental, y teniendo en cuenta que el BID otorgó créditos por 7 millones de dólares a tal fin:

¿ Cuánto tiempo se estima que seria necesario para concluir los estudios?

Una vez finalizados los estudios. ¿ Cuánto tiempo se estima necesario para licitar y concretar la obra de Santa Fe?

- ¿ Si el proyecto fue desestimado? ¿ Cuáles son las razones?
¿ Hay otra alternativa que contemple el dragado, balizamiento y mantenimiento entre Corumbá y Santa Fe?
¿ Existe un acuerdo con los demás países de la Cuenca del Plata para buscar una solución al acondicionamiento del Paraná – Paraguay en los tramos señalados?
¿ Estos acondicionamientos son por tramos o totales?
¿ Con dragas del Estado Argentino?
Si es así. ¿ Hay previstas concesiones a licitar?

Respuesta: Ministerio de Economía

Con respecto al Proyecto Hidrovía:

- a) Actualmente se trabaja en el seno del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (C.I.H.) para la obtención de un crédito no reembolsable que sería destinado a la actualización de los estudios realizados en 1996 tendiente a la pronta ejecución de las obras de dragado y balizamiento entre Santa Fe y Corumbá. Definidos los términos de referencia y el sistema de contratación el plazo de realización del estudio sería, según estimaciones del C.I.H, del orden de los seis (6) meses.
- b) El proyecto Hidrovía no sólo no fue desestimado sino que es prioritario para nuestro país. Debido a restricciones presupuestarias que impiden asegurar la disponibilidad plurianual de los recursos necesarios, los países involucrados han dispuesto analizar nuevas alternativas de ejecución y financiamiento de las obras, incluyendo entre ellas la eventual contratación, a través del sistema de concesión por peaje. El plazo para la concreción de las obras será definido en función del resultado de los estudios a efectuar.
- c) El único proyecto que contempla el dragado y balizamiento del tramo Corumbá – Santa Fe y que se encuentra actualmente en consideración es el descripto precedentemente. La Secretaría de Transporte, a través de la Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos ha ejecutado durante el corriente año (y pretende seguirlo realizando hasta que se concrete el proyecto) tareas de dragado y balizamiento con recursos del presupuesto propio.
- d) No existen otros acuerdos que los arribados en el ámbito del C.I.H. para la realización de las obras.
- e) La utilización eventual de dragas de los países miembros del C.I.H. (operadas por privados) es una de las alternativas de solución para la realización de las obras. Otras alternativas bajo análisis (que deberán evaluarse en los estudios de actualización a efectuar) serían licitación, concesión por peaje o combinaciones de estas alternativas.

124.- LEY 24.557 - RIESGO DE TRABAJO

Federalización de recursos

Respecto de la Ley 24.557 -Riesgo de Trabajo-, se lleva a vuestro conocimiento que es intención del firmante reiterar la pregunta que oportunamente le fuera formulada al Dr. Rodolfo TERRAGNO; cuya respuesta se encuentra en el Informe de Jefatura de Gabinete del pasado día 4 de octubre del corriente año (Pregunta 215 Di Pietro). En ese momento, la Jefatura de Gabinete asumió la responsabilidad de hacer llegar la respuesta al tema de la

federalización de los recursos en esta materia, en el plazo de diez días, cosa que a la fecha no se concretó.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

En primer lugar, cabe destacar que la provincia de Santa Fe no se encuentra afiliada al Sistema de Riesgos del Trabajo, ni tampoco reviste el carácter de empleador autoasegurado, razón por la cual, no realiza aportes a dicho Sistema en concepto de cuotas. En ese sentido, no se puede discernir a qué concepto hace referencia la pregunta cuando menciona un aporte anual de \$ 1.620.000 que efectuaría el mencionado Estado provincial.

No obstante, es menester resaltar que las cuotas que deben abonar los empleadores asegurados, son destinadas al financiamiento de las prestaciones y demás acciones que la Ley N° 24.557 pone a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. En virtud de ello, toda vez que las Aseguradoras son entidades de derecho privado, los aportes que las mismas reciben de sus empleadores afiliados no son susceptibles de ser federalizados.

En cuanto a las sanciones por infracciones laborales, el Anexo II de la Ley N° 25.212, que sancionó el Pacto Federal del Trabajo, dispone que el destino de los fondos que se recauden a raíz de la aplicación de las mismas, servirá para mejorar los servicios de administración del trabajo, lo que implica que dichos fondos son recibidos por los estados provinciales.

Por otra parte, cabe consignar que en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional existe un proyecto de modificación de la Ley N° 24.557, que cuenta con el consentimiento unánime de los distintos actores sociales involucrados en el funcionamiento del Sistema, en especial los integrantes del Comité Consultivo Permanente, que a tales efectos se reunió el 29-3-99.

El Comité Consultivo Permanente fue creado por el artículo 40 de la Ley N° 24.557, debiendo ser consultado por la autoridad de aplicación, con carácter previo a la adopción de medidas en materia de reglamentación de la ley, listado de enfermedades laborales, tablas de evaluación de incapacidad, determinación del alcance de las prestaciones en especie y acciones de prevención de riesgos del trabajo, entre otras.

Las modificaciones proyectadas se fundamentan en la necesidad de efectuar un permanente seguimiento y evaluación de los objetivos del Sistema, a los efectos de disponer aquellas medidas que favorezcan su desarrollo y perfeccionamiento, salvaguardando la dignidad del trabajador.

Al respecto, no debe olvidarse que uno de los propósitos contenidos en el Sistema instituido por la Ley N° 24.557, es el de atender en forma permanente la posibilidad de mejorar en cantidad y calidad las prestaciones que recibe el trabajador damnificado y, en caso extremo de producirse su fallecimiento, sus derechohabientes.

En ese contexto, el proyecto dispone el aumento del multiplicador del valor mensual del ingreso base, el incremento de los topes indemnizatorios y garantiza un importe dinerario mínimo para los supuestos de prestación de pago periódico.

Para el caso de muerte e incapacidades permanentes definitivas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) resuelve adicionar a las prestaciones dinerarias respectivas un importe de pago único complementario a la percepción de la prestación de pago periódico vigente, a fin de dar satisfacción a necesidades

impostergables del trabajador o de sus derechohabientes, originadas en el infortunio laboral.

Asimismo, considera la conveniencia de incluir dentro del concepto de derechohabientes previsto en el artículo 18 de la Ley N° 24.557, a los padres del trabajador, en ausencia de los instituidos por el artículo 53 de la Ley N° 24.241 y en defecto de estos los familiares a cargo del trabajador.

Con el propósito de dar fiel cumplimiento a los objetivos trazados por la Ley N° 24.557, el proyecto plantea también la modificación de algunos institutos regulados por esta norma, de manera tal de facilitar que a través de un tratamiento integral de la salud en el trabajo se asegure buenas condiciones de medio y ambiente de trabajo y se garantice una reparación útil y en tiempo oportuno, dentro de un marco de seguridad jurídica.

Entre los aspectos más cuestionados a la Ley N° 24.557, se encuentra el listado rigurosamente taxativo de enfermedades profesionales, así como el procedimiento establecido para su modificación. En ese orden, el proyecto dispone que, ante la posible aparición de alguna patología de naturaleza profesional no contemplada originariamente, resulta procedente no limitar la posibilidad de ampliar el listado de enfermedades al cumplimiento de un plazo periódico determinado.

Para ello, es pertinente garantizar que las posibles modificaciones a introducirse en el mencionado listado de enfermedades encuentren, en cada caso, respaldo en la opinión técnica de la Comisión Médica Central creada por la Ley N° 24.241, en su condición de máximo órgano jurisdiccional administrativo en dicha materia.

En otro orden de cosas, el proyecto contempla la necesidad de incorporar al Sistema de Riesgos del Trabajo, mecanismos operativos eficaces, concebidos a favor de la prevención asegurando la participación de los actores sociales tanto a nivel de la empresa, como en el ámbito de cada una de las actividades productivas.

En materia de prevención, el proyecto apunta a objetivar las conductas exigibles a cada uno de los actores del Sistema, fortalecer el esquema de fiscalización e introducir un sistema de premios y castigos en relación con los desvíos significativos en los índices de siniestralidad.

Cabe poner de resalto que las soluciones proyectadas, receptan la aplicación de elementales principios de justicia social, así como también el análisis de estadísticas relevantes en la situación tratada, y que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en su carácter de Organismo de regulación y supervisión del Régimen de Riesgos del Trabajo, habida cuenta de la evolución experimentada por el Sistema y sobre la base de los análisis efectuados, se ha expedido aconsejando mejorar el régimen de prestaciones dinerarias en el sentido adoptado por el proyecto.

125.- APORTES DEL TESORO NACIONAL

Distribución ejercicio año 2000

Con relación a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), destinados a las Provincias para el presente ejercicio fiscal.

¿Cuáles son los montos distribuidos por este concepto a las Provincias, identificando cada distrito por monto asignado mensualmente?

Respuesta: Ministerio del Interior

Se acompaña como anexo la información solicitada.

126.- COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Financiamiento de déficit previsionales provinciales

¿Si se han adoptado los recaudos para cumplir con lo dispuesto en el Compromiso Federal del 06/12/99, con respecto al financiamiento progresivo del déficit de los Sistemas Previsionales Provinciales no transferidos a partir del corriente año 2000 y sucesivos ?

¿Si se cuenta con estudios ajustados que permitan desde un punto de vista actuarial y demográfico estimar adecuadamente la trayectoria de reducción del déficit del sistema previsional y su eventual desaparición o sustitución por una fase excedentaria.? ¿En tal caso a partir de que año ello acontecería, y si tal año se ubicase entre el 2010 y 2012. ?

¿Cumplido, determinar si existen criterios para retornar a la masa coparticipable tales excedentes ?

¿Si se cuenta con una alternativa razonable para sustituir la opción del “tercer socio” en el esquema de financiamiento de la seguridad social ligado a la coparticipación, evitando potenciales desfinanciamientos de las Provincias ?

¿Si se está avanzando rápidamente en la construcción de indicadores regionales básicos que permitan contribuir al análisis de alternativas para la distribución secundaria ?

Si tal como surge del Documento “Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” y algunas informaciones periodísticas es un valor aceptable la existencia de fuertes desequilibrios verticales y falta de correspondencia fiscal.

¿Existen estudios que tiendan a aumentar esta última desde la perspectiva de las potestades tributarias de las Provincias ?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las Provincias de Santa Fe, Santa Cruz y La Pampa presentaron la solicitud de transferencia de las cajas previsionales respectivas a la órbita nacional dentro de los plazos establecidos por el Compromiso Federal. Se están acordando los mecanismos para el cumplimiento de lo establecido por el Compromiso Federal del 6 de diciembre respecto a la armonización de los sistemas y al establecimiento del nivel de déficit de las respectivas cajas.

SENADOR NACIONAL Hugo SAGER (P.J. – CHACO)

127.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001

Caída de ingresos tributarios

Acerca del Presupuesto Nacional elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación, que estima una Tasa de crecimiento Real del PBI del 3,7% y sobre esa base un aumento de la recaudación tributaria. Actualmente todos los pronóstico de crecimiento de distintos agentes económicos, financieros y productivos considera que en el año 2001 el PBI crecerá entre el 0% y el 1%. Ante la posibilidad cierta de que esto suceda, pregunto:

a. ¿Qué medidas tomaría el Poder Ejecutivo para compensar la caída de los ingresos tributarios?

- b. ¿Apelaría a recortes de gastos y de ser así en que áreas, y con que criterios?
- c. ¿Recurriría a más endeudamiento?
- d. Si el Poder Ejecutivo sostiene que el crecimiento será el expresado por el Proyecto de Presupuesto presentado en setiembre pasado solicito se sirva informar en base a que indicadores se remite para mantenerse en tal posición ya que , como se afirmara mas arriba, ninguna opinión especializada entiende que así será.

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo se encuentra reelaborando las proyecciones para el Presupuesto 2001, que serán elevadas al Poder Legislativo.

128.- PRESUPUESTO NACIONAL AÑO 2001

Fondo especial del Tabaco

Con respecto a la propuesta afectación de los recursos que la Ley 19.800 establece para el Fondo Especial del Tabaco:

- a. ¿De qué manera mediante el proyecto de Ley de Presupuesto se plantea la modificación de la norma legal y por cuanto tiempo?
- b. ¿A que áreas se estaría destinando los beneficios correspondientes a los productores tabacaleros?
- c. ¿se ha pensado un mecanismo de control y transparencia que verifique que los montos recaudados según los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19.800?

Respuesta: Ministerio de Economía

El artículo 38 del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001, elevado al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento, propiciaba lo siguiente:

“Asígnase para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 28 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 79.848.000), de acuerdo a las normas internacionales vigentes en la materia emanadas de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). Los importes de la recaudación que superen dicha asignación quedarán indisponibles en la cuenta correspondiente del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a modificar el régimen de distribución a que alude el artículo 28 de la Ley N° 19.800 a fin de conferir mayor equidad al sistema y dar cumplimiento a los objetivos que dieron origen a la sanción de la citada Ley.”

Por otro lado, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Congreso de la Nación señaló lo siguiente:

“Sustitúyase el monto incluido en el artículo 1° de la presente Ley destinado al cumplimiento de la Ley 19.800 y sus modificatorias, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 168.067.000) en concepto de gastos corrientes y de capital.

La diferencia resultante de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 39.933.000) será atendida con el excedente de los recursos a que se refiere el artículo 69 de la presente Ley. Asimismo redúcese en igual importe las Aplicaciones Financieras (Inversión Financiera) de dicho Fondo.

"Los importes de la recaudación del ejercicio que superen la asignación dispuesta en el primer párrafo quedarán indisponibles en la cuenta correspondiente del FONDO ESPECIAL DEL TABACO hasta tanto se apruebe una modificación al régimen establecida por dicha ley, que permita establecer un sistema más eficiente y equitativo de distribución de los ingresos del FONDO".

En función del dictamen elaborado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la situación presupuestaria del Fondo Especial del Tabaco quedaría de la siguiente manera:

Partidas	Monto Previsto
- Gastos corrientes y de capital	\$ 168.067.000
<hr/>	
Incremento de Caja y Bancos (saldo indisponible = ahorro del \$ 38.933.000 sector público)	
<hr/>	
TOTAL	\$ 207.000.000

SENADOR José F. CARBONELL (P.J TUCUMAN)

129.- DECRETO N° 433/00 - ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES

Informes varios

- a.- Cuales son los principales bienes del Estado Nacional que se proyecta vender en el marco del Decreto 443/2000
- b.- Fecha de integración del organismo creado por el Decreto 443/2000
- c.- Si se ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 443/2000
- d.- Qué procedimientos se emplearán para la venta de los bienes
- e.- Cuales son las tasaciones fiscales de dichos bienes
- f.- Que monto se estima recaudar y en que plazos
- g.- En el caso de los inmuebles ubicados en las provincias, si se ha previsto un sistema de transferencias a estas
- h.- Los montos que se estiman recaudar en el año 2000 se encuentran previstos en el calculo de recursos del presupuesto para este año o deben considerarse un recurso adicional
- i.- Para el caso en que las respectiva venta esté condicionada por la realización de obras de infraestructura deberán ser reseñadas y cuantificadas y determinar a cargo de quien estará su realización.

j.- En cuál de las etapas del proceso de venta se dará la correspondiente intervención a la Comisión Bicameral de Reforma de Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

Respuesta: Ministerio de Economía

- a. Los principales bienes proyectados para la venta surgen de una ponderación realizada por escala y potencialidad económica, a tal efecto se detallan en Anexo I, que se acompaña, la cantidad de 101 inmuebles, que fueron seleccionados por su importancia y por las características enunciadas.
- b. La fecha de integración del Directorio del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES se materializó mediante Resolución de Directorio N° 001/2000, asentada en Acta de Directorio N° 001, de fecha 23 de junio de 2000.
- c. Si, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 443/2000.

d. Normativa Aplicable:

Las ventas se realizan en el marco de la Ley 23.697, la Ley de Contabilidad (Decreto 436/00), los Decretos 407/91 y 2137/91, y las transferencias onerosas previstas en la Ley 24146.

El Honorable Congreso de la Nación sancionó en fecha 1° de setiembre de 1989 la Ley 23.697, generándose a través de la misma el marco adecuado para la implementación, entre otras políticas, de aquella relacionada con el patrimonio del Estado Nacional. El artículo 60 de la citada norma dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional centraliza, coordina e impulsa las acciones tendientes a agilizar la venta de los inmuebles del dominio privado del Estado Nacional, de sus entes descentralizados y de todo otro ente donde el Estado Nacional o sus entes descentralizados tuvieran participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión, siendo coherente con el criterio de reordenamiento y realización de bienes el artículo 61 de la citada ley.

A través del dictado del Decreto 407 de fecha 11 de marzo de 1991 se establecieron las bases de sustentación para la aplicabilidad de los artículos 60 y 61 de la Ley de Emergencia Económica 23.697, en su vinculación con el régimen de venta de inmuebles fiscales innecesarios para el cumplimiento de las funciones estatales o de la gestión de sus entes descentralizados.

El Decreto 2137 del 10 de octubre de 1991 introduce modificaciones al Decreto 407/91, habiéndose determinado supuestos de venta directa previstos en las Leyes 22.423 y de Contabilidad (ocupantes, linderos, asociaciones y fundaciones que los ocupen con destino al cumplimiento de sus fines estatutarios y que hayan realizado obras de infraestructura, contrataciones entre reparticiones públicas, entre otras).

Procedimientos de aplicación para la venta de Bienes:

Los procedimientos para la venta de los bienes que, se encuentran en zonas urbanas y constituyen parcelas catastralmente aptas o que encontrándose en zonas rurales constituyen una unidad económica mínima, son realizados por el Organismo a través de la modalidad Licitación Pública cumplimentando todos los requisitos exigidos por la normativa señalada.

En el supuesto que el inmueble no constituyera parcela o unidad económica mínima solo es factible su venta al propietario lindero por cuanto en su registración catastral debe ser anexado a alguna de las parcelas colindantes.

Por último cabe tener presente que tanto los precios bases de venta en licitaciones públicas como los precios de ventas directas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 407/91, son fijados por Bancos Oficiales con especialización inmobiliaria.

- e. Actualmente el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, no cuenta con tasaciones fiscales.

Por otra parte, cabe aclarar que, previo a la venta de los inmuebles los mismos cuentan como mínimo con dos tasaciones (Banco de la Nación Argentina, Banco Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de tasaciones de la Nación y otros)

- f. En el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2001 que actualmente se encuentra en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES prevé una proyección de recursos de \$61.571.977.-, conforme a la siguiente distribución: a) Primer Trimestre \$5.702.716,00.-; b) Segundo Trimestre \$14.301.791,83.-; c) Tercer Trimestre \$20.489.827,27.-; d) Cuarto Trimestre \$21.077.641,90.-;
- g. Respecto de la legislación vigente en materia inmobiliaria estatal, y sus previsiones a fin de transferir inmuebles a Provincias, deviene oportuno señalar, además de la factibilidad de ventas directas y/o permutas de carácter comercial, la existencia del régimen instituido por la Ley 24.146 (de transferencias gratuitas cuando el valor de los bienes no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL -\$300.000- y con previsión de pago con facilidades extendidas y tasa de interés preferencial, cuando los importes exceden dicha suma). El citado régimen contempla además como sujetos legitimados, entre otros, a Municipalidades y Comunas, reglamentándose idéntico y legislando en interés del ESTADO NACIONAL la exigencia de obtener el saneamiento financiero de éste mediante la condonación de deudas, y el mejoramiento de aquellos inmuebles que se mantengan en el patrimonio estatal, mediante la obtención de normativa urbana favorable.
- h. Los montos percibidos y proyectados en el ejercicio 2000, se encuentran en su totalidad previstos en el cálculo de recursos del presente ejercicio.
- i. Este tipo de ventas es encarado a través de proyectos integrales consensuados con los respectivos municipios, e involucran dos tipos de obras de infraestructura:
Obras de infraestructura ferroviaria: Implican la relocalización de instalaciones ferroviarias de diversa índole, propias de cada proyecto en particular, cuyo detalle y cuantificación se realiza una vez consensuado el desarrollo del área. La obra en definitiva, es abonada por el comprador dado que su costo se encuentra incluido en el precio de venta de cada operación.
Obras de infraestructura urbana: corresponde a la infraestructura de servicios (pavimentos, saneamiento, iluminación, gas, etc.) y están a cargo o bien de los municipios o bien de los urbanizadores adjudicatarios de la licitación.

Dicha intervención no es de aplicación al ONABE toda vez que las ventas de inmuebles formalizadas en su ámbito no tienen como antecedente una privatización sino el ejercicio de facultades que le son propias en virtud de lo legislado en la norma de creación.

**130.- AGUAS ARGENTINAS S.A.
Planes de inversión**

- a.- Fecha en que fueron aprobados los informes sobre la ejecución de los planes de inversión y de expansión que debía ejecutar la empresa en el periodo 1994-1998**
- b.- Descripción de las obras y sus montos que se preveía realizar en dicho periodo y la fecha de finalización establecida**
- c.- Fecha de efectiva realización de la obra y su monto**
- d.- Desvíos observados y sanciones aplicadas**
- e.- Estado del tramite de aprobación por parte del Estado Nacional del denominado 2° Plan para el Quinquenio 1999-2003**
- f.- En el caso que los anuncios públicos sobre aumento de tarifas sean ciertos, explicitar los estudios realizados, su adecuación a las disposiciones del Marco Regulatorio, el pliego de licitación de los resultados de las audiencias públicas realizadas y de la rentabilidad de la empresa durante la concesión.**
- g.- Fechas en que el Poder Ejecutivo Nacional dará la correspondiente intervención a la Comisión Bicameral de Reforma de Estado y Seguimiento de las Privatizaciones de la documentación referida en los puntos anteriores.**

Respuesta: Ministerio de Economía

- a) La Concesionaria esta obligada según el Contrato de Concesión, numeral 12.8.1., a presentar un Informe Anual de acuerdo con los formatos aprobados por el ETOSS. El propósito de este informe es evaluar en sus diversos aspectos el grado de avance en todos los campos relevantes de la prestación del servicio objeto de la concesión. El Directorio del ETOSS, a través del análisis y las observaciones que las áreas específicas realizan sobre este Informe, determina las sanciones que puedan corresponder al Concesionario por incumplimiento de las metas establecidas en la regulación.
- b) La descripción de las obras y sus montos previstos se acompañan en el anexo I – Notas ETOSS 9027/98, 9028/98 -. Estas notas fueron enviadas por requerimiento de la Autoridad de Aplicación para la determinación de la Exposición Financiera Neta Quinquenal (EFNQ) de la Concesión. Se detallan allí las inversiones previstas en la Oferta, las incorporadas por las Resoluciones ETOSS 81/94 y ETOSS 102/98, las efectivamente ejecutadas y aquellas realizadas pero no previstas en la Oferta original, quedando de esta forma determinados los desvíos observados, solicitados en el punto d) de vuestra nota.
- c) Las fechas de las obras y sus montos se encuentran detallados en el anexo I referido en el punto anterior.
- d) Se adjunta como anexo II el listado de Multas aplicadas al Concesionario, y como anexo III las resoluciones sancionatorias dictaminadas por este organismo. Con relación a los incumplimientos del 5° año, el trámite se encuentra desdoblado. Los incumplimientos de aquellas metas que no han sido renegociadas, se han notificado al Concesionario para su descargo. Los incumplimientos de aquellas metas que forman parte de la renegociación se encuentran en consulta, para su sanción o no, en la autoridad de aplicación.
Con una demora de más de 2 años se está realizando la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas de la Concesión de Aguas Argentinas (la empresa Aguas Argentinas tomó posesión de la Concesión el 1/5/93 con lo cual la tarifa de la primera revisión ordinaria tendría que haber estado en vigencia el 1/5/98)

- e) El proceso de la Revisión se retrasó por la renegociación del contrato de concesión que se dispuso por el Decreto N° 149/97. Como consecuencia de la renegociación, en noviembre de 1997 mediante el dictado del Decreto N° 1167 se aprobó el Acta Acuerdo suscrita entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable – SRNyDS - y Aguas Argentinas S.A. – AASA -.

En diciembre de 1998 la SRNyDS por la Resolución N° 1103 aprobó un acta acuerdo suscrita con la Concesionaria por la cual se estableció el nuevo mecanismo regulatorio

En julio de 1999 la Secretaría dictó las Resoluciones N° 601 y 602. Con la primera de ellas aprobó una nueva Acta Acuerdo suscrita con Aguas Argentinas S.A. que introdujo modificaciones al contrato e incorporó nuevos mecanismos regulatorios. Con la segunda, incorporó modificaciones a la metodología regulatoria aprobada por la Res. 1103/98 y aprobó la Exposición Financiera Neta del primer quinquenio, que es el flujo de fondos necesario para el desempeño de la Concesionaria durante el primer quinquenio y que sirve de base para la determinación de la tarifa para el resto del período de la concesión (el valor de EFNQ aprobado fue de –823 millones de pesos [menos ochocientos veintitrés millones de pesos]).

La SRNyDS dictó con fecha 12/10/99 la Resolución N° 1111 por la cual aprobó las modificaciones y aclaraciones de la SIGEN al Acta Acuerdo. Esta resolución a su vez dio sustento al dictado del Decreto N° 1369/99 publicado el 29/11/99, mediante el que se convalidó todo lo actuado por la SRNyDS, delegando en ella la elaboración y aprobación del texto ordenado de las nuevas normas concesionales y marco regulatorio. La citada resolución puso en vigencia los plazos para el cumplimiento por parte del ETOSS de las obligaciones establecidas en la Resoluciones N° 601/99 y 602/99.

El Concesionario presentó su propuesta del Plan de Mejoras y Expansión del Servicio (PMES) el 23/03/00. El PMES constituye la información básica para el desarrollo de la Revisión Tarifaria. El Concesionario había presentado anteriormente otras versiones del PMES cada una modificatoria de la anterior, pero sin la correspondiente intervención de las Auditorías Técnica y Contable.

Desde agosto de 1999 se han realizado reuniones con el Concesionario en las cuales se debatieron las posiciones y el ETOSS planteó los comentarios y observaciones al PMES presentado por el Concesionario. Asimismo, el ETOSS efectuó reiteradas observaciones y solicitudes de información, cuya respuesta a la fecha no ha sido completada y en algunos aspectos ha sido deficiente. No obstante, el ETOSS ha elaborado su propia propuesta sobre los aspectos que la Concesionaria no aportó la información requerida.

Durante los días 27 y 28 de junio de 2000 se realizó la Audiencia Pública para la presentación de las ponencias y observaciones al PMES presentado por AASA, mediante la cual fue posible que las autoridades de las jurisdicciones del área de la Concesión incluídas las autoridades municipales y numerosas organizaciones de usuarios, hicieran conocer sus respectivas posiciones.

En la actualidad, agotadas las etapas sustantivas de intercambio de información, y aún persistiendo discrepancias con algunas posiciones de AASA, el ETOSS se encuentra elaborando el informe con las conclusiones de la Revisión Tarifaria incluido el nivel tarifario resultante.

Las discrepancias de incidencia significativa que existen entre el ETOSS y AASA con relación a la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas son:

Inversiones:

- Existen diferencias respecto a los volúmenes o cantidades de las obras y los precios unitarios de las mismas.
 - Aplicación del coeficiente X de eficiencia.
- Costos operativos:
- Reducción del rubro “Otros Servicios”, relacionado con el cómputo de la “Previsión para contingencias” en la base de proyección de los costos operativos.
- Ingresos:
- Porcentaje de cobrabilidad.
 - Cargo por Mantenimiento de Servicio.
 - Recargo por Régimen de mora e intereses.
- Aplicación del modelo regulatorio y otros:
- Adecuada Tasa de Descuento (tasa de costo de capital).
 - Distribución de dividendos y su relación con la ratio de endeudamiento sobre patrimonio neto.
 - Tasa de interés de los créditos a largo plazo.

f) La Primera Revisión Quinquenal de Tarifas se está llevando a cabo dentro del marco jurídico constituido por las siguientes normas y documentos:

- Decreto N° 999/92 (Marco Regulatorio)
- Decreto N° 787/93 (Adjudicación de la Concesión y aprobación del Contrato de Concesión)
- Decreto N° 149/97
- Decreto N° 1167/97
- Decreto N° 146/98
- Decreto N° 1087/98
- Resolución SRNy DS N° 1103/98
- Resolución SRNy DS N° 601/99
- Resolución SRNy DS N° 602/99
- Resolución SRNy DS N° 1111/99

Las Resoluciones SRNyDS N° 601/99 y 602/99 son las que, en el marco de la renegociación del Contrato dispuesta por el Decreto N° 149/97, establecieron los nuevos mecanismos de regulación tarifaria que están siendo utilizados en la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas en curso (se adjunta como anexo IV una copia de la Resolución N° 602/99 que contiene las principales estipulaciones sobre la metodología a utilizar en la Revisión Quinquenal de Tarifas). Por lo tanto, los estudios que se están llevando a cabo para la determinación de las tarifas de la Concesión respetan las metodologías establecidas en las mencionadas resoluciones, así como las técnicas y procedimientos que corresponden a las disciplinas profesionales competentes en las materias involucradas en las tareas de Revisión Quinquenal de Tarifas. Los principales estudios que se han realizado comprenden el análisis de: a) las metas de cobertura y otros parámetros de demanda, b) calidad de los servicios, c) la racionalidad y pertinencia de las inversiones y de los costos operativos, d) la determinación de variables económico-financieras claves como son el costo de capital (rentabilidad de la Concesión) y las ratios de endeudamiento, y e) la confección del flujo de fondos utilizado para la fijación de las tarifas mediante la utilización del Modelo Económico-Financiero de la Concesión en las condiciones fijadas por las Resoluciones N° 601/99 y 602/99. Con respecto a la rentabilidad de la Concesionaria, la Resolución N° 602/99 establece la metodología de

estimación de la denominada Adecuada Tasa de Descuento – ATD – que es la tasa de costo de capital que se reconoce a la Concesionaria en cada Revisión Quinquenal. En cumplimiento del procedimiento normado, el ETOSS debió contratar a una entidad especializada para que, sobre la base de la opinión de ella, determine la ATD. Con dicha finalidad el ETOSS contrató al Deutsche Bank, quién calculó una ATD medida en términos reales del 8,8 % bajo las condiciones de estructura de endeudamiento de las proyecciones presentadas por Aguas Argentinas S.A. en marzo de 2000.

Con respecto a la Audiencia Pública en el anexo V se adjunta el Informe Final correspondiente, que contiene las propuestas relevantes que fueron presentadas en dicha oportunidad y que han sido tomadas en cuenta en los estudios realizados en la Revisión Quinquenal.

Seguidamente, se detallan los resultados de niveles tarifarios calculados por el ETOSS a la fecha y que corresponden a los dos escenarios solicitados por las Autoridades Jurisdiccionales.

- Propuesta ETOSS 1: inversión 2º quinquenio de \$ 1.085/1.150 millones.
- Propuesta ETOSS 2: inversión 2º quinquenio de \$ 1.280/ 1.350 millones.

La Propuesta ETOSS 1 se encuentra en línea con la definición realizada por el Gobierno Nacional; en tanto la Propuesta ETOSS 2 se encuentra en línea con la definición realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fundada en las demandas manifestadas por la población y las autoridades municipales; por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha planteado la necesidad de concretar obras en su jurisdicción. En este momento se está compatibilizando las diferentes necesidades con relación a las obras a fin de definir el plan de inversiones definitivo y el nivel tarifario correspondiente.

A continuación se adjuntan los cuadros que sintetizan los principales resultados y su comparación con la propuesta de Aguas Argentinas S.A.

CONCEPTOS	PROPUESTA AASA	PROPUESTA ETOSS 1	PROPUESTA ETOSS 2
Monto de inversión 2º quinquenio	\$ 1.062 millones	\$ 1.085/ 1.150 millones	\$ 1.280/ 1.350 millones
Monto de inversión hasta año 30 de la Concesión	\$ 4.448 millones	\$ 3.935/ 4.000 millones	\$ 4.002/ 4.070 millones
Porcentaje de aumento tarifario: coeficiente K (acumulado años 2002-04)	18 % (1)	7 % / 9 %	10,5% / 12 %
Porcentaje de aumento de ingresos por modificación de la base de facturación (aumento en el 2001) (2)	7,9 %	8,2 %	8,2 %
Aumento Total (acumulado años 2001-04)	27,4 %	15,7 % / 17,9%	19,5 % / 21,2 %

(1) La propuesta de AASA del 04-08-00 propone un aumento en el 2001 del 14,75 % en el año 2001. El corrimiento del aumento se realiza a modo de poder comparar la propuesta de AASA y el ETOSS

(2) Corresponde a modificación de zonales, tarifa social, base libre, cargo de mantenimiento, descuento OPCT, zonas de baja densidad, SUMA cocheras y valor residual.

g) Corresponde que sean fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

131.- INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Plan canje

a.- Vehículos dados de baja en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor por aplicación del Régimen sobre renovación del parque automotor (Plan Canje)

b.- Vehículos patentados por el Plan Canje discriminados según el tipo de exención impositiva otorgada y por jurisdicción política

c.- Costo fiscal del Régimen sobre renovación del parque automotor discriminado por ejercicio presupuestario y tipo de impuesto pagados con la entrega de bonos

d.- Para el caso en que los bonos hubieren sido utilizados para el pago de impuestos nacionales coparticipables se deberá indicar su monto

Respuesta: Ministerio de Economía

a) Cantidad de vehículos dados de baja ingresados a la planta de desguace al 31-10-2000: **345.963**

b) Vehículos patentados por Plan Canje al 31-10-2000: **281.882**

En el cuadro siguiente se detalla la apertura por jurisdicción política:

PROVINCIA	1999	2000	TOTAL
BUENOS AIRES	46054	57880	103934
CAPITAL FEDERAL	20187	24807	44994
CATAMARCA	415	1169	1584
CHACO	1036	2118	3154
CHUBUT	1803	3442	5245
CORDOBA	12335	20272	32607
CORRIENTES	1003	2097	3100
ENTRE RIOS	2166	4100	6266
FORMOSA	456	1144	1600
JUJUY	1438	2292	3730
LA PAMPA	866	1714	2580
LA RIOJA	515	1440	1955
MENDOZA	3842	7077	10919
MISIONES	1723	2814	4537
NEUQUEN	1584	2131	3715
RIO NEGRO	1758	2479	4237
SALTA	1698	2430	4128
SAN JUAN	951	2395	3346
SAN LUIS	671	1620	2291
SANTA CRUZ	472	871	1343

SANTA FE	11290	16331	27621
SANTIAGO DEL ESTERO	598	1653	2251
TIERRA DEL FUEGO	143	323	466
TUCUMAN	1946	4333	6279
TOTAL	114950	166932	281882

Fuente: ACARA sobre datos proporcionados por INFOAUTO (Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor).

La apertura según tipo el de exención otorgada (automóvil, utilitario o camión), no está disponible.

c) Imputación de los Bonos utilizados por ejercicio y por impuesto a Octubre 2000.
En millones de \$

IMPUESTO	1999	2000	TOTAL
IVA-DGI	0,7	0,7	1,4
IVA-DGA	44,6	153,9	198,6
Ganancia Mínima Presunta	27,3	14,9	42,2
Imp. a los Automotores y mot. gasoleros DGI	21,7	43,6	65,3
Imp. a los Automotores y mot. gasoleros DGA	5,0	14,7	19,7
Otros DGI	0,4	11,2	11,6
Otros DGA	0,0	0,3	0,3
TOTAL	99,7	239,3	339,1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.

d) La información no está disponible.

132.- GASTOS RESERVADOS

Auditoría

a. Se reiteran las preguntas enumeradas bajo los números 156 a 158 en el informe de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 4 de octubre de 2000.

b. Se requiere actualización de todas y cada una de las respuestas brindadas en dicho informe a las preguntas a que se refiere el punto anterior.

Respuesta: Sindicatura General de la Nación

Esta Sindicatura General de la Nación, a solicitud de la Oficina Anticorrupción, y dentro de las competencias otorgadas por la Ley 24.156, se encuentra efectuando auditorías en Banco de la Nación Argentina, Lotería Nacional S.E., Ministerio de Defensa, Policía Federal y el Ejército, en relación a los movimientos de fondos.

Sobre el mismo tema ya se ha culminado las tareas de auditoría en la Secretaría de Inteligencia de Estado, habiéndose emitido el informe correspondiente, el que fuera

elevado al señor Presidente de la Nación por nota N° 3031/00 – SGN, del 18/10/2000.

En lo atinente a los créditos a atender gastos de carácter reservado y/o secretos según lo establecen el Decreto-Ley 5315/56, ratificado y modificado por las Leyes 18.302, 23.110 y 23.270, se procedió a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional sendos pedidos de autorización, a fin de proceder a inspeccionar la documentación y las rendiciones de cuentas internas de dichos gastos, no habiéndose recibido respuesta sobre el particular.

Al respecto se adjunta como anexo copia del Informe producido sobre la Secretaría de Inteligencia de Estado. En relación al resto de las auditorías referidas anteriormente, una vez concluidas las tareas se enviarán los informes a las autoridades correspondientes.

133.- CONVENIO REPSOL-YPF

Prórroga de concesión Loma de la Lata – Sierra Barrosa

- a. Para el caso en que se hubiese dispuesto su prórroga, explicitar sus términos**
- b. Motivos que llevaron a disponer tal prórroga con diez y seis años de anticipación**
- c. Procedimientos utilizados para acreditar el cumplimiento por parte del actual concesionario, de sus obligaciones para el periodo 2001-2017**
- d. Norma legal que faculta al Poder Ejecutivo Nacional o los funcionarios actuantes para suscribir tal prórroga**
- e. Razones tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional para no dar cumplimiento al artículo 14 de la ley 23.696 y al respectivo Dictamen de la Comisión Bicameral de Reforma de Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.**

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

SENADOR NACIONAL Manuel RODRIGUEZ (P.J. – FORMOSA)

134.- PROGRAMAS SOCIALES

Programa Unidos - Formosa

PROGRAMA UNIDOS: ¿A qué se debe la demora en el envío de 37.409 módulos alimentarios para cubrir la demanda de las familias con NBI de la provincia de Formosa?. El gobierno de la provincia solicitó, asimismo, el envío de fondos para el armado de las cajas, con la modalidad de compra de alimentos a los productores minifundistas, con el concepto de usar el dinero que tiene sentido asistencialista como incentivo de la producción y el comercio local, herramienta para lograr el desarrollo integral de las personas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

- **Programa UNIDOS:**

La situación de la provincia de Formosa durante el año 1999 comprendía un cupo de beneficiarios distribuidos según el siguiente esquema: 17.000 beneficiarios de cajas PRANI y 4.000 beneficiarios de bolsones ASOMA cuya distribución la realizaba el Gobierno de Formosa, y 1.600 beneficiarios de bolsones ASOMA cuya distribución era realizada por la Fundación "Manos Solidarias".

Con el cambio de gestión, principalmente durante el primer trimestre del corriente año, habiéndose detectado que parte de la distribución de las prestaciones de los programas alimentarios estaba a cargo de fundaciones con fuerte vinculación política, la estrategia asumida por la Coordinación de Políticas Alimentarias y Apoyo Familiar de esta Secretaría fue, por una parte, reforzar los controles de auditoría y la supervisión de entrega de alimentos dejando sin efecto los convenios que a través de la tercerización aumentaban el costo de la prestación y no garantizaban criterios de transparencia, y por otra, realizar nuevos convenios que priorizaron los niveles institucionales del Estado como centros de distribución. En convenios suscriptos con la gestión anterior, la Provincia de Formosa había acordado la distribución de los módulos alimentarios a través de seis centros de distribución.

Durante esta gestión no han sido suscriptos convenios para los programas alimentarios con el Gobierno de la Provincia de Formosa. Las gestiones realizadas por la Secretaría a fin de poder firmar un convenio con la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el Dr. Alberto Zorrilla, fueron infructuosas. Las autoridades provinciales fueron visitadas en varias oportunidades por funcionarios de la Secretaría de Políticas Sociales y, en Buenos Aires, se concretó una entrevista entre el Ministro Provincial y el Secretario de Políticas Sociales, Lic. Eduardo Bustelo.

Asimismo, cabe aclarar que la mencionada Secretaría no pudo acceder al registro de beneficiarios del ex Programa PRANI. Según el artículo N° 16 del convenio marco para ese programa firmado entre la ex Secretaría de Desarrollo Social y la Provincia de Formosa, esta última está obligada a hacer entrega de toda la documentación relacionada al mismo cuando sea necesario. En otro orden, el registro de beneficiarios del Programa Asoma se encuentra incompleto y desactualizado. Y a ello se suma que no poseemos la rendición de cuentas de la distribución de la segunda entrega alimentaria.

Teniendo en cuenta que nuestra obligación es la atención de los hogares con necesidades alimentarias, y en vista que el Gobierno Provincial tiene dificultades para firmar el convenio correspondiente para los programas alimentarios, la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación se ha visto en la necesidad, respetando el cupo de beneficiarios convenidos precedentemente para la Provincia, de iniciar las tratativas correspondientes para asegurar la llegada de los módulos alimentarios a través de los diversos Centros de Distribución Secundaria de esta provincia.

De este modo, la Secretaría de Políticas Sociales tomó la decisión operativa de firmar convenio a mediados de Septiembre con el Centro de Distribución de Formosa Capital, respetando el cupo de beneficiarios y los centros de distribución convenidos anteriormente entre la provincia y la ex Secretaría de Desarrollo Social. Dicho convenio, en su artículo N° 3, cita en detalle la distribución por localidades e instituciones a cargo de la distribución final que, en adelante, asumirán la ejecución de la asistencia alimentaria que brinda el Programa Unidos.

Se informa además que, en fecha 27 de Septiembre del corriente año, ha sido enviada una carta al Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa en

la cual se indica que permanecemos siempre abiertos a avanzar en un acuerdo con la provincia que englobe él o los convenios que hasta entonces se hayan realizado. La cantidad total de módulos alimentarios PRANI, ASOMA y UNIDOS que recibió la provincia de Formosa desde el inicio de esta gestión hasta la fecha, es de 63.064 cajas.

- **Programa PROHUERTA:**

En la provincia de Formosa, en la Campaña Primavera-Verano 1999/2000 se habían realizado un total de 12.933 huertas, que correspondían a 12.572 huertas familiares, 286 huertas escolares y 75 huertas comunitarias. En conjunto, alcanzaban una población de 107.960 destinatarios (64.623 destinatarios en huertas familiares, 37.577 en huertas escolares y 5.760 en huertas comunitarias).

Según datos preliminares de la campaña Otoño-Invierno 2000, la cantidad total de huertas en la provincia de Formosa ascendió a 21.557, de las cuales corresponden 21.019 a huertas familiares, 445 a huertas escolares y 93 a huertas comunitarias. En conjunto, alcanzan una población de 174.738 destinatarios (109.567 destinatarios en huertas familiares, 57.321 en huertas escolares y 7.850 en huertas comunitarias). Además, se han creado 1.216 granjas, que corresponden a 1.200 granjas familiares, 9 granjas escolares y 7 granjas comunitarias.

135.- PROGRAMAS SOCIALES

Programa Proame II

PROGRAMA PROAME II. El Convenio con la provincia de Formosa se encuentra a la firma de la Sra Ministra de Desarrollo Social y Medio Ambiente. ¿Por qué esta demorada su aprobación y porque están demorados los proyectos presentados (8) por Organizaciones de la Sociedad Civil y el Ministerio de Desarrollo Humano (Proyectos de protección al menor)?.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Convenio ingresó por primera vez a la oficina de Asuntos Jurídicos del Ministerio, el día 9 de octubre, y sobre el mismo se solicitó mayor información para su aprobación. El día 1/11 fue recibido en el Proame para incorporar la información faltante y nuevamente fue remitido el día 8 de noviembre. Actualmente, se encuentra a la espera de la firma de la Sra. Ministro. Al respecto, el día 17/11, se solicitó información sobre el estado del mismo a la oficina de Asuntos Jurídicos, y se informó telefónicamente que el retraso en la firma se debe al cumulo de trabajo del área en cuestión. Por ultimo, en cuanto a la demora de los 8 proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, solo se encuentran demorados 3 de ellos, de los cuales 2 están a la firma de la Sra. Ministro.

136.- PROGRAMAS SOCIALES

Discapacitados

PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ¿Dado el veto presidencial al Art. 52 de la Ley Pymes, con que presupuesto se financiarán los proyectos de Atención Integral para Personas con Discapacidad y el Sistema Unico de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, y que

dependen de la Jefatura de Gabinete. ¿Por qué de los 8 proyectos presentados, ninguno ha tenido resolución a la fecha?.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Mediante el Decreto N° 777, de fecha 4 de septiembre de 2000, el Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros, observó el artículo 52 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 23.500 que se promulgó como Ley de la Nación; pero no deroga ni modifica en forma alguna el sistema de financiamiento estatuido por el artículo 7° de la Ley 24.452, en tanto que el mismo establece que los fondos recaudados en concepto de multas a los cheques rechazados, han de destinarse al financiamiento de los programas descriptos en el Anexo II de la denominada Ley de Cheque.

En cuanto a los ocho proyectos presentados por distintos organismos de la Provincia Formosa, los mismos aún no han sido sometidos a consideración del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad para su aprobación o no, toda vez que están siendo evaluados por la Unidad Ejecutora Responsable, que en el caso es el Ministerio de Desarrollo y Medio Ambiente de la Nación. Según la información vertida al respecto por esa dependencia, los referidos proyectos se encuentra en el estado que a continuación se detalla: a) Expediente N° 5000290/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 4): se aguarda remisión de proforma de rampa, que fue solicitada el 15-11-00; b) Expediente N° 50-00299/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 12): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Calegari e Isuani; c) Expediente N° 8872/98 (construcción de Centro de Día y equipamiento-Asociación de

Stock al 30-Jun-00	corto plazo (2)	mediano y largo plazo										2008 y después		
		III 2000	IV 2000	I 2001	II 2001	resto 2001	2002	2003	2004	2005	2006		2007	
DEUDA TOTAL	85,821	1,133	3,260	1,377	3,795	2,056	3,095	9,436	10,892	9,385	8,363	4,369	3,889	24,771
GOBIERNO NACIONAL	82,931	956	3,229	1,330	3,597	2,020	3,023	9,119	10,536	9,068	7,960	4,172	3,421	24,500
1. BONOS Y TITULOS PUBLICOS	58,270	956	2,290	569	2,761	1,255	1,505	4,337	7,046	6,899	5,959	2,469	1,824	20,400
Bonex	243	0	81	0	0	0	81	81	0	0	0	0	0	0
Euronotas	28,382	0	1,708	146	1,090	402	670	2,386	3,114	5,305	3,813	1,122	1,807	6,819
Bonex Global	13,148	0	0	0	1,180	0	0	0	1,871	0	892	1,263	0	7,942
A.P.I.	4	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1
Bonos de Consolidación en \$	433	0	25	25	25	21	41	76	54	54	54	54	4	0
Bonos de Consolidación en U\$s	790	0	88	140	89	72	119	137	30	30	30	30	13	12
Letras	956	956	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bontes	3,699	0	0	0	0	527	0	711	1,051	608	797	0	0	5
Otros	37	0	16	16	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos cupón cero	1,234	0	0	242	0	233	221	201	180	157	0	0	0	0
Bonos Plan Financiero 1992	9,344	0	372	0	372	0	372	745	745	745	372	0	0	5,621
2. ORGANISMOS INTERNACIONAL	19,083	0	561	571	622	562	1,118	4,122	2,963	1,608	1,431	1,155	1,045	3,325
F.M.I.	3,757	0	383	309	380	281	578	767	430	343	257	29	0	0
B.I.D.	7,095	0	37	121	64	121	207	1,484	1,128	498	460	454	443	2,078
B.I.R.F.	8,201	0	140	139	177	158	330	1,866	1,401	764	711	670	600	1,245
FONPLATA	30	0	1	2	1	2	3	5	4	3	3	2	2	2
3. ACREEDORES OFICIALES	4,921	0	338	167	174	184	342	559	449	491	513	496	506	702
Club de Paris	2,771	0	284	59	136	75	194	278	180	227	275	326	369	368
Otros Bilaterales	2,150	0	54	108	38	109	148	281	269	264	238	170	137	334
4. BANCOS COMERCIALES	582	0	33	17	34	14	48	79	68	65	55	50	46	73
5. PROVEEDORES Y OTROS	75	0	7	6	6	5	10	22	10	5	2	2	0	0
GOBIERNOS LOCALES	2,890	177	31	47	198	36	72	317	356	317	403	197	468	271
1. TITULOS PUBLICOS	2,442	177	22	22	188	19	41	269	257	279	372	170	447	179
2. ACREEDORES OFICIALES	139	0	0	2	0	1	3	5	7	7	8	8	8	90
3. BANCOS COMERCIALES	248	0	8	21	8	16	28	42	42	30	22	18	12	1
4. PROVEEDORES Y OTROS	61	0	1	2	2	0	0	1	50	1	1	1	1	1

Ayud a al Niño Especial "Integrarme"): pendiente de verificación de documentación formal, se aguarda rendición de cuentas por lo que el vehículo se mantendrá en espera; d) Expediente N° 50-00297/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 1 "Armada Argentina"): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; e) Expediente N° 50-00301/2000 (vehículo y rampa-Anexo Escuela Especial N° 1 "Armada Argentina"): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; f) Expediente N° 50-00296/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 5): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Isuani; g) Expediente N° 50-00298/2000 (transporte institucional): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma del Lic. Calegari e Isuani; h) Expediente N° 50-00302/2000 (vehículo y rampa- Escuela Especial N° 3): se confeccionó informe administrativo final, encontrándose a la firma de Isuani; i) Expediente N° 50-00289 (vehículo y rampa- Escuela Especial N° 10): pendiente informe administrativo desde el 06/11/00; j) Expediente N° 50-00300/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 9): pendiente informe administrativo desde el 06-11-00; y Expediente N° 50-00235/2000 (vehículo y rampa-Escuela Especial N° 6): pendiente informe administrativo desde el 07-11-00.

137.- PROGRAMAS SOCIALES

Programa Vuelta a Casa

PROGRAMA VUELTA A CASA. ¿Por qué no se han cobrado los subsidios correspondientes a los 400 cupos definidos, por un total de \$101.290.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Aún no se ha cobrado el subsidio del Plan Vuelta a Casa para la provincia de Formosa dado que aún no se ha recibido respuesta de la nota enviada el 31 de octubre al Dr. Alberto Marcelo Zorrilla, Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia, en la cual se le informara que los subsidios se encuentran listos para ser cobrados, y para tal fin es necesario contar con información (N° de DNI) de los Señores Intendentes de las localidades afectadas, a los efectos de que los mismo actúen como representantes ante el Banco Nación de las respectivas localidades, requisito solicitado por la entidad bancaria.

Es de destacar que no son 400 familias de cupo sino que debido a la situación que informara oportunamente el Sr. Ministro se incrementó el cupo a 685 familias.

El monto total que será enviado a la Provincia para el cobro directo de las **685 familias** (seiscientos ochenta y cinco) es de \$ 101.290,00, de acuerdo a lo establecido por el Plan que establece el cobro de \$ 130,00 (ciento treinta pesos) o \$ 170,00, dependiendo de la cantidad de hijos que cada familia tenga.

Una vez que el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente cuente con la información solicitada, acordará con el Gobierno Provincial fecha y modalidad para el cobro de las familias damnificadas.

138.- INCENTIVO DOCENTE

Pagos a la provincia de Formosa

¿Si el Gobierno Nacional ha considerado la necesidad de establecer un Cronograma de pago y liquidación del Incentivo Docente creado por la Ley Nº 25.053, de estricto cumplimiento. Cabe destacar, que la provincia de Formosa ha tenido que enfrentar en estos días un paro docente cuya causa es el atraso en la liquidación del incentivo docente debido a la no remisión de fondos en tiempo y forma por la Nación.

Respuesta: Ministerio de Educación

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

139.- CENSO NACIONAL

Financiamiento

¿De que forma financiará el gobierno nacional la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA y el CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, habida cuenta que los fondos dispuestos en el proyecto de Presupuesto 2001 resultan insuficientes (INDEC)?.

Respuesta: Ministerio de Economía

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

140.- PROVINCIA DE FORMOSA

Transferencia de inmuebles

¿Por qué se halla demorada la transferencia de los Lotes del Barrio San Agustín del Ejército (inmueble designado parte Noreste, fracción B-Lote Rural 25, Colonia Formosa y dos fracciones ubicadas en el Lote Rural 7, identificadas como Parcelas 7 y 9) a la provincia de Formosa, habida cuenta de las gestiones realizadas ante los organismos correspondientes?.

Respuesta: Ministerio de Economía

La venta aludida no fue realizada por el Organismo Nacional de Administración de Bienes, en consecuencia cabe aclarar que de acuerdo a las constancias obtenidas por verificaciones de los datos consignados, el inmueble referido corresponde al Ejército Argentino y la venta fue aprobada por decreto N° 610/99, de fecha 4 de junio de 1999, publicado en el Boletín Oficial de fecha 11.06.99. Resta para completar el trámite pertinente, la escrituración del referido inmueble.

141.- PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNICA

Regionalización

¿Si el gobierno nacional ha considerado la necesidad de que la evaluación de los Proyectos de Ciencia y Técnica (ej. FONTAR - LEY 23.877) se realice a nivel regional y respetando la pauta y prioridades de los gobiernos provinciales.

Respuesta: Secretaria para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador dentro de los 10 días.

142.- PROVINCIA DE FORMOSA

Reequipamiento de la fuerza policial provincial

¿Si el gobierno nacional ha previsto en su asignación de fondos a la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación para el próximo ejercicio, las partidas correspondientes al reequipamiento de la Fuerza Policial de la Provincia de Formosa, según lo solicitado oportunamente por el gobierno de la provincia?.

Respuesta: Ministerio del Interior

No está prevista asignación alguna de fondos para el próximo ejercicio, ni existe ninguna partida correspondiente al reequipamiento de la Fuerza Policial de la Provincia de Formosa por parte del Gobierno Nacional.

SENADOR NACIONAL Juan Carlos ALTUNA (U.C.R. – CHUBUT)

143.- REEMBOLSOS ADICIONALES
Exportaciones puertos patagónicos

La Ley 23.018 establece reembolsos adicionales a la exportación de mercaderías cuyo embarque y respectivo “cumplido” de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado.

Le solicito detalle los reembolsos realizados, puerto por puerto y año a año, en función de dicha Ley.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se acompaña como anexo soporte magnético con la información solicitada.

**144.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y DE
INFRAESTRUCTURA BASICA (PROMEBA)**
Crédito Presupuesto año 2001

El objetivo del plan PROMEBA (Programa de Mejoramiento Habitacional y de Infraestructura Básica) que se desarrolla en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente “es mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas asentada en barrios con carencia de infraestructura y de regularización dominial con problemas ambientales”.

El crédito asignado en el Presupuesto 2001 a dicho programa (11.9 millones de pesos) no resultaría suficiente para poner en marcha los más de 40 proyectos que en la actualidad están a la espera de ser ejecutados. ¿Cuál será el orden de ejecución de los mismos? ¿Se garantizará la continuidad del programa?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La propuesta elevada el Parlamento, fija un crédito de \$ 11.863.250.-

El Plan de Ejecución 2001 determina una necesidad de recursos de \$ 49.467.986.-

Presupuesto programa 2001	\$ 49.467.986
Obras en ejecución	\$ 14.714.569
Obras a contratar	\$ 32.413.417
Acciones complementarias	\$ 840.000
Gastos de funcionamiento	\$ 1.500.000

Presupuesto asignado en proyecto ley \$ 11.863.250

Déficit \$ 37.604.736

- El presupuesto propuesto para el 2001 no es suficiente para afrontar los contratos de las obras en ejecución que ascienden a \$ 14.714.569 e involucran a 9.200 flías.

- Tampoco es posible dar inicio a 40 proyectos programados y comprometidos con 19 provincias que insumirán \$ 32.413.417 involucrando a 21.500 flías.
- En caso de recomponer el Presupuesto y de este modo habilitar la puesta en marcha de los proyectos comprometidos, el orden en que se ejecuten involucra:
 - Un criterio de reglamento que fija "primero entrado, primero salido"
 - Un criterio federal que otorga a proyectos en igualdad de condiciones, prioridad a aquellos que incorporan nuevas provincias y localidades.
 - De no modificar la situación presupuestaria, la continuidad del programa se pone en riesgo, dado que se verá limitado a culminar lo que está en marcha y, dado que el presupuesto ni siquiera cubre este aspecto, deberá abocarse a la resolución de los conflictos sociales, económicos e institucionales que supone la paralización de las obras.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN
(ART. 101 CONSTITUCIÓN NACIONAL)**

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL

4344-3679

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
Doctor Isidoro Norberto di BATTISTA
4344-3821

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SUBSECRETARIO "A"
Doctor Darío RICHARTE
4331-5878

SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
Doctor Alejandro CAPATO
4344-3858

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA
JEFE DE GABINETE
Doctor Leandro GARCIA SILVA
4311-2028

SECRETARIA DE TURISMO
COORDINADOR GENERAL
Arquitecto Hernán VELA
4312-8409

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
ASESOR
Doctor Marcos DI CAPRIO
4320-1168

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Doctor César MARTUCCI
4346-1607

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO
Señora Nora JAUREGUIBERRY
4819-8090

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES
Licenciado Angel TELLO
4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
Doctor Julio EILBAUM
4349-8114

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
Doctor Francisco FUSTER
4328-8378

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR
Doctor Juan Carlos GOTTIFREDI
4813-4550
SECRETARIO DE EDUCACION BASICA
Licenciado Andrés DELICH
4813-4550

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO DE EMPLEO
Doctor Horacio VIQUEIRA
4310-6377

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION
Doctor Guillermo GAUDIO
4379-9014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL
Doctor Oscar MASSEI
4348-8285

POR JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL
Contador Marcos MAKON
4345-0240 / 4345-0149 / 4334-3555

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
a/c Doctor Marcelo Luis ACUÑA
4342-0939 / 4345-1387

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA
a/c Doctor Rúben Rafael TORRES
4331-4949 / 4342-8392

SUBSECRETARIO DE COORDINACION INTERMINISTERIAL
Doctor Marcelo Luis ACUÑA
4345-1380 / 1371 / 1394

SUBSECRETARIO DE RECAUDACION
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
Doctor Rúben Rafael TORRES
4331-9510 / 4342-22 49

El equipo profesional y técnico, y el Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus enlaces ministeriales y de las Secretarías de la Presidencia de la Nación han colaborado en la elaboración de este informe.

APÉNDICE^(*)

**Información procesada con posterioridad
a la fecha de presentación del Informe N° 47 ante la
Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación
(2 de octubre de 2000)**

INDICE

SENADOR NACIONAL Raúl GALVAN (U.C.R. - LA RIOJA)

14 . GIRA PRESIDENCIAL. Gastos.

SENADOR NACIONAL Daniel VARIZAT (P.J. - SANTA CRUZ)

23 . PACTO FEDERAL EDUCATIVO. Propuesta provincial.

24 . PACTO FEDERAL EDUCATIVO. Cancelación de deuda a las provincias.

25 . EDUCACIÓN. Inversión comprometida.

SENADOR NACIONAL Hugo SAGER (P.J. – CHACO)

63 . SISTEMA EDUCATIVO. Retención de talentos.

64 . POLITICA EDUCATIVA. Metas.

SENADOR NACIONAL Julio SAN MILLAN (P.J. – SALTA)

73 . SECTOR AZUCARERO. Medidas a implementar.

77 . AUMENTO DEL PRECIO INTERNACIONAL DEL PETROLEO. Medidas a adoptar por el Gobierno nacional.

SENADOR NACIONAL Rubén PRUYAS (P.J. CORRIENTES)

118 . SERVICIO TELEPOSTAL. Modificaciones estructurales.

SENADOR NACIONAL Remo José COSTANZO (P.J. – RIO NEGRO)

152 . REDUCCION DE HABERES. Derivaciones judiciales.

SENADOR NACIONAL Alberto Máximo TELL (P.J. – JUJUY)

165 . TRABAJADORES RURALES. Implementación del registro nacional previsto en la Ley 25.191.

167 . REFORMA LABORAL. Convocatoria a la negociación colectiva.

SENADOR Raúl GALVAN

14. GIRA PRESIDENCIAL.

Gastos.

Debido a informaciones periodísticas contradictorias sobre el gasto total incurrido durante la mencionada gira, sírvase remitir a esta Honorable Cámara la cifra oficial erogada por el Presidente y su comitiva.

Respuesta: Secretaría General de la Presidencia de la Nación

Se acompaña anexo con el detalle de gastos solicitado.

SENADOR Daniel VARIZAT

23. PACTO FEDERAL EDUCATIVO

Propuesta provincial.

Dada la propuesta elaborada por las provincias gobernadas por el Partido Justicialista, la que significa una alternativa a la versión que elaborara el ministerio de Educación de la Nación y que tiene como objetivo garantizar los acuerdos del Pacto Federal Educativo, solicitamos se responda qué destino ha tenido dicha propuesta y cómo evalúa el Poder Ejecutivo Nacional su contenido.

Respuesta: Ministerio de Educación

El Poder Ejecutivo Nacional evalúa y valora las propuestas que los distintos sectores de la actividad nacional le acercan sobre los temas que preocupan al país, particularmente en materia educativa. Asimismo entiende que la elaboración del nuevo Pacto Federal Educativo debe hacerse evaluando todas las propuestas y consensuando posiciones para arribar a la firma de un pacto que represente los intereses de la comunidad educativa y del país en su conjunto.

24. PACTO FEDERAL EDUCATIVO

Cancelación de deuda a las provincias.

¿Cuándo piensa cancelar el Gobierno Nacional la deuda acumulada del Pacto Federal I que a la fecha suma \$ 800 millones de pesos?

Respuesta Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de la Nación tiene entre sus objetivos primordiales el cumplimiento de las metas establecidas y oportunamente fijadas para el Pacto Federal Educativo I, reafirmando de esta manera el compromiso del Poder Ejecutivo con la Nación. En ese sentido cabe afirmar que dicho compromiso podrá ser cumplido adecuando los objetivos a la percepción de las correspondientes partidas presupuestarias.

25. EDUCACION

Inversión comprometida.

Si el Sr. Ministro puede garantizar la inversión comprometida a partir del año 2000 de \$ 3800 millones de pesos para satisfacer las necesidades educativas provinciales, en los rubros de infraestructura equipamiento y capacitación docente.

Independientemente de lo anterior, quisiéramos saber la opinión del Sr. Ministro con referencia a lo manifestado por el gobierno de la provincia de Santa Cruz sobre la eliminación del ministerio de Educación de la Nación, dado que a la fecha es un ministerio sin establecimientos.

Respuesta: Ministerio de Educación

Con relación a la primera parte de la pregunta corresponde informar que el compromiso asumido acerca de la inversión para satisfacer necesidades educativas se encuentra supeditado a la existencia de las correspondientes partidas presupuestarias.

Al respecto de la eliminación propuesta por el Gobierno de Santa Cruz le cabe al Ministerio de Educación una importante función consistente en la ejecución de diversas líneas de acción que el Gobierno Nacional no puede reemplazar.

SENADOR Hugo SAGER

63. SISTEMA EDUCATIVO

Retención de talentos

¿Cómo cree usted que Argentina puede aprovechar sus talentos desde la enseñanza general básica EGB, si no cuenta con un sistema educativo que contenga a los alumnos de altas capacidades en las escuelas del sistema educativo público?.

Respuesta: Ministerio de Educación

La Ley Federal de Educación 24.195, establece la estructura del sistema educativo argentino, considerando a los regímenes especiales como parte constitutiva del mismo. Uno de estos regímenes es la Educación Especial, entre cuyos propósitos y funciones se encuadra la atención a alumnos con capacidades o talentos especiales.

En el marco de las disposiciones establecidas en dicha ley para la Educación Especial, el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó en diciembre de 1998 aprobó el Documento para la Concertación Serie A N° 19, denominado Acuerdo Marco para la Educación Especial.

Entre las disposiciones del mismo se establece la necesidad de realizar adaptaciones curriculares, entendidas como las estrategias y recursos educativos adicionales que se implementan en las escuelas para posibilitar el acceso y progreso de los alumnos con necesidades educativas especiales en el currículum. Estas adaptaciones son de tres tipos: *“De acceso: las que facilitan el acceso al currículum, a través de recursos materiales específicos o modificaciones en las condiciones de interacción con los elementos del currículum. Curriculares propiamente dichas: modifican uno o varios de los elementos de la planificación, gestión y evaluación curricular, tomando como base el Diseño Curricular de cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires, y los aprendizajes para la acreditación que en estos se especifican. Las modificaciones que involucren cambios de las expectativas de logros podrían implicar modalidades distintas de acreditación y consecuentemente de certificación de los aprendizajes. De contexto: actúan sobre la estructura grupal y el clima emocional del aula, la institución y la comunidad”*.

Como parte del proceso de concreción de adaptaciones curriculares, el Ministerio de Educación de la Nación ha elaborado un material de trabajo denominado “El aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales. Orientaciones para la elaboración de adecuaciones curriculares” con el propósito de ofrecer orientaciones y ejemplos para apoyar la tarea de los docentes y los equipos técnicos. En este documento, que ya ha sido difundido en una primera etapa y trabajado con autoridades educativas y equipos técnicos jurisdiccionales, se incluye un apartado específico para los alumnos talentosos.

Continuando el trabajo referido a la educación especial con las distintas jurisdicciones del país, el Programa Nacional de Gestión Curricular y Capacitación del Ministerio de Educación, desarrolló durante los días 10 y 11 de octubre el *Encuentro Federal: Educación Especial y la Escuela Inclusiva: una perspectiva desde la diversidad*. Los objetivos del encuentro son el análisis, discusión y estado de avance de las jurisdicciones en el marco de la transformación de la Educación Especial y la elaboración de acuerdos entre el Ministerio Nacional y los Ministerios de Educación provinciales y de la ciudad de Buenos Aires para la definición de líneas de acción que permitan concretar las políticas educativas destinadas a alumnos con necesidades educativas especiales, participando de este encuentro los directores de educación especial, de nivel, supervisores y directores de escuelas de todas las jurisdicciones del país.

Uno de los temas centrales fue la potencialidad de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, reforzando el carácter inclusivo de las escuelas. Una escuela inclusiva es aquella que brinda educación de calidad a todos los alumnos de su comunidad independientemente de sus condiciones personales. Bajo esta concepción, la escuela inclusiva es aquella donde el currículum actúa como marco de aprendizajes, favoreciendo logros equivalentes y calidad para todos, con las contextualizaciones necesarias, en los proyectos educativos institucionales, en los proyectos de aula para adecuarlo a las necesidades de los alumnos, a fin de sustentar la equidad.

Cambia, entonces, la educación y lo hace desde las dos necesidades: el reconocimiento de la necesidad de oferta diversa capaz de favorecer el desarrollo de los sujetos (en el caso de los alumnos con talentos especiales, el desarrollo de sus capacidades) y el reconocimiento de las necesidades de aceptar lo diverso.

La escuela inclusiva ofrece, en este contexto, la posibilidad de progresar en el sistema educativo atendiendo, a la vez y en este caso, a las características propias de los alumnos talentosos.

64. POLITICA EDUCATIVA

Metas

¿Podría usted informar a esta Honorable Cámara de las metas de corto, mediano y largo plazo de la política educativa?.

Respuesta Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de la Nación ha procurado, a lo largo de los meses de gestión que lleva este gobierno, establecer metas, programas y acciones destinadas a restablecer el papel primordial de la educación en la Argentina.

1.- Devolverle la educación a la sociedad.

Las políticas de transformación educativa implementadas en los últimos años han tenido un fuerte corte tecnocrático. Desde este punto de vista han transformado la política educativa en una cuestión de pedagogos y especialistas en la materia. Los propios docentes, en muchos casos, han perdido comprensión de los objetivos del proceso puesto en marcha.

La educación es una tarea que ejerce toda la sociedad. El potencial educativo de una comunidad encuentra en la escuela un instrumento central, pero no exclusivo. La tarea ejercida por la familia, por los medios de comunicación, por las organizaciones civiles y las empresas forman parte del conjunto de mensajes educativos que reciben nuestros hijos.

El Ministerio de Educación no puede ser solamente el ministerio de los docentes y alumnos, aún cuando esa sea su misión fundamental. Debe construir una alianza con el conjunto de las fuerzas educadoras de la sociedad y debe tomar la iniciativa en dicho proceso de construcción.

2.- Focalizar en la escuela estrategias para mejorar la calidad educativa.

Las transformaciones educativas puestas en marcha en los últimos años, no han tenido impactos significativos en las escuelas, hasta el momento. Los estudios realizados por el Ministerio de Educación demuestran que los procesos puestos en marcha “no han entrado en las aulas”. La centralización de las estrategias en los cambios estructurales ha distraído la mirada sobre las acciones de supervisores, directores, docentes y alumnos. Las nuevas políticas del Ministerio de Educación tomarán a la escuela como foco, tanto en las acciones pedagógicas como en la inversión de los recursos. La mejora de la calidad de la educación pasa por el tipo de tareas que se desarrollan en las aulas y es allí donde debe encontrarse el sentido mismo de la acción educativa.

3.- Hacer de la equidad social un objetivo de la acción educativa.

Las desigualdades de nuestra sociedad en el acceso a los bienes y servicios no han encontrado barreras para plasmarse en nuestro sistema educativo. La educación argentina no está actuando sobre este tipo de fenómeno. En nuestra sociedad los sectores de mayores recursos acceden a más y mejor educación, con niveles de diferencias crecientes y preocupantes.

La acción compensatoria, la búsqueda permanente de la igualdad de oportunidades será una estrategia permanente del Ministerio de Educación, no sólo a través del reparto de útiles, libros y becas, sino a través de verdaderas acciones que permitan la construcción de escuelas capaces de diagnosticar las necesidades de sus entornos, demandar las ayudas necesarias y actuar con mayor eficiencia.

Se trata de participar en la construcción de organizaciones más eficientes para producir transformaciones en sus entornos, alejadas de las políticas clientelísticas tradicionales.

4.- Fomentar y promover la innovación educativa.

El Ministerio de Educación promoverá activamente el desarrollo de programas y acciones innovadoras, que rescaten los aspectos y avances más originales de cada área para, de este modo, favorecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.

5.- Transparencia en el manejo de fondos.

El Ministerio de Educación estableció criterios transparentes y públicos para la distribución de fondos en las provincias. Los mismos serán distribuidos según el tamaño y la densidad de la población atendidas, los indicadores de necesidades educativas y la capacidad y eficiencia de cada una de las gestiones. A su vez, todas las provincias conocerán, no los criterios sino su aplicación en la distribución de fondos.

Para el logro de estos objetivos el Ministerio de Educación redefinió su estructura y sus modos de gestión. Se planteó un modelo de organización en áreas sustantivas que evite la multiplicación de estructuras, la generación de comportamientos estancos y la irracionalidad en el gasto. Tomó modelos de funcionamiento que permitan mayor dinamismo y flexibilidad para atender los distintos tipos de problemáticas.

SENADOR Julio SAN MILLAN

74. INTERNET EN LAS ESCUELAS.

Necesidad de infraestructura básica.

El gobierno nacional ha anunciado su propósito de conectar a Internet a todas las escuelas del país. Indudablemente, no se puede más que aplaudir dicha iniciativa. Sin embargo, en las zonas más alejadas de los grandes centros urbanos existen escuelas, sobre todo en el caso de las denominadas escuelas rurales, en las que se da la situación que éstas que, ocioso es decirlo, resultan las más necesitadas de establecer vínculos a través de esta novedosa forma de comunicación y transmisión de conocimientos, carecen de suministro de electricidad y de telefonía.

Consecuentemente, se pregunta al Señor Jefe de Gabinete:

a) ¿Qué opciones se han ideado para solucionar tales carencias?.

b) ¿Existen planes o programas tendientes a la utilización de fuentes de energía no convencionales (solar, eólica, etc.) para abastecer a las escuelas rurales?.

c) En caso afirmativo, se sirva explicitar de qué programas se trata y cuál es el grado de avance de los mismos.

Respuesta Ministerio de Educación

Desde el Programa de Infraestructura de la Secretaría de Educación Básica se está trabajando para resolver las condiciones de alta precariedad física de los establecimientos educativos, dentro de las que se encuentran las que no tienen energía eléctrica, agua y/o gas.

Se comenzó realizando un relevamiento de estas escuelas, en forma conjunta con las provincias.

Como una de las acciones para resolver el problema de energía eléctrica se está próximo a la firma de un convenio con PERMER (Proyecto de Energías Renovadas en Mercados Rurales) dependiente de la SEN para la instalación de paneles solares para la provisión de electricidad en escuelas que carecen de ese servicio.

En paralelo, este Programa está financiando en lo que va de este año la ejecución de las obras necesarias para dotar de electricidad a 45 escuelas en distintas provincias.

77. AUMENTO DEL PRECIO INTERNACIONAL DEL PETROLEO

Medidas a adoptar por el Gobierno Nacional.

La suba en el precio de los combustibles, que en el mercado mundial, aumentó incluso más que el crudo, no se detiene. Ayer el barril de crudo WTI cerró a 36,89 dólares, el récord de los últimos 10 años. Las subas en los precios del gasoil y las naftas ya acumulan un 55% desde diciembre. ¿Cómo piensa el Gobierno hacer frente a esta difícil situación mundial?

Respuesta: Ministerio de Economía

En forma complementaria a la respuesta ya brindada se acompañan cuadros anexos sobre las variaciones de precios de combustibles y petróleo.

SENADOR NACIONAL RUBEN PRUYAS

SERVICIO TELEPOSTAL.

Modificaciones estructurales

118. Ante el anuncio de modificaciones estructurales en el actual régimen vigente para el servicio telepostal desregulado por el Dto. 1187/93 y complementarios por parte del Ministerio de Infraestructura, que han despertado un fundado rechazo en las pequeñas y medianas empresas que operan en el sector, se requiere:

- 1) Una explicación circunstanciada de las razones administrativas, políticas y económicas que fundan la necesidad y conveniencia de introducir las modificaciones al actual régimen de Servicios Postales que propone el P.E..**
- 2) Un informe de los análisis cuanti y cualitativos realizados para imponer a cada categoría los requisitos solicitados.**
- 3) Un informe sobre las conclusiones extraídas de los análisis realizados, en función de los informes trimestrales y anuales que elevan todos los prestadores postales a la Comisión Nacional de Comunicaciones**
- 4) Un informe sobre: a) qué porción del mercado abarcan respectivamente el Correo Argentino, los grandes prestadores postales y las Pymes, en la actualidad. b) Qué cantidad de las Pymes actuales podrán adherir a las categorías reguladas y cuántas no.; c) En función de b) que porción del mercado abarcaría en el futuro el Correo Argentino y los grandes prestadores postales.**
- 5) Que previsiones maneja el P.E. para evitar conductas oligopólicas en el caso de que el Correo Argentino y uno o dos grandes prestadores mediante su fusión se conviertan en factores dominantes del mercado telepostal.**
- 6) Que acciones tiene previstas el P.E. para afrontar eventuales consecuencias sociales y legales originados en el cierre de todas aquellas Pymes que resulten marginadas al no poder operar en ninguna de las categorías previstas, ya sea por la imposibilidad de cumplir los requisitos impuestos o por la reducción del mercado (cierre de fuentes de trabajo, desocupación, etc.)**

Respuesta Ministerio de Infraestructura y Vivienda

1. La razón básica que ha justificado y justifica el proceso de elaboración de una nueva reglamentación para la actividad postal, que sustituya a la que actualmente se encuentra regida por el Decreto 1187/93, se encuentra expresada en los Considerandos que dieran lugar a que el Poder Legislativo de la Nación, por Ley 25.148, delegara al P.E.N. facultades legislativas por tres (3) años a efectos de completar en la actividad de correos la reforma del Estado inicialmente dispuesta por La Ley 23.696. Es clara la voluntad del legislativo de interpretar que en esta materia la profunda reforma dispuesta por el decreto 1187/93, desmonopolizando la actividad, debe ser completada, introduciendo nuevas pautas regulatorias para una formación definitiva del sector. En tal sentido, se evalúan alternativas regulatorias que favorezcan una adecuada gestión empresarial, calidad y competitividad de los servicios, y respeto efectivo de los derechos de clientes y usuarios de la actividad.-

2) Previo a la redacción de un proyecto de reglamento, por resolución de esta Secretaría, se realizó un procedimiento de consulta a todos los sectores interesados de la actividad (operadores, cámaras, sindicatos, asociaciones de

defensa de usuarios y consumidores, etc.), cuyo aportes se encuentran disponibles en la página de internet de la Comisión Nacional de Comunicaciones, a saber www.cnc.gov.ar. Allí también obran distintos informes de las áreas gubernamentales hasta ahora intervinientes que son de interés para conocer con profundidad la cuestión. De la misma manera, en la redacción del proyecto se tuvieron en cuenta, entre otros textos preexistentes, los tres proyectos de ley de Correos que llegaron a tener tratamiento legislativo.-

3) y 4) Se incorpora a esta respuesta el Informe del Mercado Postal del Año 1999, elaborado por las dependencias competentes de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en el que obra una completa exposición del sector, estudios y estadísticas, elaboradas en consideración a las limitaciones establecidas legalmente sobre el secreto estadístico. El citado informe se acompaña como anexo a la respuesta.

5) En tal sentido, se aplican las previsiones de la normativa vigente, a saber la Ley de Defensa de la Competencia nro. 25.156, que prevé la notificación obligatoria a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para su autorización, de toda operación que signifique un proceso de concentración económica (art. 8 de dicha ley).-

6) En realidad, no se espera que ocurra la circunstancia que, vía hipótesis, se plantea en el requerimiento. Por el contrario, debiera originarse un proceso de paulatina reconversión de las empresas, conforme sus propias estructuras, ámbito y clientela y una progresiva mayor utilización de servicios postales con mayor valor agregado y paquetería asociada a una mayor generalización del comercio electrónico. No obstante, la expansión o retracción del mercado postal obedece a una serie de las razones que exceden a lo propio de un marco regulatorio y se vinculan al crecimiento de la economía en general.-

SENADOR Remo José COSTANZO

152. REDUCCION DE HABERES.

Derivaciones Judiciales.

Informe sobre las derivaciones y consecuencias judiciales del Decreto 438/00.-

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

En el ámbito de la Capital Federal, al 6 de septiembre del corriente año, existen aproximadamente 23 juicios iniciados.

SENADOR Alberto Máximo TELL

165. TRABAJADORES RURALES

Implementación del registro nacional previsto en la Ley 25.191.

¿Cuales son los motivos por los cuales el P.E.N. no ha implementado el registro nacional de trabajadores rurales previsto en la ley Nº 25.191, teniendo en cuenta la delicada situación que atraviesan los trabajadores rurales?

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales (RENATRE) no ha sido implementado habida cuenta que la por la Ley 22.250 se ordenó la creación del Registro Unico Laboral, lo que significaría, en principio, que éste ente contenga también la registración de los trabajadores rurales.

167. REFORMA LABORAL

Convocatoria a la negociación colectiva.

La puesta en marcha de la negociación colectiva con relación a los convenios a que se refiere el nuevo art. 28 de la ley 14.250 incorporado por la ley de reforma laboral 25.250 plantea un nuevo interrogante.

El mencionado artículo 28 pone a cargo del ministerio de trabajo la misión de convocar a las unidades de negociación para la sustitución de los convenios colectivos actualmente con vigencia ultraactiva, cuya celebración original es anterior a la ley 23.545 de 1988.

¿Cuál es la razón por la que esa convocatoria no se ha producido aun en ningún convenio alcanzado por dicha norma, pese a haber transcurrido casi 5 meses desde la sanción de la ley 25.250 que así lo dispuso?

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Decreto reglamentario del artículo 28 de la ley 22.250 se encuentra pendiente de firma por parte del señor Presidente de la Nación. Una vez vigente, se procederá conforme lo indicado por la normativa.